TOMO 149 Montevideo, Jueves 29 de Octubre de 1942 Núm. 10833

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aclara el alcance de unas disposiciones sobre exoneración de multas por impuestos internos, contribución inmobiliaria, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 23 de 1942.—Número 1063|942.

Habiéndose suscitado algunas dudas respecto al alcance del decreto de fecha 20 del corriente, en lo que se refiere a los impuestos comprendidos en el beneficio que se concede.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase que el decreto de fecha 20 del corriente alcanza a los impuestos internos y a la contribución inmobiliaria y adicionales que se recaudan con la misma, patente de giro y adicionales papel sellado, timbres y estampillas, sobretasa inmobiliaria, no mediando denuncia, ausentismo, no mediando denuncia, y no comprende las infracciones a la ley de 26 de Diciembre de 1937, sobre fraude a la elaboración de vinos, las que se refieren al contrabando incluso perfumerías, tabacos, especialidades farmacéuticas y hojas de afeitar. Tampoco alcanza al impuesto de herencias y donaciones.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se instituye el Estatudo del Funcionario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1942.—Número 348|941.

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo, con fecha 31 de Mayo de 1939, remitió a la Asamblea General un proyecto de ley sobre Estatuto del Funcionario, en el deseo de no ver dilatado por más tiempo el cumplimiento del precepto constitucional, que señala la vía legal como el medio más efectivo de tutelar los derechos y definir las obligaciones de los servidores del Estado.

No obstante ello, y con el objeto de proveer de inmediata vigencia a los preceptos sustanciales de aquel cuerpo de disposiciones, el Poder Ejecutivo dictó los decretos de 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941, que en la medida de su poder jurídico, garantizan al funcionario la prosecución de su carrera administrativa, asegurando concomitantemente al Estado, la eficacia y fidelidad a la función pública.

Posteriormente, el 10 de Setiembre de 1941, la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Representantes, sometió a aquella rama del Poder Legislativo un proyecto que, por su más detenida elaboración, contempla satisfactoriamente los diversos aspectos del problema que implica el sujetar a un complejo único de normas, lo que imperfectamente se halla diseminado en leyes y decretos varios, es sancionado por la costumbre o la práctica administrativa, o encarna solamente una vaga aspiración a un mejor orden de cosas.

Por estos fundamentos, y no habiendo alcanzado el proyecto citado en último término a recibir sanción legislativa, el Poder Ejecutivo reproduce sus términos en el que por este mensaje remite en consulta a ese Alto Cuerpo.

Abriga la seguridad de que las razones invocadas determinarán para el mismo vuestra preferente consideración, en forma que a breve plazo, la aspiración que tiende a satisfacer sea una efectiva realidad tanto en el orden de los hechos como en el de los dictados de la ley.

Con tal motivo, reitero a ese Consejo las expresiones de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

ESTATUTO DEL FUNCIONARIO

PROYECTO DE DECRETO-LEY

CAPITULO I.

De los funcionarios públicos

Artículo 1.º Considéranse funcionarios públicos, a los efectos de esta ley a todas las personas que, nombradas por autoridad pública competente, participan en el funcionamiento de un servicio público permanente, mediante el desempeño de un empleo remunerado, que acuerde derecho a la jubilación.

CAPITULO II

Del ingreso a la Administración

Artículo 2.º El ingreso a la Administración sólo se podrá realizar, salvo lo establecido en el artículo 15, por los empleos jerárquicos inferiores, dentro de las siguientes categorías de funciones:

Los Indices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 3.er trimestre de 1942 en el N.º 10.827 (22 de Octubre).

A) De Dirección.
B) Administrativa o burocráticas.
C) Técnicas.
D) De vigilancia o de servicio.

Las autoridades competentes clasificarán dentro del plazo de tres meses, a contar de la promulgación de esta ley, los empleos de su dependencia que correspondan a cada una de las categorías mencionadas. Dentro del mismo plazo, serán remitidas a la Asamblea General para su aprobación definitiva. Si ésta no se produjera dentro de los seis meses siguientes, se darán por aprobadas. Dichas clasificaciones, una vez aprobadas o dadas por aprobadas, sólo podrán modificarse [illegible] autorización legislativa.

Art. 3.º Para ingresar a las funciones públicas se requiere:

A) Estar inscripto en el Registro Cívico. Los ciudadanos legales no podrán ser llamados á los empleos públicos, sino tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía.
   Los actuales funcionarios públicos que, siendo extranjeros, no hubieran obtenido la ciudadanía legal—salvo los casos exceptuados por leyes especiales— deberán tramitar carta de ciudadanía dentro de los plazos que señalará el Poder Ejecutivo.
B) Comprobar aptitud moral, ofreciendo información satisfactoria de vida y costumbres, y tener aptitud física, certificada por el servicio de carnet de salud.
C) Haberse sometido a los concursos que exige la presente ley, con excepción de los empleos de vigilancia o de servicio, que serán provistos directamente.

Los ex funcionarios públicos podrán reintegrarse a la Administración previo decreto fundado, dentro de la misma categoría de funciones y en cargos de idéntica o inferior jerarquía y remuneración al que desempeñaban en el momento del cese, debiendo sujetarse a lo dispuesto por los apartados letras A) y B).

Art. 4.º Los concursos para comprobar la mayor suficiencia en la provisión de los cargos administrativos, se llevarán a cabo en dos períodos de cada año que señalará el Poder Ejecutivo, y con dos meses de antelación a la provisión de las vacantes.

Las autoridades competentes reglamentarán previamente el funcionamiento de los Tribunales de Concursos y formularán los programas de los mismos. Las pruebas serán preferentemente escritas sin excluir las orales; habrá una o más pruebas eliminatorias.

En cada Ministerio, Municipio, Ente Autónomo o Servicio Descentralizado, se establecerá un Tribunal de Concursos.

Los Poderes Legislativo y Judicial establecerán dichos Tribunales con arreglo a la organización propia de dichos Cuerpos.

Los Tribunales de Concursos se compondrán de quince ciudadanos, designados por el superior jerárquico. Media hora antes de la señalada para la realización del Concurso, se elegirán cinco por sorteo, quienes constituirán la mesa examinadora que recibirá las pruebas de los concursantes y decidirá. Dichos Tribunales clasificarán a los concursantes por puntos, llenándose las vacantes con aquellos que hubieren obtenido las clasificaciones más altas, por orden riguroso de suficiencia, excluyéndose a los declarados no aptos.

Dentro de los primeros cinco días, siguientes a los fallos de los Tribunales de Concursos, se podrá apelar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, estándose a su resolución.

Art. 5.º Los cargos técnicos serán adjudicados por concurso de oposición o de méritos.

Los concursos serán necesariamente de oposición, cuando así lo exijan leyes especiales. En los demás casos, las autoridades competentes resolverán.

Considérase mérito a los efectos del concurso, todo trabajo de carácter científico publicado, o función técnica desempeñada en cualquier repartición del Estado.

Los empleos de vigilancia o de servicio, serán provistos por designación directa.

Sin embargo, cuando esos cargos requieran condiciones determinadas de idoneidad o capacidad, las autoridades dispondrán la realización de pruebas de suficiencia.

Art. 7.º Los que ingresen a la Administración Pública serán designados provisoriamente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses, por la autoridad que los nombró.

Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere "ipso jure", derecho al empleo, quedando amparado por el Estatuto legal que rige su función.

Art. 8.º Al ingresar a la Administración Pública no podrá actuar dentro de la misma repartición u oficina la persona que se halle vinculada con el Jefe de la misma por lazos de parentesco dentro del segundo grado de afinidad a cuarto de consanguinidad.

CAPITULO III

Los ascensos

Artículo 9.º Los ascensos se realizarán, en todos los casos, por antigüedad calificada, de la jerarquía inferior a la inmediata superior, dentro de las categorías de funciones a que se refiere el artículo 2.º, y del respectivo escalafón administrativo a que pertenezcan los funcionarios.

Art. 10. La antigüedad se contará por puntos en la siguiente forma:

A) Valdrá cuatro puntos cada mes de servicios en el último cargo.
B) Dos puntos cada mes de servicios en la repartición.
C) Un punto cada mes de servicios en otras reparticiones.

Art. 11. La antigüedad será calificada mediante concursos de méritos o de oposición, a los que podrán comparecer todos los funcionarios con derecho al ascenso, que tengan más de la mitad de los puntos que el funcionario más antiguo en su respectiva jerarquía y escalafón.

Art. 12. Las autoridades competentes decidirán previamente si los concursos han de ser de mérito o de oposición.

Los de oposición serán preferentemente escritos, y en los de méritos, el ascenso será fundado.

Art. 13. Las autoridades competentes, formarán los escalafones administrativos, agrupando las diversas reparticiones y servicios de su dependencia, de acuerdo con la similitud de sus funciones.

En cada escalafón, así formado, se fijarán dentro de cada categoría, las diversas jerarquías administrativas, de acuerdo con los sueldos o con los emolumentos inherentes.

Regirá para estas reglamentaciones, lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.º.

Art. 14. Los ascensos se realizarán en todos los casos, dentro de la misma categoría de funciones, no pudiendo pasarse de los cargos de vigilancia o de servicios a los administrativos, ni de éstos a los técnicos, ni viceversa, salvo en los concursos de oposición o de ingreso.

Art. 15. Las vacantes de empleos de dirección (inciso A), del artículo 2.º), podrán ser provistas por designación directa, para los empleos inmediatamente inferiores, podrán invocar su derecho al ascenso, acreditando sus servicios y su competencia, debiendo, en tales casos, procederse al concurso de oposición o de méritos, según corresponda.

Art. 16. Los ascensos administrativos se realizarán dos veces al año, en las oportunidades que fije el Poder Ejecutivo para la Administración Central, y los órganos respectivos en los demás casos.

Art. 17. Las permutas de empleos sólo podrán ser solicitadas por los interesados y decretadas por las autoridades competentes, siempre que no perjudiquen la función, o lesionen el derecho al ascenso de otros funcionarios.

CAPITULO IV

De las Juntas de Calificación

Artículo 18. Todas las autoridades públicas encargadas de conferir ascensos administrativos, organizarán Juntas de Calificación integradas por funcionarios superiores activos y jubilados, con el cometido de organizar los escalafones administrativos y el legajo de los funcoinarios de su dependencia, actuando como órganos consultivos en todos los asuntos que se relacionen con el Estatuto del Funcionario.

Art. 19. Los legajos de los funcionarios se llevarán por duplicado, debiendo quedar uno de los ejemplares en la respectiva repartición y remitirse el otro a la Contaduría General de la Nación, la que tendrá, además, a su cargo, el Registro de los Funcionarios.

Art. 20. No se hará en los legajos ninguna anotación desfavorable para el funcionario, sin que éste haya sido notificado y oído en el respectivo expediente o información.

Los funcionarios podrán obtener, en cualquier tiempo, vista de su correspondiente legajo.

Contra las anotaciones u omisiones irregulares, podrán interponerse los recursos establecidos en los artículos 26 y 27 de la presente ley, y en la misma forma allí prevista.

CAPITULO V

Derechos de los funcionarios

Artículo 21. No se podrá imponer traslado a ningún empleado sino para cargo de análoga función y de igual grado jerárquico.

Art. 22. Los funcionarios inamovibles sólo podrán ser separados de su cargo conforme a lo que establece la Constitución.

Art. 23. Los empleados amovibles no podrán ser separados sino por ineptitud o transgresión grave de las disciplina moral o administrativa establecida.

Art. 24. En los casos de los dos artículos anteriores, los hechos deberán justificarse por expediente, en el que se oirá siempre al interesado, por un término no inferior a seis días.

Art. 25. Los funcionarios públicos no podrán ser suspendidos por más de seis meses al año.

La suspensión hasta tres meses será sin goce de sueldo, o con la mitad del sueldo, según la gravedad del caso. La que exceda de ese término será siempre con goce de sueldo.

CAPITULO VI

De los recursos

Artículo 26. Contra las resoluciones administrativas que afecten los derechos de los funcionarios públicos, de los que se hallen en las condiciones del artículo 7.º podrán éstos entablar los recursos administrativos de reconsideración, o jerárquico de apelación, en su caso, dentro del término de diez días en la Capital, y de veinte en la campaña, a contar de la fecha de la publicación o notificación de la resolución impugnada.

Art. 27. Agotada la vía administrativa, podrán los interesados ocurrir en demanda de amparo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro de los plazos del artículo anterior

El Tribunal fallará breve y sumariamente confirmando o revocando por ilegal el acto impugnado, previo informe de la autoridad competente.

Art. 28. Los aspirantes que, en caso de concurso, no fueren admitidos a participar de éste, podrán entablar los mismos recursos establecidos en el artículo 26 y, hasta su resolución, quedará en suspenso la realización de las pruebas.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 29. Las garantías ofrecidas y los derechos acordados a los funcionarios por el presente Estatuto, cesarán en el caso de abandono colectivo del servicio, en cuyo caso la autoridad administrativa competente, atendidas las circunstancias y previo el apercibimiento público para que vuelvan a sus tareas, podrán declarar vacantes los cargos abandonados.

Art. 30. Los funcionarios públicos pueden constituir asociaciones para las defensas de sus intereses profesionales, pero dichas asociaciones serán consideradas ilícitas desde que pretendan ejercer cualquier forma de coacción sobre los órganos del Estado al efecto de la consecuencia de sus fines.

Art. 31. Queda prohibida la retención de todo sueldo o de parte del mismo para cualquier agrupación partidaria, aunque la retención sea autorizada por el interesado.

En los lugares y horas de trabajo la actividad proselitista será ilícita y, como tal, reprimida por el superior inmediato.

Art. 32. Para asegurar la restitución de lo que los órganos del Estado hubieren pagado y el resarcimiento del daño que los mismos hubieren sufrido —en mérito a lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución de la República— las autoridades respectivas adoptarán, con toda urgencia, en cada caso, las medidas conducentes a aquella finalidad.

Art. 33. Constituirán culpa grave las faltas del empleado, a horas o días de servicio sin estar debidamente autorizado o motivarán la aplicación de las medidas disciplinarias prescriptas por los respectivos reglamentos.

Cuando la reiteración de esas faltas sea abusiva y perturbe la función, constituirán omisión suficiente para solicitar la exoneración de acuerdo con los artículos 22 y 23 de este estatuto.

Art. 34. En los casos de abandono del cargo no se admitirá ninguna justificación que no esté basada en la comprobación de hechos que demuestren, de modo acabado, que el empleado estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente.

Art. 35. Los funcionarios a quienes incumba el contralor de la asistencia, según los respectivos reglamentos, cuidarán que las faltas que se enuncian en los artículos anteriores, queden debidamente documentadas y comunicadas al efecto de su sanción, so pena de incurrir ellos en omisión grave, que figurará en su foja de servicios.

Art. 36. El cambio de denominación de un empleo no altera la situación del funcionario que lo desempeña.

Art. 37. La presente ley es de aplicación obligatoria a los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Municipios y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, salvo los empleos diplomáticos, consulares, docentes, militares, navales, policiales y de judicatura, que se regirán por leyes especiales.

El Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo, antes de los tres meses siguientes a la promulgación de esta ley, proyectos orgánicos de estatutos en lo diplomático, consular, docente y policial, inspirados en los principios básicos del presente en cuanto fueren aplicables.

Art. 38. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 39. Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

8

Decreto-ley. Se hace una aclaración respecto a las reformas constitucionales que serán sometidas a plebiscito en el acto electoral próximo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 24 de 1942.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, y con la opinión del Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.º Como aclaración a lo dispuesto en el decreto-ley de 29 de Mayo último, convocando al país a elecciones para el 29 de Noviembre próximo, se establece: que el único proyecto de reformas constitucionales a plebiscitarse en el acto eleccionario del 29 de Noviembre de 1942, es el contenido en el decreto-ley de 29 de Mayo de este mismo año, lo que se comunicará a la Corte Electoral a sus efectos.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese. — **BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.**

Consejo de Estado.

Montevideo, Octubre 22 de 1942.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente, que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de fecha 22 del actual, sobre enmiendas a plebiscitarse de la reforma constitucional

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del referido proyecto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Octubre 22 de 1942.

Se le confiere un último plazo de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía en caso de incumplimiento; A:

Fernando Trías, privilegio industrial para: "Fabricación de hormillas", acta número 773.

Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., registro de la marca: "Lactocao", acta número 21.219. Demarco y Alvarez, registro de la marca: "Novo Paladex", acta número 35.396.

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial:

Expediente relacionado con la solicitud del señor Marino Vicentini, privilegio industrial, acta 5179, para: "Un nuevo aparato para secar prendas de tejido lavadas".

Trámite de marcas de fábrica, Patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Octubre 23 de 1942.

Se le fija un plazo por el término de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a:

Curt Ahlig, registro de la marca: "Risler", acta 31.614. — Desiderio Salomon, privilegio industrial para: "Conjunto constituído por una mesa y seis sillas plegadizas y su disposición de conjunto", acta 5198. — Julio A. Haytens, registro de la marca: "El Oriente", acta 36.190.

La Secretaria.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Octubre 21 de 1942.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes caratulados: "Soennecken's", acta 37.502 de la F. Soennecken, de Alemania. — "Bicicleta acuática", acta 5239 del señor Salvador Inchingolo, de Montevideo.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados: "Ranchera", acta 37.764 de la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A. (Inco), de Montevideo.—"Quedelu" acta 37.372 de Queserías del Uruguay S. A. de Montevideo.

Pasa a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados: "Nuevo envase con un dispositivo que permite la salida del mismo, de las pastas, cremas, pomadas, betunes, jabones y otros productos que contenga", acta 5617 del señor Guillermo Corral Berro, de Montevideo. — "Nuevo tipo de paleta para juego de pelota", acta 5625 de Vicente Alberto Pedro Sarachi, de Buenos Aires (República Argentina).—"Aparato pulverizador", acta 5606 de la firma Harry Naumans y Nicanor Vidal Roca de Buenos Aires (República Argentina). — "Nuevo cierre de envase en general", acta 5628 de la firma Guillermo Kraft Limitada Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina). — "Materiales luminiscentes", de la Radio Corporation of América de Estados Unidos de América, acta 5554. — "Equipo de iluminación de tubos fluorescentes", acta 5590 del señor Pedro Michieli Dreusi, de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes denominados: "Fabricación de caños o tubos de goma, con o sin tela, con o sin espirales de alambre", número 42 de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima de Montevideo.—"Fabricación de telas engomadas y géneros engomados para impermeables y gabardinas", número 40 de la misma.

Se tiene por amparado a la ley número 10.089 a la firma M. A. V. A. R. Sociedad Limitada, de Montevideo, titular de la patente número 3271 "Regulador automático para establecer fijamente la velocidad de motor a explosión, a combustión Diesel, o similares".

Se tiene por amparado a la ley número 10.089 al titular de la patente número 3407 denominada: "Empleo de agentes para acción capilar y su superficie" de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengessellschaft, de Alemania.

Se tiene por amparado a la ley número 10.089 a la firma Dewey and Almy Chemical Company, de Estados Unidos de América, denominado: "Método y medios para el embalaje de productos alimenticios", número 3404.

Patente de invención concedida

"Aparato para la extracción de líquidos de recipientes en cantidades exactas y regulables", acta 4765 de la firma Banchero y Pasquet, de Montevideo.

Vista por 20 días a la firma Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa de Montevideo en el expediente "Oyama", acta 38.516.

Vista por 20 días a la firma Crocker y Cía. en el escrito referente a la solicitud de privilegio industrial, acta 843 "Fabricación de papeles de lija y telas esmeriles".

Montevideo, Octubre 23 de 1942.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes denominados: "Robin", acta 37.008 de la Societé des Marques Robin, Sociedad de Responsabilidad de Francia. — "Neotropina", acta 20.979 de la Schering-Kahlbaum A. G. de Alemania. — "Fond de cave", acta 32.257 de los señores Passador, Carrau y Mutio, de Montevideo. — "Rainproof" de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. de Montevideo, acta 31.626.

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes caratulados: "Mejoras en o relativas a antenas", acta 2703 de la Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América. — "Fabricación de neumáticos o cubiertas y cámaras de aire para automóviles y camiones", número 41 de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima de Montevideo: — Un escrito del señor José Torreyas Comas, referente a la patente de invención número 2893 "Tratamiento químico de curación de cueros y el procedimiento empleado".

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los escritos siguientes: Escrito del señor Carlos Brignoni, referente al privilegio número 62 referente a la "Fabricación de extinguidores de incendio". —Escrito del señor Guillaume Lambinon, referente a la patente de invención, acta 4925 "Procedimiento para la fabricación de azúcar y malezas nuevas de plantas sacarígenas".

Pasan a la Cámara de Industrias, los escritos siguientes: Escrito de la Cooper Mc. Dougall y Robertson Limited, referente a la patente de invención, acta 5457 "Nuevos insecticidas". — Escrito de los señores Julio M. Sánchez y Amílcar H. Lons, referente a privilegios industriales. —Acta 813 "Fabricación de colchones de goma, esponja o porosa, etc., etc., separadores para baterías eléctricas etc., fajas higiénicas y medias o zoquetes de goma".

Pasa al Ministerio de Salud Pública un escrito de la Bristol-Myers Company, referente a la patente, acta 5194 "Mejoras en o relativas a métodos de preparar compuestos de fenolphaleina y los productos mejorados resultantes".

Patente de invención concedida

"Perfeccionamiento de la cabeza de magnetos para el registro y producción sonora electromagnética", acta 4982 del señor Mario C. Benedetti de Italia.

Montevideo, Octubre 24 de 1942.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes denominados: "Pax", acta 37.834 de la firma Sanderson Brothers y Newbould Limited, de Inglaterra. —"Guanaco", acta 27.277 de la firma Maglia y Cía. de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes caratulados: "Un nuevo tipo de papel impermeable y hermética", acta 5447 de los señores A. Rey Zambra y Compañía, de Montevideo. — "Ticholos armados" (mejora de sistema para la construcción de entrepisos y azoteas), acta 5537, del señor Alfredo Savi, de Montevideo.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los asuntos siguientes: "Franja, colores blanco y naranja (emblema)", acta 38.397 de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. —"Franja, colores blanco, salmón y blanco", acta 38.552, de la misma. — "Franja, colores blanco y amarillo", acta 38.396, de la misma. — "Dietis", acta 38.183 del señor Agustín A. Mariano Gandolfo, de República Argentina. — Un escrito de E. R. Squibb y Sons, referente a la marca "Ascorbicin", acta 37.864.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 843 denominado: "Fabricación de papel de lija y telas de esmeriles", de la firma Crocker y Cía., de Montevideo.

Patente de invención concedida

"Mejoras en depósitos de descarga automática para el lavado de inodoros y similares", acta 5216 de la firma Chain y Compañía, de República Argentina.

Se tiene por amparado a la ley número 10.089 a la titular de la patente de invención número 2886 denominada: "Trenzas reforzadas para la fabricación de suelas de alpargatas", de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

Se tiene por amparado a la ley número 10.089 al titular de la patente número 3103 denominada: "Un inyector a presión mejorado para medicinar animales", del señor Dudley Russell Dowling, de Australia.

Se tiene por amparada a la ley número 10.089 a la firma titular de la patente número 3406 denominada: "Lámpara eléctrica proyectora de luz", de la International Electric Company of New York Limited, de Londres, Inglaterra.

Se detiene el trámite durante el término a que se refiere el artículo 13 del decreto de 4 de Setiembre de 1942, reglamentario de la ley número 10.089 en el expediente, acta número 5477 denominado "Un dispositivo escuela tendiente a facilitar la enseñanza teórica y práctica del funcionamiento de los automóviles y de su manejo", del señor Julio Zamecsnik, de Montevideo.

Prorrógase a 60 días la vista conferida en el expediente de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania denominado: "Debenal", acta 38.312.

Prorrógase a 90 días la vista conferida en el expediente de la firma Abbott Laboratories Uruguay S. R. Limitada, denominado: "Diazyl", acta 38.462.

Prorrógase a 90 días la vista conferida en el expediente de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, denominado "Perlan", acta 38.054.

Vista por 10 días a la firma S. A. Perfumería Houbigant en el expediente "Envase Festival", acta 23.621.



CONSEJO DE ESTADO

ACTA N.º 61 SESION DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1942

S U M A R I O

En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado y siendo la hora dieciocho y ocho minutos, el señor Presidente ingeniero José Serrato, declara abierta la sesión.

1

Asisten los señores Consejeros: doctor Juan José Amézaga, doctor José F. Arias, doctor Hernán Artucio, don César Batlle Pacheco, don Tomás Berreta, escribano Francisco C. Betelu, general Francisco Borques, don Antonio F. Braga, doctor Luis C. Caviglia, doctor Jaime Cibils Larravide, don Pedro Cosio, don Ricardo Cosio, don Pedro Chouhy Terra, doctor Julián de la Hoz, doctor Federico Fleurquin, ingeniero José Foglia, doctor Adolfo Folle Juanicó, don Juan M. Gorlero, don César Mayo Gutiérrez, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, don Jorge Mac Lean, don Mateo Marques Castro, don Andrés Martínez Trueba, doctor José Martirené, doctor César Miranda, don Raúl Montero Bustamante, arquitecto Daniel Rocco, general Julio A. Roletti, doctor Jacobo Varela Acevedo y doctor Ricardo Vecino.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros: ingeniero Luis Giorgi y doctor Victoriano M. Martínez.

Con aviso, los señores Consejeros: general arquitecto Alfredo R. Campos, doctor Tomás J. de la Fuente, ingeniero Juan P. Fabini, escribano Héctor A. Gerona, doctor Benigno Paiva Irisarri y doctor Lorenzo Vicens Thievent.

Sin aviso, los señores Consejeros: don José G. Antuña, doctor Carlos María Sorín e ingeniero Víctor B. Sudriers.

2

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Poder Ejecutivo acusa recibo del proyecto de decreto-ley sobre incorporación al Presupuesto General de Gastos de los empleados y obreros de las ex Empresas Telefónicas.

—Archívese con sus antecedentes.

El mismo Poder remite, en consulta, los siguientes asuntos.

Modificación de la planilla presupuestal de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

—A la Comisión de Presupuestos.

Franquicias a los productores de maíz.

Régimen de conservación, mejoramiento y explotación de los montes forestales.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Ascenso al grado de Capitán, al Teniente 1.o, don Antolín Amaro.

—A la Comisión de Asuntos relacionados con la Defensa Nacional.

Ampliación en $ 150.000.00 la Deuda "Bonos de Pavimentación Ciudades del Interior", para obras en el Departamento de Colonia.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Penalidades a los infractores de la Ley de Subsistencias y al régimen de racionamiento.

Plazo para la renuncia de los candidatos a cargos electivos.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

Aprovechamiento de papel para diarios en la impresión de listas y propaganda electoral.

—A la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros.

Proyectos informados:

De la Comisión de Presupuestos, sobre modificación de la planilla presupuestal de la Dirección de la Propiedad Industrial.

De la misma Comisión, referente a la modificación a la planilla presupuestal de la Dirección de Crédito Público.

De la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, relacionados con la reducción del interés de los préstamos para la construcción de hoteles.

De la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la jubilación de los trabajadores rurales.

—Repártanse.

Telegrama de varios agricultores de Tarariras solicitando la intervención del Consejo, a fin de obtener la anulación de multas a aplicarse a los acopiadores de cereales.

La Comisión Nacional Pro Fomento del Riego en el Uruguay expresa su complacencia por la aprobación del proyecto de decreto-ley sobre plan de Obras Públicas.

—A sus antecedentes.

3

La Mesa solicita de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, el pronto andamiento del proyecto de que se ha dado cuenta entre los asuntos entrados, relativo al aprovechamiento de los restos, recortes, averías, etc., del papel para diarios en la impresión de listas y propaganda electoral.

El señor Consejero Cosio (don Ricardo) formula moción para que este asunto sea considerado en primer término en la sesión de hoy, porque la Comisión en mayoría ya lo trató y está dispuesta a informarlo favorablemente.

Puesta a consideración se vota: **(Afirmativa).**

4

La Mesa manifiesta que ha sido repartida el acta de la sesión anterior y que si no es observada, se votará si se aprueba.

(Afirmativa).

5

El señor Consejero Borques deja constancia de que si hubiera asistido a la sesión anterior, en la que se aprobó la propuesta del Poder Ejecutivo para proveer un cargo de Ministro Plenipotenciario con el Encargado de Nego-

clos doctor Alfredo Carbonell Debali, le hubiera dado complacido su voto.

6

Se entra al orden del día con la consideración del proyecto relativo al aprovechamiento de los restos, recortes, averías, etc., del papel para diarios, en la impresión de listas de votación y elementos de propaganda electoral.

—(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 9 de Octubre de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de solicitar el pronunciamiento del Consejo de su Presidencia, respecto al adjunto proyecto de decreto-ley por el cual se permite hasta el 29 de Noviembre de 1942, la utilización de los restos, recortes, averías, etc., del papel destinado a la impresión de diarios, en la confección de hojas de votación y de propaganda electoral.

Los fundamentos que ha tenido en cuenta este Poder para redactar el referido proyecto son dos, de capital importancia.

Por un lado, las dificultades de la importación de papel, derivadas de la actual situación del mundo y el carácter limitado de la producción nacional que no permitiría resolver con éxito las extraordinarias exigencias del momento.

Por otro, la premura con que debe resolverse el problema de referencia, en lo que tiene relación con el papel imprescindible para la confección de hojas de votación y de propaganda electoral, frente al breve plazo que separa esta fecha de la de las elecciones.

En virtud de lo expuesto, este Poder se permite someter a ese Cuerpo el proyecto de referencia, que tiende a resolver un problema capital de la democracia, como es el referente al ejercicio de los derechos primordiales de la ciudadanía.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.º Permítese hasta el 29 de Noviembre de 1942, la utilización de los restos, recortes, averías, etc., del papel para diarios, en la confección de hojas de votación y de propaganda electoral.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.

JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL.

Se aprueba el proyecto en ambas discusiones, sin observación.

7

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre Préstamos del Banco Hipotecario para la construcción de hoteles. (Reducción de la tasa del interés).

(Antecedentes):

(Carpeta N.o 263 de 1942. — Repartido N.o 144. — Comisión de Asuntos Económicos y Financieros).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 25 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

El Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración del Alto Cuerpo que Vd. preside, el adjunto proyecto de decreto-ley, que contempla la situación crítica en que se encuentran la totalidad de los hoteleros de Piriápolis que han construído edificios con préstamos concedidos al amparo de leyes vigentes por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Entiende el Poder Ejecutivo que es necesario solucionar los graves problemas que se le presentan a esos industriales, que atraviesan una crisis aguda por motivos de la reducción del turismo, cómo consecuencia de la guerra mundial, hecho que les ha privado de los ingresos necesarios para cubrir sus compromisos.

El dejar librado a su suerte a esos industriales representaría para ellos la ruina, e indirectamente un perjuicio grave para el Estado responsable de los préstamos.

El Banco Hipotecario del Uruguay, autor de la iniciativa expone en su nota de fecha 23 del corriente mes, los motivos que justifican el proyecto formulado, y el Poder Ejecutivo compartiendo esos fundamentos, se remite a esa exposición por no considerar necesario ampliarla.

Con tal motivo me es grato saludar a usted con mi mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.º Redúcese al 4 % la tasa de los intereses que se abonan actualmente por los préstamos vigentes otorgados en las condiciones comunes que gravan establecimientos hoteleros situados en el Balneario de Piriápolis, así como los que se encuentran comprendidos en la ley N.º 9138 del 21 de Noviembre de 1933.

Cuando se trate de préstamos acordados por las leyes N.o 9496 del 14 de Agosto de 1935, N.o 9579 del 20 de Julio de 1936 y N.o 9920 del 14 de Mayo de 1940 sobre hoteles ubicados en la misma localidad, la tasa del interés se reducirá al 3 %.

Art. 2.º El tipo de interés de los préstamos especiales concedidos sobre hoteles ubicados en las demás localidades de la República, queda reducido al 4 ½ % para los que han sido realizados de acuerdo con la ley N.o 9138 y al 3 ½ % los que correspondan a las otras leyes citadas.

Tratándose de hoteles gravados con préstamos comunes y situados en zonas balnearias también se reducirá el tipo de interés al 4 ½ %, beneficio que no regirá en este caso para los ubicados dentro de la planta urbana de Montevideo.

Art. 3.º La reducción establecida por los artículos anteriores regirá durante el término de dos años, a partir del último vencimiento del corriente año.

Art. 4.º La comisión que corresponderá al Banco y que será del 50 % de la que percibe actualmente, se considerará incluída en los intereses indicados.

Art. 5.º Durante el plazo señalado por el artículo 3.o quedará suspendido el servicio de amortización ordinaria de los préstamos referidos, rigiendo a la vez lo dispuesto en lo que se relaciona con el servicio de amortización de los títulos en circulación que respondan a dichas operaciones.

Art. 6.º Los vencimientos y la vigencia de dichos contratos hipotecarios quedan automáticamente prorrogados por dos años, a partir de la fecha de suspensión de la amortización ordinaria.

Art. 7.º El Banco liquidará a cada deudor en las fechas indicadas en el artículo 3.o, los servicios vencidos de interés y amortización sin recargos punitorios, formando una cuenta separada cuyo monto se considerará como ampliación del préstamo primitivo y gozando de iguales garantías, pagadero sin interés en el plazo para su amortización que se fija en cinco años, abonándose las cuotas conjuntamente con las del préstamo original.

Art. 8.º La diferencia de interés así como los quebrantos que produzcan las operaciones amparadas por esta ley, serán imputados a los fondos provistos por la ley del 14 de Agosto de 1935, sin perjuicio de las contribuciones a cargo del Estado establecidas en los artículos 3.o de la ley de 20 de Julio de 1936, 1.o inciso 2.o de la ley de 21 de Noviembre de 1933 y artículo 1.o inciso 2.o de la ley de 14 de Mayo de 1940.

Art. 9.º Con excepción de aquellas operaciones que se expresan en el artículo siguiente y de las convenidas antes de la promulgación de esta ley y que se encuentran en trámite de escrituración, el Banco no concederá nuevos préstamos especiales durante el plazo de dos años.

Art. 10. Durante el plazo señalado el Banco concederá nuevos préstamos especiales solamente en los siguientes casos:

A) Cuando el préstamo se destine a la construcción de hoteles en playas que puedan reputarse de evidente

interés turístico y que no cuenten con servicio de hoteles adecuado a juicio del Banco y el que será otorgado previo pronunciamiento favorable de la Comisión Nacional de Turismo.

B) Cuando se soliciten ampliaciones de los préstamos vigentes destinadas a la realización de obras que se consideren necesarias a juicio del Banco para la explotación del establecimiento y siempre que no se aumente su capacidad de alojamiento.

C) Cuando se soliciten préstamos al amparo de la ley del 21 de Noviembre de 1933 destinados principalmente a mejorar las condiciones de alojamiento de las poblaciones de la República. A este efecto podrá reforzarse el fondo autorizado por el artículo 1.o de dicha ley con las sumas necesarias, las que serían imputadas a los fondos provistos por las leyes números 9579 del 20 de Julio de 1936 y 9920 del 14 de Mayo de 1940.

Estos préstamos, así como los escriturados después del 1.o de Junio de 1942, no gozarán de los beneficios que acuerda esta ley, rigiendo para los mismos las limitaciones, tipo de interés y demás condiciones estipuladas en las leyes respectivas.

Art. 11. El Banco podrá fiscalizar la explotación de los hoteles comprendidos en la presente ley y reglamentar la contabilización de sus operaciones en forma que le permita constatar fehacientemente la gestión y resultados financieros de su explotación.

La falta de cumplimiento, a juicio del Banco, a lo dispuesto por él mismo a este respecto, dará lugar, si aquél lo considerara conveniente, a la toma de posesión del inmueble gravado.

Art. 12. Regirá para todas las operaciones comprendidas en esta ley, lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley número 9920 del 14 de Mayo de 1940.

Art. 13. Los propietarios de establecimientos hoteleros ubicados en zonas balnearias —dentro de los límites que señala el Poder Ejecutivo— que a la fecha de la sanción de esta ley adeuden Contribución Inmobiliaria y adicionales, podrán consolidar sus atrasos, abonándolos sin recargos en diez cuotas anuales, cada una de las cuales se pagará conjuntamente con el impuesto correspondiente a los ejercicios siguientes.

Los contribuyentes que dejaren vencer los plazos que señala el Poder Ejecutivo para pagar la Contribución Inmobiliaria y el atraso consolidado, incurrirán en el recargo señalado por el decreto-ley de 17 de Abril de 1942 sobre el total de la deuda.

Los propietarios morosos a que se refiere esta ley, por cuyos atrasos se hubieran iniciado gestiones judiciales de cobro, quedarán liberados de pagar costas u otro gasto cualquiera, debiendo archivarse sin más trámite las actuaciones.

El plazo para acogerse a los beneficios que se acuerdan por esta ley, será de sesenta días, a contarse desde el de su promulgación.

Exonérase del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales y por el término de cinco años, a los establecimientos hoteleros ubicados en el balneario de Piriápolis, y por los años 1943 y 1944 a los situados en otras playas fuera de la planta urbana de Montevideo.

Art. 14. En los casos en que los establecimientos hoteleros gravados en el Banco Hipotecario del Uruguay se encuentren arrendados, para tener derecho sus propietarios a los beneficios que acuerda la presente ley, deberán reducir el precio del arrendamiento en una suma equivalente a la diferencia de intereses acordada por la misma. En los que se arrienden en el futuro el Banco tendrá derecho a intervenir en la fijación de las condiciones del arrendamiento, todo esto sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 9920.

Art. 15. Gozarán de los beneficios que otorga esta ley los que hayan adquirido o adquieran del Banco Hipotecario propiedades destinadas a hoteles construídos de acuerdo con las leyes citadas.

Art. 16. La franquicia que acuerda el artículo 5.o se considerará de carácter facultativo, debiendo los deudores que no deseen acogerse a sus beneficios, declararlo por escrito antes del primer vencimiento posterior a la promulgación de la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

Copia. — Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1942. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendívil. Presente. — Señor Ministro: La crítica situación por que atraviesa la industria hotelera en nuestro país, acentuada considerablemente por los resultados negativos de la última temporada turística, ha llegado a convertirse, sin duda, en un grave y urgente problema de interés nacional.

Aunque las circunstancias determinantes de tal situación no hayan sido precisadas todavía en sus alcances ni en su grado de influencia es de señalar la coincidencia de opiniones que destacan como factores preponderantes de la crisis, el de la desvalorización de la moneda argentina y la desviación de parte del turismo proveniente de la República vecina, consecuencia, esta última, de la amplia política con que sus autoridades estatales y provinciales estimulan y protegen las actividades del ramo. Es evidente, señor Ministro, que el Estado que con tanta liberalidad estimuló en nuestro país la industria hotelera vinculada al turismo, dándole impulso y favoreciendo su desarrollo, no puede permanecer indiferente ante esta situación si se tienen en cuenta los esfuerzos realizados y los grandes intereses que en ella están comprometidos. Sería por lo tanto, no sólo de interés para esta Institución, sino también para el propio Estado, que se proporcionara a la misma el arbitrio legal que le permita contemplar durante un plazo prudencial la situación de los deudores por préstamos que gravan establecimientos hoteleros en zonas de turismo, a través del cual es presumible que desaparezcan los factores principales que han contribuído a crearla. De no adoptarse las medidas conducentes y que pongan término a la crítica situación en que se encuentran dichos deudores, ello traería aparejado a corto plazo liquidaciones desastrosas que se traducirían en la pérdida de los capitales privados invertidos en la industria sin esperanzas de resarcimiento para el Banco de la suma que representan los servicios en mora y el quebranto consiguiente para el Estado que deberá solventarlos por Rentas Generales, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 9138. Respondiendo a esta necesidad y al justo requerimiento del gremio afectado, el Directorio de mi Presidencia ha resuelto dirigirse al señor Ministro, solicitándole se propicie por la vía respectiva la sanción de una ley que contemple y tienda a solucionar, aunque sea en forma transitoria, la apremiante situación de estos deudores, acordándoles las facilidades que les permitan continuar explotando sus establecimientos durante un término de tiempo en cuyo interín se confía en el mejoramiento de la industria en forma que permita reanudar el normal cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.

El proyecto de ley que adjunto se eleva a la consideración del señor Ministro, busca la solución del problema planeado, sobre la base de una moratoria y reducción de servicios durante 2 años, complementadas con otras disposiciones que como la quita total de los intereses de mora y la consolidación de los servicios adeudados, tienden a asegurar el cumplimiento por parte de los deudores de sus nuevos compromisos con la Institución. Es indudable que a pesar de estas medidas algunos de los deudores, agobiados por el monto de su deuda atrasada no conseguirán, ni la obtendrían con disposiciones aún más liberales, solucionar su situación; pero el propósito que se persigue en este caso es el de ajustar los servicios de las deudas hipotecarias a los rendimientos actuales de la industria afectada y no el de remediar situaciones mantenidas artificialmente y que no ofrecen ninguna perspectiva de arreglo. El proyecto cuya sanción se patrocina, establece en sus artículos 1.o al 6.o la reducción durante el término de 2 años, del servicio de los préstamos que gravan a los hoteles ubicados en las zonas balnearias, rebajando en general el tipo de interés y la comisión del Banco en 1 y 1 1|2 puntos según las leyes que los fijan, acentuándose dicha reducción en 1|2 punto en el caso de que el establecimiento gravado se encuentre ubicado en Piriápolis, localidad donde la crisis se manifiesta en forma más intensa. Asimismo se suspende la amortización de esos préstamos durante el lapso preindicado. Este plazo de dos años se estima prudencial, ya que el curso de los acontecimientos futuros podría traer consigo una reacción favorable.

Por otra parte, si la situación se mantuviera o tendiera a agravarse, no habrían seguramente de existir dificultades para encarar la prórroga del plazo. Se excluyen de estas concesiones los hoteles gravados con préstamos comunes, situados dentro de la planta urbana de Montevideo, por considerarse a los mismos de funcionamiento permanente. La rebaja de intereses y la suspensión de amortización reduciría la cuota actual de los préstamos en un 51.81 o|o en promedio. Elevándose, como ilustran los cuadros adjuntos, el saldo de los préstamos de esta clase a $ 5.483.992.73, el monto total de la reducción de intereses durante el bienio ascendería a $ 167.000.00. Por los artículos 5.o, 6.o y 7.o se suspende durante ese tiempo el servicio de amortización y se consolidan los atrasos sin recargos punitorios que se registren al último vencimiento del presente año y que se elevarán presumiblemente a la suma de $ 395.000.00. Dichos atrasos se

abonarán en cinco años y no devengarán intereses. El artículo 8.o dispone que la diferencia de intereses y los quebrantos que produzcan las operaciones amparadas por esta ley serán imputados al fondo de carácter permanente y creado por la ley del 14 de Agosto de 1935 con el que se cubrirían los déficit producidos en las ejecuciones y la diferencia entre los intereses percibidos de los deudores y el servido por el Banco a los tenedores de títulos. Sin perjuicio de las contribuciones estipuladas en las leyes números 9138, 9496 y 9920. Por los artículos 9 o y 10 se limita la concesión de nuevos préstamos destinados a hoteles de turismo con el fin de evitar que surjan nuevos competidores en la explotación de una industria que —por lo expuesto en párrafos anteriores— se encuentra en un período de saturación. Se contempla en cambio, por los mismos artículos los casos en que los préstamos se destinen al mejoramiento de las condiciones de alojamiento de las localidades del interior de la República, reforzándose con tal objeto el fondo creado por la ley del 21 de Noviembre de 1933, a expensas de los que se disponen aún de las leyes del 20 de Julio de 1936 y 14 de Mayo de 1940, que asciendan al 30 de Junio próximo pasado a pesos $ 281 750 00. Se consideran también por dichas disposiciones las ampliaciones destinadas al mejoramiento de las condiciones de explotación de los hoteles existentes y los préstamos que se relacionen con zonas balnearias de evidente interés turístico y que no cuentan con servicios adecuados de esta naturaleza. Por el artículo 13 se consolidan los atrasos que se registran en el pago de la Contribución Inmobiliaria, los que se abonarían en diez cuotas anuales sin recargos, exonerándose al mismo tiempo y durante cinco años del pago del impuesto a los hoteles ubicados en Piriápolis y por dos años a los ubicados en otras playas, fuera de la planta urbana de Montevideo. El monto anual del impuesto cuyo pago se exonera se estima que no podrá sobrepasar de $ 50 000.00. Los artículos restantes, a excepción del 14 no requieren comentario por ser el texto de los mismos lo bastante explícito en sus alcances, estableciéndose por aquél la intervención del Banco en los casos de hoteles arrendados o que se arriendan en el futuro — con el fin de obtener una distribución equitativa de los beneficios que acordaría esta ley — entre propietario y arrendatario, evitando en esa forma un lucro indebido que vendría a desvirtuar los propósitos perseguidos con su sanción. Entendiendo haber dejado claramente expuesto al señor Ministro, los fundamentos de la medida legislativa cuya aprobación reclama este Directorio, me complace saludarlo con la más alta consideración. — (Firmado) Pedro Cosio, Presidente. — Antonio Bergues, Secretario General". — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

INFORME

Señores Consejeros:

Desde el año 1933 se inició por el Estado el régimen de estímulos para la construcción de hoteles, entendiendo propender con ello al fomento del turismo. La primera ley número 9138, del 21 de Noviembre del año citado, autoriza al Banco Hipotecario para emitir hasta $ 2 500.000.00 en títulos, pudiendo los préstamos llegar al 75 o|o del valor del terreno y de las construcciones. Se prevé en esta ley que los déficit ocasionados eventualmente al Banco por tales préstamos se "solventarán de Rentas Generales". Como condición a los beneficiarios se exigió que se invirtiera entre terreno y construcciones por lo menos pesos 100 000 00, cuando fuera en el Departamento de Montevideo, y $ 50 000 00 en los otros.

Los títulos que se emitirán debían ser los comunes, o sea de 6 o|o de interés.

Las facilidades otorgadas por la ley 9138 fueron utilizadas de inmediato, realizándose construcciones, especialmente en los parajes balnearios de la Capital y costas del Es[illegible]

Ante esos resultados, vino otra ley —número 9496— en Agosto 14 de 1935, a ampliar en $ 1 200 000.00 los medios de préstamos para la construcción de hoteles, teniendo esta ley un carácter muy especial de liberalidades que se explica por el hecho de que los fondos adjudicados en efectivo al Banco Hipotecario provenían de la operación del revalúo del oro, ley que, al estabilizar la depreciación experimentada por la moneda fiduciaria circulante, permitía atribuirle al oro depositado en el Banco de la República un nuevo valor de relación con los billetes, que por ser inconvertibles sufrieron los efectos impuestos por la crisis mundial a los precios de todas las cosas, abatiendo así el poder adquisitivo de la moneda.

El valor del stock de oro estimado en el precio estabilizado de los billetes permitió una disponibilidad de pesos 48.765.439.00 y el Estado hizo una distribución de ese excedente de valor relativo que se le atribuyó a la moneda metálica.

Así se adjudicó al Banco Hipotecario esos $ 1.200.000.00 para préstamos en efectivo al interés de 4 o|o para hoteles, acentuando con ello las facilidades que estimularon con exceso las iniciativas de construcción, al punto de experimentarse muy pronto la necesidad de nuevos fondos para tales inversiones que, a juzgar por los fenómenos actualmente observados, parecerían haber degenerado en aventuradas especulaciones.

Para responder a esa demanda excitada por las facilidades de crédito, se autorizó al Banco a una nueva emisión de $ 1.750 000 00 por la ley 9579, de Julio 20 del 36. El interés sería también del 4 o|o para el deudor, pero el Estado cubriría de Rentas Generales la diferencia con el interés normal de los títulos. Igualmente se reduce a 1|2 o|o la comisión del Banco para que la facilidad del crédito fuera mayor.

En esta ley se redujo el límite mínimo de inversión que se exigió en la de 1933, que era de $ 100.000.00 para Montevideo y $ 50 000 00 para los otros Departamentos, quedando en $ 30.000.00 y $ 15 000.00 respectivamente. Con esto parece que hubo la intención de estimular la construcción de pequeños hoteles.

La última ley en el orden de estas autorizaciones sucesivas de emisiones, fué la de Mayo 14 de 1940, que lleva el número 9920. Por ella se autorizó un nuevo millón en títulos, en las mismas condiciones de interés y comisión de la anterior, imputándose la diferencia de 1 o|o en el interés de los títulos al fondo que le adjudicó al Banco la ley del Revalúo.

Las sucesivas autorizaciones para préstamos con destino a hoteles fueron:

En 1933....	$ 2.500.000.00	
En 1935....	" 1.200.000.00	
En 1936....	" 1.750.000.00	
En 1940....	$ 1.000.000.00	Total: $ 6.450.000.00

Lo emitido hasta la fecha asciente a $ 5.483.992.00.

Fundados en el turismo, los cálculos de todos o la gran mayoría de los que utilizaron créditos para hoteles, no han podido tener la base de un hecho normal o relativamente estable para una operación al plazo de 30 años. Muy pronto, después de los entusiastas impulsos de construcción, se manifestaron las dificultades de cumplir con los servicios de amortización e intereses de los títulos.

La edificación fué indudablemente desproporcionada; con relación a las necesidades y el exceso de competencia entre los hoteleros no se tradujo, como suele atribuirse, a los beneficios de la rivalidad comercial, en nada favorable al turismo, pero sí se conjuró para precipitar la ruina de muchos y la penuria de todos.

Estas consecuencias fueron particularmente sensibles en el balneario Piriápolis, donde el número de establecimientos llegó alrededor de 80, sufriendo en los últimos tiempos la más grave de la crisis emanada de una disminución del turismo. De esa localidad surgió el primer clamor dirigido al Gobierno y al Banco Hipotecario por obtener una moratoria en los compromisos con la citada institución. Al mismo tiempo la Asociación de Hoteleros de dicha localidad solicitaba, entre otras medidas, que no se concedieran nuevos créditos para construir hoteles.

Este punto mereció objeción por parte de interesados de otros balnearios, debido a lo cual la situación general al respecto ha sido contemplada al ser previsto por los incisos A), B), y C) del artículo 10 los casos de excepción.

La necesidad de medidas urgentes era conocida por el Directorio del Banco Hipotecario, a través de los atrasos en que los deudores habían incurrido, dando lugar en algunos a la toma de posesión de establecimientos cuyo propietario llegaba al extremo de no poder continuar, abrumado por los compromisos.

El aspecto desesperante de la situación sugirió la idea de extender el alivio hasta la contribución inmobiliaria, en cuyo pago también se ha incurrido en atrasos y teniendo en cuenta que para algunos hoteleros no será ya ni con todas esas concesiones posible reaccionar, aun cuando se presentaran de inmediato las más favorables estaciones de turismo.

Piden los hoteleros que el plazo de la moratoria especial a que se refiere este proyecto de decreto ley se amplíe a tres años en vez de dos, para tener algo más de tranquilidad como base de cálculos para el futuro. Vuestra Comisión considera que podría concederse y así lo aconseja, teniendo en cuenta que el propio Directorio del Banco se inclinó al principio a un plazo mayor, habiendo reducido luego el término a dos años en la seguridad de que si la situación penosa de la industria hotelera se prolongase, el Poder Legislativo otorgaría alguna prórroga.

Las explicaciones con que se acompaña el proyecto complementan las que pudiera agregar esta Comisión, por lo cual, con lo expuesto se aconseja la aprobación del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Se acompaña a este informe una página explicativa de las disposiciones contenidas en cada una de las leyes cuyo número se menciona en el texto del proyecto.

Sala de la Comisión, Octubre 8 de 1942.

Pedro Cosio, miembro informante. — Pero Chouhy Terra. — Ricardo Cosio. — Raúl Montero Bustamante. — Jorge Mac Lean. Juan M. Gorlero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Redúcese al 4 o|o la tasa de los intereses que se abonan actualmente por los préstamos vigentes, otorgados en las condiciones comunes que gravan establecimientos hoteleros situados en el balneario de Piriápolis, así como los que se encuentran comprendidos en la ley número 9138 del 21 de Noviembre de 1933.

Cuando se trate de préstamos acordados por las leyes número 9496 del 14 de Agosto de 1935, número 9579 del 20 de Julio de 1936 y número 9920 del 14 de Mayo de 1940 sobre hoteles ubicados en la misma localidad, la tasa del interés se reducirá al 3 o|o.

Art. 2.o El tipo de interés de los préstamos especiales concedidos sobre hoteles ubicados en las demás localidades de la República, queda reducido al 4 1|2 o|o para los que han sido realizados de acuerdo con la ley número 9138 y al 3 1|2 o|o los que correspondan a las otras leyes citadas.

Tratándose de hoteles gravados con préstamos comunes y situados en zonas balnearias también se reducirá el tipo de interés al 4 1|2 o|o, beneficio que no regirá en este caso para los ubicados dentro de la planta urbana de Montevideo.

Art. 3.o La reducción establecida por los artículos anteriores regirá durante el término de dos años, a partir del último vencimiento del corriente año.

Art. 4.o La comisión que corresponderá al Banco y que será del 50 o|o de la que percibe actualmente, se considerará incluída en los intereses indicados.

Art. 5.o Durante el plazo señalado por el artículo 3.o quedará suspendido el servicio de amortización ordinaria de los préstamos referidos rigiendo a la vez lo dispuesto en lo que se relaciona con el servicio de amortización de los títulos en circulación que respondan a dichas operaciones.

Art. 6.o Los vencimientos y la vigencia de dichos contratos hipotecarios quedan automáticamente prorrogados por tres años, a partir de la fecha de suspensión de la amortización ordinaria.

Art. 7.o El Banco liquidará a cada deudor, en las fechas indicadas en el artículo 3.o, los servicios vencidos de interés y amortización sin recargos punitorios, formando una cuenta separada cuyo monto se considerará como ampliación del préstamo primitivo y gozando de iguales garantías, pagadero sin interés en el plazo para su amortización que se fija en cinco años, abonándose las cuotas conjuntamente con las del préstamo original.

Art. 8.o La diferencia de intereses así como los quebrantos que produzcan las operaciones amparadas por esta ley, serán imputados a los fondos provistos por la ley del 14 de Agosto de 1935, sin perjuicio de las contribuciones a cargo del Estado establecidas en los artículos 3.o de la ley de 20 de Julio de 1936; 1.o, inciso 2.o de la ley de 21 de Noviembre de 1933 y artículo 1.o, inciso 2.o de la ley de 14 de Mayo de 1940.

Art. 9.o Con excepción de aquellas operaciones que se expresan en el artículo siguiente y de las convenidas antes de la promulgación de esta ley y que se encuentran en trámite de escrituración, el Banco no concederá nuevos préstamos especiales durante el plazo de dos años.

Art. 10. Durante el plazo señalado el Banco concederá nuevos préstamos especiales solamente en los siguientes casos:

A) Cuando el préstamo se destine a la construcción de hoteles en playas que puedan reputarse de evidente interés turístico y que no cuenten con servicio de hoteles adecuado a juicio del Banco y el que será otorgado previo pronunciamiento favorable de la Comisión Nacional de Turismo.

B) Cuando se soliciten ampliaciones de los préstamos vigentes destinadas a la realización de obras que se consideren necesarias a juicio del Banco para la explotación del establecimiento y siempre que no se aumente su capacidad de alojamiento.

C) Cuando se soliciten préstamos al amparo de la ley del 21 de Noviembre de 1933 destinados principalmente a mejorar las condiciones de alojamiento de las poblaciones de la República. A este efecto podrá reforzarse el fondo autorizado por el artículo 1.o de dicha ley con las sumas necesarias, las que serían imputadas a los fondos provistos por las leyes N.o 9579 del 20 de Julio de 1936 y 9920 del 14 de Mayo de 1940.

Estos préstamos, así como los escriturados después del 1.o de Junio de 1942, no gozarán de los beneficios que acuerda esta ley, rigiendo para los mismos las limitaciones, tipo de interés y demás condiciones estipuladas en las leyes respectivas.

Art. 11. El Banco podrá fiscalizar la explotación de los hoteles comprendidos en la presente ley y reglamentar la contabilización de sus operaciones en forma que le permita constatar fehacientemente la gestión y resultados financieros de su explotación.

La falta de cumplimiento, a juicio del Banco, a lo dispuesto por el mismo a este respecto, dará lugar, si aquél lo considera conveniente, a la toma de posesión del inmueble gravado.

Art. 12. Regirá para todas las operaciones comprendidas en esta ley, lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley N.o 9920 del 14 de Mayo de 1940.

Art. 13. Los propietarios de establecimientos hoteleros ubicados en zonas balnearias —dentro de los límites que señala el Poder Ejecutivo— que a la fecha de la sanción de esta ley adeuden Contribución Inmobiliaria y Adicionales podrán consolidar sus atrasos, abonándolos sin recargos en diez cuotas anuales, cada una de las cuales se pagará conjuntamente con el impuesto correspondiente a los ejercicios siguientes.

Los contribuyentes que dejaren vencer los plazos que señala el Poder Ejecutivo para pagar la Contribución Inmobiliaria y el atraso consolidado, incurrirán en el recargo señalado por el decreto-ley de 17 de Abril de 1942 sobre el total de la deuda.

Los propietarios morosos a que se refiere esta ley, por cuyos atrasos se hubieran iniciado gestiones judiciales de cobro, quedarán liberados de pagar costas u otro gasto cualquiera, debiendo archivarse sin más trámite las actuaciones.

El plazo para acogerse a los beneficios que se acuerdan por esta ley, será de sesenta días, a contarse desde el de su promulgación.

Exonérase del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales y por el término de cinco años, a los establecimientos hoteleros ubicados en el Balneario de Piriápolis, y por los años 1943 y 1944 a los situados en otras playas fuera de la planta urbana de Montevideo.

Art. 14. En los casos en que los establecimientos hoteleros gravados en el Banco Hipotecario del Uruguay se encuentren arrendados, para tener derecho sus propietarios a los beneficios que acuerda la presente ley, deberán reducir el precio del arrendamiento en una suma equivalente a la diferencia de intereses acordada por la misma. En los que se arrienden en el futuro el Banco tendrá derecho a intervenir en la fijación de las condiciones del arrendamiento, todo esto sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 9920.

Art. 15. Gozarán de los beneficios que otorga esta ley los que hayan adquirido o adquieran del Banco Hipotecario propiedades destinadas a hoteles, construídas de acuerdo con las leyes citadas.

Art. 16. La franquicia que acuerda el artículo 5.o se considerará de carácter facultativo, debiendo los deudores que no deseen acogerse a sus beneficios, declararlo por escrito antes del primer vencimiento posterior a la promulgación de la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de Octubre de 1942.

Pedro Cosio. (miembro informante). — Raúl Montero Bustamente. — Pedro Chouhy Terra. — Jorge Mac Lean. — Ricardo Cosio. — Juan M. Gorlero".

Se toma como base de la discusión el proyecto de la Comisión.

El señor Consejero Berreta manifiesta que va a votar complacido este proyecto porque tiende a llevar al interior del país una nota de progreso indispensable, pero parece que la intención ha sido siempre que estos hoteles se construyan, para fomentar el turismo en nuestras playas, olvidando estimular esa construcción en las capitales y en las ciudades de importancia turística del interior de la Re-

pública. Agrega que por otra parte, siempre ha creído que debería extenderse ese régimen de préstamos a un interés extraordinariamente bajo, a las industrias agropecuarias del país.

El señor Consejero Batlle Pacheco manifiesta que no es partidario del proyecto en términos generales, tal como se presenta.

Le parece que hay que cuidar no se siga agravando la situación que soporta el Estado, porque el proyecto comprende a todos los establecimientos que se han acogido a sus disposiciones protectoras. Los grandes hoteles con concesiones de ruleta deben estar exceptuados, por lo cual el proyecto debe referirse únicamente a los establecimientos dedicados exclusivamente a esa actividad y a los que las circunstancias porque atraviesa el país hayan hecho fracasar.

Cree también, no hay razones para exceptuar a los hoteles de Montevideo de las zonas de las playas, que atraviesan por las mismas dificultades.

El señor Consejero Varela Acevedo manifiesta que en el ilustrativo informe de la Comisión, están contempladas las aventuradas especulaciones a que ha dado origen este proyecto. Le parece que darle una extensión mayor de la que se le ha dado hasta ahora, sería, tal vez, inconveniente, y que las observaciones del señor Consejero Batlle Pacheco podrían tenerse en cuenta, si no se diera a este proyecto un carácter imperativo en el sentido de que sus beneficios alcanzan a todos los casos, aún aquéllos en que ha habido, —según la propia Comisión,— aventurada especulación. Que en la discusión particular va a proponer algunas enmiendas.

También habla de una medida contenida en el artículo 5.o que se relaciona con la suspensión de las amortizaciones de los títulos hipotecarios, que considera de alta gravedad y que puede tener repercusiones sobre el mercado de títulos, de gran importancia. Sostiene que no convendría que el Consejo la sancionara sin una aclaración expresa que lo persuada de su inevitabilidad. Unicamente con razones que deberán ser de un peso incontrastable, se podrían tomar medidas de esa entidad.

El señor Consejero Berreta solicita que este asunto vuelva a Comisión a fin de que ésta contemple las aspiraciones expuestas en Sala.

El señor miembro informante, Consejero Cosio (don Pedro) manifiesta que lo expuesto por el señor Consejero Berreta es digno de consideración, pero no es oportuno en lo que tiene relación con este proyecto, pues darle amplitud al mismo, sería complicar, un asunto especial como éste, con otros de carácter general, mucho más complejos y difíciles de apreciar en su conjunto. El proyecto en debate encara un caso de apremio, en un gremio cuyo interés no puede el Estado dejar de considerar, porque no sólo tiene que cumplir al respecto deberes de solidaridad, sino que también le cabe la responsabilidad de haber fomentado el desarrollo excesivo de esa industria. Hay además un aspecto circunstancial que reclama una solución urgente: está en víspera de iniciarse la estación veraniega, que determinará la lógica afluencia de público, y todos esos establecimientos que están al borde de la ruina, no saben qué hacer, ni qué medidas tomar para su defensa frente a las necesidades a que están abocados.

Puesta a consideración la moción del señor Consejero Berreta, se vota **negativamente.**

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que se han hecho algunas consideraciones de orden general sobre aplicación de las leyes que dieron lugar al fomento de hoteles de turismo y como ha tenido alguna participación en la elaboración de esas leyes, se cree en el deber de expresar, que no deben considerarse desacertadas la legislación y las disposiciones gubernativas referentes al punto en que incidió el debate. Las normas dictadas han sido útiles; han propendido al fomento del turismo resolviendo la notoria deficiencia en los servicios de hospedaje. La ley además, no ha excluído, como se ha aseverado en sala, a los hoteles que no estuvieran establecidos en los balnearios. Muchos de ellos en el interior del país, han sido mejorados, ampliados o construídos, bajo el amparo de esa legislación. Reconoce empero, que han habido errores y abusos en la aplicación de la ley.

—Se aprueba en general.

—En discusión particular.

—Se lee el artículo 1.o.

> "Artículo 1.o Redúcese al 4 % la tasa de los intereses que se abonan actualmente por los préstamos vigentes otorgados en las condiciones comunes que gravan establecimientos hoteleros situados en el Balneario de Piriápolis, así como los que se encuentran comprendidos en la ley N.o 9138 del 21 de Noviembre de 1933.
>
> Cuando se trate de préstamos acordados por las leyes N.o 9496 del 14 de Agosto de 1935, N.o 9579 del 20 de Julio de 1936 y N.o 9920 del 14 de Mayo de 1940, sobre hoteles ubicados en la misma localidad, la tasa del interés se reducirá al 3 %".

El Consejero Varela Acevedo propone se dé carácter facultativo a lo dispuesto en el artículo, con la siguiente redacción: "Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para reducir al 4 %, etc.".

Propone, también, se agregue el siguiente inciso final: "El Banco Hipotecario del Uruguay apreciará la equidad de las demandas según las circunstancias y los antecedentes en cada caso".

El señor Consejero Marques Castro sugiere que el inciso propuesto se ubique en el artículo 15.

El señor Consejero Varela Acevedo modifica su proposición en el sentido de que el inciso se coloque como artículo independiente al final del proyecto.

El señor Presidente propone se sustituyan en el inciso 2.o las palabras: "... se reducirá al 3 %" por las siguientes: "... podrá reducirse al 3 %".

Se vota el artículo con las modificaciones propuestas: **(Afirmativa).**

Se lee el artículo 2.o:

> "Artículo 2.o El tipo de interés de los préstamos especiales concedidos sobre hoteles ubicados en las demás localidades de la República, queda reducido al 4 ½ % para los que han sido realizados de acuerdo con la ley N.o 9138 y al 3 ½ % los que correspondan a las otras leyes citadas.
>
> Tratándose de hoteles gravados con préstamos comunes y situados en zonas balnearias también se reducirá el tipo de interés al 4 ½ %, beneficio que no regirá en este caso para los ubicados dentro de la planta urbana de Montevideo".

El señor Consejero Varela Acevedo propone se sustituyan las palabras: "... queda reducido", por las siguientes: "... podrá reducirse" y en el inciso 2.o, en vez de "reducirá", "podrá reducirse".

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que por el inciso 1.o de este artículo que involucra a todos los hoteles radicados en la República, no siendo los de Piriápolis, en la reducción de la tasa del interés, hay un posible error o una confusión con respecto al inciso 1.o del artículo 1.o.

El señor Presidente propone se modifique el artículo 1.o, para su mejor aclaración, agregándose las palabras: "... de esa localidad".

Se vota la reconsideración del inciso 1.o del artículo 1.o, **afirmativamente.**

Se aprueba el inciso 1.o del artículo 1.o con la modificación propuesta.

Se vota el artículo 2.o con las modificaciones propuestas por el señor Consejero Varela Acevedo, **afirmativamente.**

Se lee el artículo 3.o:

> "Artículo 3.o La reducción establecida por los artículos anteriores regirá durante el término de dos años, a partir del último vencimiento del corriente año".

El señor miembro informante manifiesta que se han hecho gestiones para que sea aumentado a tres años el término de dos que se había proyectado y que la Comisión en el informe aconseja esa extensión.

El señor Consejero Varela Acevedo propone se diga en vez de "la reducción establecida", "la reducción autorizada".

Puesto a consideración el artículo, se vota con las modificaciones propuestas **afirmativamente.**

Se lee el artículo 4.o:

> "Artículo 4.o La comisión que corresponderá al Banco y que será del 50 % de la que percibe actualmente, se considerará incluída en los intereses indicados".

El señor Consejero Varela Acevedo propone se sustituya la palabra: "corresponderá" por "corresponde".

El señor Consejero Martínez Trueba propone la siguiente redacción:

> "La comisión que corresponde al Banco se reducirá durante el plazo de tres años en un 50 % y se cargará a los fondos de la ley N.o 9496 de 14 de Agosto de 1935".

Se vota el artículo en la forma propuesta: **(Afirmativa).**
Se lee el artículo 5.o:

"Artículo 5.o Durante el plazo señalado por el artículo 3.o quedará suspendido el servicio de amortización ordinaria de los préstamos referidos, rigiendo a la vez lo dispuesto en lo que se relaciona con el servicio de amortización de los títulos en circulación que respondan a dichas operaciones".

El señor miembro informante propone la siguiente modificación:

"Durante el plazo señalado por el artículo 3 o quedará suspendido el servicio de amortización ordinaria que efectúen los deudores, quedando por cuenta del Banco el servicio de amortización de los títulos".

El señor Consejero Varela Acevedo propone la siguiente redacción:

"Durante el plazo señalado por el artículo 3.o quedará suspendido el servicio de amortización ordinaria de los préstamos referidos, pero se mantendrá el servicio de amortización de los títulos en circulación que respondan a dichas operaciones".

Aceptado por el señor miembro informante, se vota el artículo en la forma propuesta, **afirmativamente.**
Se lee el artículo 6.o y se **aprueba** sin observación.
Se lee el artículo 7.o.
El señor miembro informante manifiesta que para los hoteleros que no tengan demasiado gravámenes o demasiadas cargas a la fecha, la rebaja será de un 50 %: los que estén muy gravados, van a quedar favorecidos casi en la misma cantidad o con muy pequeña ventaja, agregándose a los servicios reducidos, la prolongación de estas amortizaciones. Expresa además, que ello es aceptado por los interesados.
Puesto a consideración, se **aprueba** el artículo.
Se lee el artículo 8.o.
El señor miembro informante expresa que las leyes citadas se refieren a los casos en que se establece que el Poder Ejecutivo cargará con las diferencias o quebrantos que pueda haber, porque son leyes de fomento, se presume que pueda haber algún quebranto, no debiendo preocupar que lo haya.
Se vota el artículo: **(Afirmativa).**
Se lee el artículo 9.o y se **aprueba** sin observación.
Se lee el artículo 10
El señor miembro informante señala que este artículo contempla las aspiraciones del señor Consejero Berreta para los casos en que se puedan hacer préstamos sin limitaciones para todas las necesidades de la campaña.
El señor Consejero Berreta destaca que en Colonia Suiza se construye un espléndido hotel, en medio de un magnífico parque: el Hotel Nirvana. Si no se modifica el último apartado de este artículo, ese hotel no quedará comprendido en los beneficios de esta ley.
Propone se modifique la fecha "el 1.o de Junio de 1942", por la de "el 1.o de Julio de 1942".
Se vota el artículo con la modificación propuesta **afirmativamente.**

Se lee el artículo 11.
El señor miembro informante manifiesta que ésta es una disposición que tiende a contemplar una deficiencia que hubo en la anterior legislación respecto del contralor de la gestión de los hoteles y los resultados financieros de su explotación. Las constataciones que se hagan pueden servir también de base para conceder o no nuevos préstamos en determinadas localidades. Si esto se hubiera podido hacer con Piriápolis, no se hubiera llegado a extremos excesivos en el otorgamiento de préstamos.
Se vota el artículo: **(Afirmativa).**
Se lee el artículo 12.
El señor miembro informante explica que según el artículo citado se establece que mienras el préstamo no esté reducido al 50 %, no podrá admitirse ninguna segunda hipoteca ni otra clase de gravamen sobre el bien.
Se vota el artículo: **(Afirmativa).**
Se lee el artículo 13:

"Artículo 13. Los propietarios de establecimientos hoteleros, ubicados en zonas balnearias —dentro de los límites que señala el Poder Ejecutivo— que a la fecha de la sanción de esta ley adeuden Contribución Inmobiliaria y Adicionales, podrán consolidar sus atrasos, abonándolos sin recargos en diez cuotas anuales, cada una de las cuales se pagará conjuntamente con el impuesto correspondiente a los ejercicios siguientes.
Los contribuyentes que dejaren vencer los plazos que señala el Poder Ejecutivo para pagar la Contribución Inmobiliaria y el atraso consolidado, incurrirán en el recargo señalado por el decreto-ley de 17 de Abril de 1942 sobre el total de la deuda.
Los propietarios morosos a que se refiere esta ley, por cuyos atrasos se hubieran iniciado gestiones judiciales de cobro, quedarán liberados de pagar costas u otro gasto cualquiera, debiendo archivarse sin más trámite las actuaciones.
El plazo para acogerse a los beneficios que se acuerdan por esta ley, será de sesenta días, a contarse desde el de su promulgación.
Exonérase del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales y por el término de cinco años, a los establecimientos hoteleros ubicados en el Balneario de Piriápolis, y por los años 1943 y 1944 a los situados en otras playas fuera de la planta urbana de Montevideo".

El señor miembro informante manifiesta que la Comisión aconseja la aprobación de este artículo, en la misma forma propuesta por el Poder Ejecutivo. Las facilidades que se establecen para el pago de los atrasos de la Contribución Inmobiliaria están inspiradas en el fin de resolver dificultades de administración Una de las causas que determinan el atraso en los servicios, está constituída por el pago de la Contribución; el Banco se ve continuamente en el caso de tener que hacer para ello, el adelanto correspondiente. El Poder Ejecutivo encontró necesario por eso, ir a la fórmula puesta a consideración, que contempla el problema creado a los deudores morosos, permitiéndoles consolidar sus atrasos para que sean abonados en diez cuotas anuales sin recargos, y liberando del pago de los gastos judiciales a los expedientes iniciados por cobro del mismo impuesto.
El señor Consejero Chouhy Terra expresa que no todos los hoteles están atrasados en el pago de la contribución inmobiliaria. El 95 o|o de los atrasados, lo están solamente por los años 1939 y 1940, lo cual quiere decir que no se trata de una irregularidad que se venga sucediendo constantemente a través de los años. Cree que es un poco excesivo consolidar una deuda por contribución inmobiliaria de uno o dos años, para que su pago se verifique en el extenso plazo de diez.
Expresa que consultó a una comisión de hoteleros que intervino en todas estas gestiones con el Banco Hipotecario y con el Ministerio de Hacienda y llegó a convenir con ellos que esta disposición no entraña un principio de justicia ni de necesidad.
Por ese motivo, propone se suprima de este artículo la parte que corresponde al plazo que se concede para pagar la contribución inmobiliaria, en razón de no existir un apremio que así lo justifique. La supresión que propone no comprende al inciso final del artículo, que quedaría subsistente.
Se vota el artículo con la supresión propuesta, **afirmativamente.**
Se lee el artículo 14.
Se **aprueba** con una modificación de forma.
Se lee el artículo 15.

"Artículo 15. Gozarán de los beneficios que otorga esta ley los que hayan adquirido o adquieran del Banco Hipotecario propiedades destinadas a hoteles, construídas de acuerdo con las leyes citadas."

El señor Consejero Miranda solicita, para mejor claridad del artículo, que donde dice: "Gozarán de los beneficios, etc.", se establezca: "Gozarán, además, de los beneficios, etc.".
Puesto el artículo a consideración, se vota con la modificación propuesta, **afirmativamente.**
Se lee el artículo 16 y se **aprueba** sin observación.
Se lee el artículo propuesto por el señor Consejero **Varela Acevedo:**

"Artículo 17. El Banco Hipotecario apreciará la equidad de las demandas, según los antecedentes y las circunstancias de cada caso."

Después de un breve debate en que intervienen los **señores Consejeros Miranda, Varela Acevedo, Cosio (don Pedro), Martínez Trueba y Márques Castro,** se concreta **la siguiente redacción:**

"Artículo 17. El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la conformidad de cuatro de sus miembros, podrá acceder a las solicitudes sobre las franquicias y exenciones que se establecen en este decreto-ley, teniendo en cuenta las circunstancias y antecedentes de cada caso."

Se vota el artículo en la forma propuesta: **afirmativa.**

Se lee el artículo propuesto por el señor Consejero Marques Castro:

"Artículo 18. Los beneficios que acuerda el presente decreto-ley no se concederán a los hoteles que gozan de concesiones para la explotación de juegos de azar."

Puesto a consideración, se vota: **afirmativa.**

Texto del proyecto aprobado:

Artículo 1.º Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para reducir al cuatro por ciento (4 o|o), la tasa de los intereses que se abonan actualmente por los préstamos vigentes otorgados en las condiciones comunes que gravan establecimientos hoteleros situados en el Balneario de Piriápolis, así como los de esa localidad que se encuentran comprendidos en la ley número 9138 del 21 de Noviembre de 1933.

Cuando se trate de préstamos acordados por las leyes número 9496 de 14 de Agosto de 1935, número 9579 del 20 de Julio de 1936 y número 9920 del 14 de Mayo de 1940 sobre hoteles ubicados en la misma localidad, la tasa del interés podrá reducirse al tres por ciento (3 o|o).

Art. 2.º El tipo de interés de los préstamos especiales concedidos sobre hoteles ubicados en las demás localidades de la República, podrá reducirse al cuatro y medio por ciento (4 1|2 o|o), para los que han sido realizados de acuerdo con la ley número 9138 y al tres y medio por ciento (3 1|2 o|o), los que correspondan a las otras leyes citadas.

Tratándose de hoteles gravados con préstamos comunes y situados en zonas balnearias también podrá reducirse el tipo de interés al cuatro y medio por ciento (4 1|2 o|o), beneficio que no regirá en este caso para los ubicados dentro de la planta urbana de Montevideo.

Art. 3.º La reducción autorizada por los artículos anteriores regirá durante el término de tres años, a partir del último vencimiento del corriente año.

Art. 4 La comisión que corresponde al Banco se reducirá, durante el plazo de tres años, en un cincuenta por ciento (50 o|o) y se cargará a los fondos de la ley 9496, de 14 de Agosto de 1935.

Art. 5.º Durante el plazo señalado por el artículo 3., quedará suspendido el servicio de amortización ordinaria de los préstamos referidos, pero se mantendrá el servicio de amortización de los títulos en circulación que respondan a dichas operaciones.

Art. 6.º Los vencimientos y la vigencia de dichos contratos hipotecarios quedan automáticamente prorrogados por tres años, a partir de la fecha de suspensión de la amortización ordinaria.

Art. 7.º El Banco liquidará a cada deudor en las fechas indicadas en el artículo 3.º, los servicios vencidos de interés y amortización sin recargos punitorios, formando una cuenta separada cuyo monto se considerará como ampliación del préstamo primitivo y gozando de iguales garantías, pagaderos sin interés en el plazo para su amortización que se fija en cinco años, abonándose las cuotas conjuntamente con las del préstamo original.

Art. 8.º La diferencia de intereses así como los quebrantos que produzcan las operaciones amparadas por esta ley, serán imputados a los fondos previstos por la ley del 14 de Agosto de 1935, sin perjuicio de las contribuciones a cargo del Estado establecidas en los artículos 3.º de la ley del 20 de Julio de 1936; 1.º, inciso segundo, de la ley del 21 de Noviembre de 1933 y artículo 1.º, inciso segundo de la ley de 14 de Mayo de 1940.

Art. 9.º Con excepción de aquellas operaciones que se expresan en el artículo siguiente y de las convenidas antes de la promulgación de esta ley y que se encuentran en trámite de escrituración, el Banco no concederá nuevos préstamos especiales durante el plazo de dos años.

Art. 10. Durante el plazo señalado el Banco concederá nuevos préstamos especiales solamente en los siguientes casos:

A) Cuando el préstamo se destine a la construcción de hoteles en playas que puedan reputarse de evidente interés turístico y que no cuenten con servicio de hoteles adecuados a juicio del Banco y el que será otorgado previo pronunciamiento favorable de la Comisión Nacional de Turismo.

B) Cuando se soliciten ampliaciones de los préstamos vigentes destinados a la realización de obras que se consideren necesarias a juicio del Banco para la explotación del establecimiento y siempre que no se aumente su capacidad de alojamiento.

C) Cuando se soliciten préstamos al amparo de la ley del 21 de Noviembre de 1933 destinados principalmente a mejorar las condiciones de alojamiento de las poblaciones de la República. A este efecto podrá reforzarse el fondo autorizado por el artículo 1.º de dicha ley con las sumas necesarias, las que serían imputadas a los fondos previstos por las leyes número 9579 del 20 de Julio de 1936 y número 9920 del 14 de Mayo de 1940.

Estos préstamos, así como los escriturados después del 1.º de Julio de 1942, no gozarán de los beneficios que acuerda esta ley, rigiendo para los mismos las limitaciones, tipo de interés y demás condiciones estipuladas en las resyes respectivas.

Art. 11. El Banco podrá fiscalizar la explotación de los hoteles comprendidos en la presente ley y reglamentar la contabilización de sus operaciones en forma que le permita constatar fehacientemente la gestión y resultados financieros de su explotación.

La falta de cumplimiento, a juicio del Banco, a lo dispuesto por el mismo a este respecto, dará lugar si aquél lo considera conveniente, a la toma de posesión del inmueble gravado.

Art. 12 Regirá para todas las operaciones comprendidas en esta ley, lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley número 9920 del 14 de Mayo de 1940."

Art. 13. Exonérase del pago del impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales y por el término de cinco años, a los establecimientos hoteleros ubicados en el Balneario de Piriápolis y por los años 1943 y 1944 a los situados en otras playas fuera de la planta urbana de Montevideo.

Art. 14 En los casos en que los establecimientos hoteleros gravados en el Banco Hipotecario del Uruguay se encuentren arrendados, para tener derecho sus propietarios a los beneficios que acuerda el presente decreto-ley, deberán reducir el precio del arrendamiento en una suma equivalente a la diferencia de intereses acordada por el mismo. En los que se arrienden en el futuro el Banco tendrá derecho a intervenir en la fijación de las condiciones del arredamiento, todo esto sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6.º de la ley número 9920.

Art. 15 Gozarán, además, de los beneficios que otorga este decreto-ley los que hayan adquirido o adquieran del Banco Hipotecario propiedades destinadas a hoteles, construídas de acuerdo con las leyes citadas.

Art. 16 La franquicia que acuerda el artículo 5.º se considerará de carácter facultativo, debiendo los deudores que no deseen acogerse a sus beneficios, declararlo por escrito antes del primer vencimiento posterior a la promulgación del presente decreto-ley.

Art. 17 El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la conformidad de cuatro de sus miembros, podrá acceder a las solicitudes sobre las franquicias y exenciones que se establecen en este decreto-ley, teniendo en cuenta las circunstancias y antecedentes de cada caso.

Art. 18. Los beneficios que acuerda el presente decreto-ley no se concederán a los hoteles que gozan de concesiones para la explotación de juegos de azar.

Art. 19. Comuníquese, etc."

(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, doctor Juan José Amézaga).

8

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a cómputo especial, a los efectos de la jubilación, a los maestros de sordomudos, ciegos y anormales mentales.

(Antecedentes:)

(Carpeta N.º 261 de 1942. — Repartido N.º 149). Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social).

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 23 de 1942.

Al Consejo de Estado:

Los maestros de sordomudos, ciegos y anormales mentales de las escuelas del Estado, vienen gestionando des-

de hace tiempo una mejora en su tratamiento jubilatorio argumentando que su actividad en pro de la enseñanza especial a que se dedican es fatigante, causando un mayor agotamiento físico en menor tiempo que en las demás actividades de la enseñanza, ya que la tarea educativa que desempeñan exige una mayor dedicación y más profundo esfuerzo mental que en las similares.

El Poder Ejecutivo considerando de justicia las aspiraciones de los profesores de sordomudos y anormales, gestionó de la Asamblea General por mensaje de 24 de Diciembre de 1941, la sanción del siguiente proyecto de ley concediendo mejoras en la jubilación de estos servidores del Estado, que llenan una meritoria labor en pro de una clase social que merece la más franca protección.

"Proyecto de ley — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:

Artículo 1.º Compútase a los maestros de sordomudos, ciegos y anormales de las escuelas del Estado y a los efectos de su jubilación, cuatro años por cada tres que hayan prestado de tales servicios.

Art. 2.º Al liquidarse la jubilación respectiva se calculará a los efectos de la deuda de reintegros a cargo del Estado y de los beneficiarios que correspondan a los años de servicios fictos a otorgarse.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — Cyro Giambruno."

Los fundamentos del mencionado proyecto de ley se encuentran ampliamente desarrollados en los antecedentes que se hallan en la Secretaría de la Cámara de Representantes.

Esta iniciativa fué considerada por el Senado no llegando a serlo por la Cámara de Representantes.

El Poder Ejecutivo con el propósito de hacer justicia a estos profesores de la enseñanza especial, promueve a consulta al Consejo de Estado a ese respecto con el adjunto proyecto de decreto-ley, que espera obtendrá preferente consideración.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.º Compútase a los maestros de sordomudos, ciegos y anormales mentales de las escuelas del Estado y a los efectos de su jubilación, cuatro años por cada tres que hayan prestado de tales servicios.

Art. 2.º Al liquidarse la jubilación respectiva se calculará a los efectos de la deuda de reintegros a cargo del Estado y de los beneficiarios que correspondan a los años de servicios fictos a otorgarse.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO."

Se lee el proyecto.

El señor miembro informante, Consejero Martínez Trueba, expresa que la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social ha resuelto aconsejar favorablemente el proyecto en discusión porque comparte el argumento en que se funda el Poder Ejecutivo para solicitar esta mejora en la jubilación.

La legislación en esta materia ha ido suprimiendo poco a poco estos privilegios que establecían cómputos de años a los efectos de la jubilación, en mayor número de lo que significaba el trabajo efectivo.

Sin embargo hay un número de funcionarios que han merecido en este aspecto, ser considerados con cierto privilegio por parte del Estado. Son todos aquellos que realizan tareas cuya naturaleza los expone a un riesgo permanente de la salud.

La Comisión informante, como el Poder Ejecutivo, creen que los maestros de los niños anormales, —sean incompletamente dotados o mal dotados,— están en ese caso.

Estos maestros necesitan, además de la preparación general de los educacionistas que se dedican a la docencia de los niños, una preparación especial, sobre todo en pedagogía y particularmente en psicología. El maestro de los niños anormales ha de esforzarse por penetrar en la psicología de estos niños, que por carecer de sentidos que les permitan mantener la relación con los demás seres, tienen una psicología complicada y difícil que obliga al maestro a una atención constante. Son personas que deben tener una aptitud vocacional extremada y que están sometidas a una labor intensa de desgaste físico y mental, porque cada niño es, indudablemente, para cada maestro, un problema distinto.

La enseñanza colectiva no puede realizarse con esta clase de alumnos, porque cada uno de ellos exige un tratamiento individualizado. La variedad de los anormales es infinita y su psiquis presenta manifestaciones complejas y diferenciales. El maestro tiene que preocuparse por descubrir en cada uno la vía que puede conducirlo a penetrar en su espíritu o en su mente a fin de devolver a la sociedad un ser que estaba perdido para ella.

Esta tarea, la reconocen todos los tratadistas, no puede realizarse durante mucho tiempo sin provocar un verdadero agotamiento para el que la realiza, razón por la cual el Estado tiene el deber de establecer para los funcionarios que realizan esa labor, un régimen de excepción en materia de derecho jubilatorio, que compense los esfuerzos de profundo contenido social llevados a cabo por ese gremio meritorio de servidores del Estado.

Se aprueba en general el proyecto.

En discusión particular se lee el artículo 1.o.

El señor Consejero Martínez Trueba solicita que donde se dice: "prestado de tales servicios", se diga: "en tales servicios".

El señor Consejero Miranda opina que es suficiente establecer: "tales servicios".

Se **aprueba** el artículo con la modificación propuesta.

Se lee el artículo 2.o.

El señor Consejero Martínez Trueza considera que el artículo tiene cierta oscuridad en su redacción, y propone la siguiente:

"Al liquidarse la jubilación respectiva se calculará, a los efectos de la deuda de reintegros a cargo del Estado y de los beneficiarios, los que correspondan a los años de servicios fictos a otorgarse".

Se aprueba el artículo en la forma propuesta.

Texto del proyecto aprobado:

"Artículo 1.o Compútase a los maestros de sordomudos, ciegos y anormales mentales de las Escuelas del Estado y a los efectos de su jubilación, cuatro años por cada tres que hayan prestado tales servicios

Art. 2.o Al liquidarse la jubilación respectiva, se calculará, a los efectos de la deuda de reintegros a cargo del Estado y de los beneficiarios, los que correspondan a los años de servicios fictos a otorgarse.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

9

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relacionado con la modificación de la planilla presupuestal de la Dirección de Crédito Público.

(Antecedentes):

(Carpeta N.o 65, Octubre de 1942. — Repartido 156. — Comisión de Presupuestos).

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse al Consejo de Estado para someter a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de modificaciones a la planilla presupuestal de la Dirección de Crédito Público, impuesta por imprescindibles necesidades del servicio

La Dirección de Crédito Público es una oficina que hace honor a la Administración y su funcionamiento se desarrolla con toda precisión y eficiencia, comprobándose que en todos los aspectos de su intrincado mecanismo sus servicios se mantienen al día con regularidad matemática.

Podría entonces decirse que si es así, no hay por qué modificar las cosas y mejor sería dejarlas como están, pero si el servicio que actualmente presta la oficina ha podido ser mantenido hasta ahora en forma regular y correcta, es necesario proporcionarle los elementos que reclama el aumento, siempre progresivo de sus obligaciones, para que continúe desarrollándose en iguales condiciones.

El esfuerzo que viene realizando el personal de la Dirección de Crédito Público para cumplir sus cometidos es realmente ponderable, y para hacerlo, ha tenido que ha-

bilitar horas extraordinarias con carácter permanente. La importancia de las tareas confiadas y su índole, no aconsejan que ese horario extraordinario se realice en esa forma, porque el desgaste físico de los empleados durante diez o doce horas de tareas continuas hará que, con el tiempo, pierdan su capacidad de trabajo.

Hay que tener muy presente que el Presupuesto de esa repartición no ha sido revisado desde hace largos años, como lo han sido la mayoría de las demás dependencias de la Administración Pública; por el contrario, ha tenido una pequeña disminución si se le compara con el año 1925, época en que la tarea no había alcanzado el desarrollo actual.

En 1925 el presupuesto anual era de . .	$	52.332.00
Actualmente es de	"	51 037 00
Menos	$	1.295.00
En 1925 el movimiento fué de	$	208:000.000.00
En 1941 ascendió a	"	660:000.000.00
Más	$	452:000.000.00
En 1925 se percibieron comisiones por	$	15.000 00
Hoy alcanzan a	"	37.000.00
Más	$	22.000.00

En el proyecto de presupuesto confeccionado se ha tenido en cuenta al personal de la ex Caja Autónoma de Amortización que ha sido destinado para prestar servicios en la Dirección de Crédito Público, y el de la misma procedencia que hoy desempeña cometidos en la Comisión Técnica de las obras del Río Negro y que ha de incorporarse a la Dirección mencionada, cuando la Comisión Técnica termine sus funciones. Al efectuarse esa incorporación, se han tenido en cuenta los sueldos y categorías de esos funcionarios para fijarles las denominaciones de los nuevos cargos que han de desempeñar.

Las asignaciones de los cargos así incorporados, serán rebajadas en las planillas correspondientes.

Comparado el presupuesto proyectado con el actual, resultaría un aumento de $ 1 020.00 mensuales, cantidad muy reducida si se compara con los beneficios que obtendrá en su funcionamiento la Dirección de Crédito Público y, principalmente, por el ajuste definitivo de sus funciones que podrán ser desarrolladas con la eficiencia y resultados qeu se requieren.

A fin de que el Consejo de Estado pueda informarse más detalladamente sobre todos los pormenores de esta iniciativa, se acompañan los antecedentes respectivos elevados por la mencionada Dirección de Crédito Público.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Planilla comparativa de sueldos

	Vigente	Proyectado
1 Director	$ 500.00	$ 500.00
1 Subdirector Contador	" 380'00	" 380.00
1 Tesorero	" 320.00	" 320.00
1 Jefe Deuda Pública	" 280.00	—
3 Jefes Sección a $ 200.00 c/u.	—	" 600.00
3 Subjefes de Sección a pesos 160.00 cada uno	—	" 480.00
1 Tenedor de Libros de 1.a..	180.00	" 180.00
2 Tenedores de Libros de 2.a a $ 160.00 cada uno	" 320.00	—
1 Oficial 1.o	" 120.00	—
2 Oficiales 2.os a $ 120.00 c/u.	" 240.00	—
1 Liquidador de Servicios ..	" 100.00	—
5 Oficiales 1.os a $ 140.00 c/u.	—	" 700.00
8 Auxiliares 1.os a $ 100.00 cada uno	" 800.00	—
5 Auxiliares 1.os a $ 100.00 cada uno	—	" 500.00
1 Secretario	—	" 140.00
1 Auxiliar 2.o	" 90.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	" 80.00
6 Auxiliares 3.os a $ 70.00 c/u.	" 420.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	" 70.00
1 Conserje	" 80.00	" 80.00
1 Sereno	" 70.00	—
2 Porteros a $ 70.00 cada uno	" 140.00	" 140.00
	$ 4.040.00	$ 4.170.00

Personal en comisión —

	Vigente	Proyectado
De la ex-Caja A. de Amortización:		
1 Subcontador	$ 280.00	$ 280.00
1 Oficial 1.o	" 140.00	" 140.00
1 Oficial 2.o	" 120.00	" 120.00
3 Auxiliares 1.os a $ 80.00 cada uno	" 240.00	—
3 Auxiliares 1.os a $ 100.00 cada uno	—	" 300.00
3 Porteros a $ 70.00 c/u.....	" 210.00	" 210.00
1 Auxiliar 3.o	" 60.00	" 90.00
Personal adscripto de la ex Caja A. de Amortización, en comisión en la "Rione":		
1 Subjefe de Sección	" 240.00	" 240.00
1 Subjefe de Sección	" 160.00	" 160.00
1 Auxiliar	" 70.00	" 90.00
	$ 5.560.00	$ 5.800.00

Nota. — En el mensaje del Poder Ejecutivo, se indica que los cargos del personal adscripto o en Comisión incorporados a la Oficina de Crédito Público, deben quedar suprimidos en las planillas de donde proceden.

RESUMEN

Total mensual del presupuesto vigente	$ 5.560.00
Total mensual del presupuesto proyectado..	$ 5.800.00
Aumento	$ 240.00

Dirección de Crédito Público.

Al señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendivil.

Señor Ministro:

Reiteradamente me veo obligado a exponer ante el señor Ministro, la imperiosa necesidad de reformar la planilla de sueldos correspondiente a la Dirección a mi cargo.

Son tan importantes, complejos y delicados los cometidos que se vienen acumulando a esta oficina; es tan grande la responsabilidad que se asume en cualquiera de los cargos que se desempeñan es tan escaso el estímulo que se obtiene por la vía de ascenso (uno solo en ocho años); son tan menguados los sueldos que se pagan, que no es posible que se trate su pequeña planilla, como al resto de la Administración Pública.

Varias circunstancias se aunan para que vuelva a insistir en este aspecto fundamental del problema, que significa dirigir con toda eficiencia, una oficina como ésta, que debe hacer las cosas, atender y cumplir sus cometidos, con igual precisión, seguridad y responsabilidad, que lo hace cualquier institución de naturaleza bancaria.

Primera circunstancia: la vacancia de algunos cargos por jubilación, lo que permita que se pueda estructurar una planilla racional, sin los inconvenientes del ascenso automático, por simple antigüedad.

Segunda: el propósito del Poder Ejecutivo de incorporar a las respectivas planillas, los funcionarios actualmente en comisión.

Mi Dirección se ha negado a admitir, en términos generales, a empleados en comisión. Lo ha hecho, solamente, con algunos funcionarios de la ex-Caja Autónoma de Amortización, especializados en tareas técnicas de contabilidad, lo que le ha permitido implantar el sistema universalmente reconocido como el más eficaz, conocido por "partida doble", lo que le permite un serio contralor diario y permanente de las complejas y delicadas operaciones que se registran diariamente

Tercera: el propósito del Poder Ejecutivo de ordenar la Administración Pública en forma racional, lo que en nuestro caso debe traducirse en dar a cada empleado, la jerarquía y el sueldo correspondiente a sus funciones y responsabilidades que cada uno asume.

Cuarta: que no se trataría de erogaciones desproporcionadas y que puede encontrarse aún para ese pequeño ajuste de compensación de servicios, el recurso que no alteraría en nada, la situación del presupuesto general.

Estimo que solo por la vía de la demostración gráfica, puede apreciarse la inmensa tarea y la difícil responsabilidad que corresponden a la Dirección a mi cargo.

En un estado adjunto puede apreciarse en detalle, el movimiento y saldos efectivos y valores, administrado en el año 1941, lo que da las siguientes cifras:

Total efectivo	$ 56.622.654.33
Total valores	" 74.329.205.96
Movimiento total	$ 120.951.860.29

Saldos administrados al 31 de Diciembre de 1941

Deudas	$ 471.798.820.78
Fondos y valores	" 12.167.186.18
Total	$ 483.966.006.96

Y completando este cuadro, se agrega el movimiento y saldos en el primer trimestre del año actual, cuyo resumen es el siguiente:

Total efectivo:

Enero	$ 5.190.707.83
Febrero	" 6.260.629 65
Marzo	" 12.445.688.83
	$ 23.897.026.31

Valores:

Enero	$ 19.439.820.75
Febrero	" 964.890.00
Marzo	" 3.254.959.00
Total	$ 23.659.669.75

Saldos administrados al 31 de Diciembre de 1941

Deudas	$ 489.321.923.94
Servicios y fondos	" 24.334.747.94
Valores depositados cuenta orden ...	" 6.662.444.36
Total	$ 520.319.116.24

Considero que son suficientes estas cifras para apreciar la importancia de las funciones realizadas, el complejo mecanismo de su contralor, la eficiencia y honradez que ha de tener cada uno de los funcionarios, por más modesta que sea su tarea dentro de la oficina.

Cualquier error, cualquier imprevisión o atraso o descuido, afecta inmediatamente el crédito del país, que aparecería remiso o incompetente para atender con el celo debido sus compromisos; la falta de honestidad puede ocasionar, sin posibilidad de un remedio preventivo, daños incalculables.

Considero que no se puede seguir dirigiendo tales tareas, en forma tranquila y exigiendo, a la vez, más y más, a los funcionarios, sin el estímulo de una revisión presupuestal, ya que en esta Oficina, —lo repito— de escasos funcionarios, y de movimientos jubilatorios casi nulos, no puede hablarse siquiera de los ascensos.

Actualmente existe la sección "Deuda Pública", la más importante de todas, sin jefes ni subjefes; la de "Retenciones Judiciales", a cargo de un empleado que no tiene condiciones ni categoría de jefe; y la "Contaduría", base de todo contralor de la Dirección, es vigilada por un funcionario que tiene que actuar, además, como Subdirector, y todo el personal adscripto está en comisión.

El funcionario que actúa en la Secretaría gana $ 70.00 mensuales.

Podría seguir exponiendo situaciones como las puntualizadas, que son casi todas similares; pero entiendo que basta ya con lo expresado, para justificar el pedido que se formula.

Pero deseo agregar que en mi dirección no se ha admitido, en ningún caso, el pago de sueldos extrapresupuesto, o compensaciones especiales, como ya viene siendo práctica corriente en muchas oficinas.

Los empleados se han quejado, con toda razón, de ese tratamiento diferencial que los perjudica, ya que debiendo muy frecuentemente atender las tareas en horas extraordinarias, no reciben compensación por ningún concepto.

Les he prometido que el Poder Ejecutivo sabría contemplar, en otra forma, —en la forma presupuestal y legal,— cada una de sus situaciones; y si ello no se hace ahora, la posición del suscripto podría tornarse más difícil, corriendo el riesgo de resentirse su autoridad, pero que íntimamente alentaba la seguridad de que se haría justicia, llegado el momento oportuno.

Respecto a la planilla que proyecto, entiendo que contempla sólo las exigencias mínimas del momento actual; pero da a cada empleado la categoría y responsabilidad que exige la función.

No exagero las cifras globales con relación a la planilla actual.

El estado comparativo adjunto demuestra que siendo los sueldos finales actuales de $ 4.780.00, se eleva en sólo $ 650.00, con relación al sueldo inicial proyectado, y a $ 1.020.00, con el sueldo final.

Este aumento puede ser fácilmente compensado, con un arbitrio que actualmente no se afecta a Rentas Generales. Me refiero a los cupones de intereses de deudas que se prescriben a los cuatro años vencidos.

Por ese concepto se obtiene una suma superior a dicho aumento, por lo que, incorporando ese recurso, que estimo en $ 12.000.00 anuales, se puede considerar que en nada se afecta el Presupuesto General de Gastos por esta modificación, absolutamente justa y necesaria, que exige la planilla de sueldos de Crédito Público.

Véase cuán absurda es la situación actual, lo que cuesta la referida planilla, con relación a otros años:

En el año 1925, con un total de deudas de pesos 192:000.000.00; servicios por $ 13:000.000.00; y depósitos por $ 3:500.000.00, —en cifras redondas,— su presupuesto de sueldos y gastos era de $ 52.332 00 anuales.

Ahora, con $ 500:000.000.00 de deudas; servicios por $ 30:000.000.00, y movimientos de depósitos y demás servicios y valores por $ 130:000.000.00 anuales, su presupuesto se atiende con una partida menor: $ 51.037 00, anuales.

En aquélla época, reintegraba a Rentas Generales por concepto de comisiones y tasas, apenas $ 15.000.00 anuales: hoy llega a $ 37.000.00.

Mientras se contribuye ahora con más de $ 20.000.00 anuales en los recursos del Presupuesto General de Gastos, su planilla se ha disminuído en más de $ 1.200 00 por año.

Tomando, por ejemplo, el último cuatrimestre (Diciembre de 1941 a Marzo de 1942), tenemos que lo cobrado por comisiones, asciende a $ 12.865.34, mientras lo pagado en igual período, por sueldos, fueron de $ 14.955.00.

Quiere decir, que aun cuando ese cuatrimestre, que corresponde al de menor rendimiento, porque coincide con el período de la feria judicial mayor, la Oficina se ha pagado el 86 % de los sueldos de sus empleados.

Es, pues, absolutamente urgente y necesario, que el Poder Ejecutivo apruebe la modificación proyectada, que no guarda aún la debida relación con el aumento de servicios y con la eficiencia con que ellos se cumplen. Y debe repetirse que tales tareas, aún con los crecientes cometidos que se le vienen confiando a esta Dirección se atienden con toda eficacia.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi mayor consideración.

Contador **Juan Ferrando**, Director.

CONSEJO DE ESTADO

"Comisión de Presupuestos.

INFORME

Señores Consejeros:

La Comisión de Presupuestos ha considerado detenidamente el mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se proyectan algunas modificaciones a la planilla de la Dirección de Crédito Público, que permiten dar a la misma, una nueva estructuración de la distribución de los cargos y servicios.

El Poder Ejecutivo explica las razones que ha tenido para considerar la necesidad imperiosa de realizar esas modificaciones, dado el incremento extraordinario de los servicios que tiene a su cargo la mencionada repartición, y los nuevos e importantes cometidos que se le han venido asignando.

Frente a este evidente acrecimiento de tareas —de delicada y seria responsabilidad— cuya normal atención repercute claramente en el buen crédito del país, se ha des-

cuidado totalmente el aspecto de la organización administrativa funcional, de tal modo que resulta incomprensible el hecho de que la partida para sueldos y gastos sea inferior actualmente, a la que tenía en el Presupuesto del año 1925.

Con buen criterio, pues, se ha proyectado —aprovechando la circunstancia favorable de que existen cargos de alta jerarquía vacantes— dar a esa planilla, una estructuración mas en consonancia con sus actuales cometidos, de modo que ello ha de permitir evidentemente, que no se resientan las tareas; por lo contrario, habrán de atenderse con una mayor eficiencia y sentido de la responsabilidad funcional.

Obvio es agregar, que a esa repartición le están asignados cometidos de delicada responsabilidad, que exigen a sus funcionarios, contracción, honestidad y capacidad, y que una correcta ordenación presupuestal, se hace absolutamente necesaria, para que tales propósitos sean alcanzados.

No se trata, además, de una oficina cuyo presupuesto burocrático gravite en forma apreciable sobre las rentas generales.

La Dirección de Crédito Público, por los servicios de carácter administrativo y judicial, percibe —a modo de tasas— comisiones por algunos servicios especiales. Esas comisiones se vierten íntegramente a Rentas Generales.

En el año 1925, el importe recaudado por ese concepto fué de $ 15.233.00, elevándose actualmente a cerca de $ 40.000.00 anuales, ($ 36.833.00, en el año 1941), lo que significa que esa repartición cubre con esas entradas que corresponden a servicios prestados, el 80 % de su presupuesto actual.

Las planillas complementarias que se han agregado al mensaje del Poder Ejecutivo, establecen claramente las modificaciones que se introducen al Item informado. Se suprimen un cargo vacante de Jefe de Deuda Pública, con asignación anual de $ 3.360.00, y dos cargos de Tenedores de Libros de 2.da clase, con asignaciones de $ 1.920.00 anuales cada uno. Además, un cargo de Auxiliar 1.o con $ 1.200.00 anuales.

Se regulariza la situación de dos cargos —un Auxiliar 1.o y un portero —que se incorporan a las oficinas donde prestan servicios actualmente los empleados titulares.

Corresponde aclarar que se regulariza, además, la situación de algunos funcionarios de la ex Caja Autónoma de Amortización, que prestan servicios en la Dirección de Crédito Público y en las oficinas de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro (R. I. O. N. E.), cuyos sueldos se abonan actualmente con cargo a la planilla global del decreto de 1.o de Abril de 1937. Tales cargos quedan incorporados a está planilla, por lo que se trata de una regularización necesaria y conveniente.

Esta Comisión ha considerado que debe declararse —no obstante entenderlo así el Poder Ejecutivo— que queda reducida en la parte de los sueldos que se incorporan a esta planilla del personal de la ex Caja Autónoma de Amortización, la planilla global por la que se liquidan actualmente dichas asignaciones. (Artículo 3.o del proyecto).

Por tales razones expuestas, V. C. informa en sentido favorable el mensaje sometido a estudio del Consejo.

Sala de la Comisión, Octubre 7 de 1942.

Pedro Chouhy Terra, (miembro informante). — Francisco C. Betelu. — Juan P. Fabini. — Luis C. Caviglia. — Ricardo Cosio.

Comisión de Presupuestos.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Modifícase el ítem 4.06, Dirección de Crédito Público, en la siguiente forma:

	Vigente	Proyectado
1 Director	$ 6.000.00	$ 6.000.00
1 Subdirector Contador	" 4.560.00	—
1 Director Adjunto (Contador titulado)	—	" 4.560.00
1 Tesorero	" 3.840.00	" 3.840.00
1 Jefe de Deuda Pública	" 3.360.00	—
1 Subcontador (figuraba con igual denominación y sueldo en la ex Caja Autónoma de Amortización)	—	" 3.360.00
1 Jefe de Contaduría (figuraba como Subjefe de Sección y con el mismo sueldo en la ex Caja Autónoma de Amortización, adscripto en la "Rione")	—	" 2.880.00
3 Jefes de Sección a $ 2.400.00 cada uno	—	" 7.200.00
1 Tenedor de Libros de 1.a	" 2.160.00	—
1 Tenedor de Libros	—	" 2.160.00
3 Subjefes de Sección a pesos 1.920.00 cada uno	—	" 5.760.00
1 Subjefe de Sección (figuraba con igual denominación y sueldo en la ex Caja Autónoma de Amortización, adscripto a la "Rione")	—	" 1.920.00
1 Secretario	—	" 1.680.00
2 Tenedores de Libros de Libros de 2.a a $ 1.920.00 c/u.	" 3.840.00	—
1 Oficial 1.o	" 1.440.00	—
5 Oficiales 1.os a $ 1.680.00 cada uno	—	" 8.400.00
1 Oficial 1.o (figuraba con igual denominación y sueldo en la ex Caja Autónoma de Amortización)	—	" 1.680.00
2 Oficiales 2.os a $ 1.440.00 cada uno	" 2.880.00	—
1 Oficial 2.o (figuraba con igual denominación y sueldo en la ex Caja Autónoma de Amortización)	—	" 1.440.00
1 Liquidador de Servicios	" 1.200.00	—
8 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno	" 9.600.00	—
5 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno	—	" 6.000.00
3 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno (figuraban en la ex Caja Autónoma de Amortización y con una asignación de $ 960.00 cada uno)	—	"3.600.00
1 Auxiliar 2.o	" 1.080.00	—
1 Auxiliar 2.o (figuraba con igual denominación en la ex Caja Autónoma de Amortización y con una asignación anual de $ 840.00, adscripto a la "Rione)	—	" 1.080.00
1 Auxiliar 2.o (figuraba con igual denominación en la ex Caja Autónoma de Amortización y con una asignación anual de $ 720.00)	—	" 1.080.00
6 Auxiliares 3.os a $ 840.00 cada uno	" 5.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	" 960.00
1 Auxiliar 4.o	—	" 840 00
1 Conserje	" 860.00	" 960.00
1 Sereno	" 840.00	—
2 Porteros a $ 840.00 c/u.	" 1.680.00	" 1.680.00
3 Porteros (figuraban en la ex Caja Autónoma de Amortización con la misma denominación y sueldo) a pesos 840.00 cada uno	—	" 2.520.00
Total de sueldos	$ 48.480.00	$ 69.600.00
Personal de la ex Caja Autónoma de Amortización, pago con cargo a la partida autorizada por el artículo 1.o del decreto de 1.o de Abril de 1937	" 18.240.00	—
	$ 66.720.00	$ 69.600.00

Aumento real en sueldos: pesos 2.880.00.

Gastos:

	Vigente	Proyectado
Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	" 194.40	" 600.00
	$ 66.914.40	$ 70.200.00

Aumento en gastos: $ 405.60.

Artículo 2.o Incorpórase al ítem 4.08 "Dirección General de Impuestos Directos" con cargo de Auxiliar 1.o, grado IV, categoría 4 con $ 1.200.00 anuales y al ítem 4.01 "Ministerio de Hacienda", un cargo de portero, grado III, categoría 4 con $ 840.00 anuales.

Art. 3.o Redúcese en la cantidad de $ 18.240.00 la partida de $ 75.510.00 autorizada por decreto de 1.o de Abril de 1937, para pago del presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 8 de 1942.

Pedro Chauhy Terra, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Juan P. Fabini. — Luis C. Caviglia. — Ricardo Cosio.

Se toma como base de la discusión, el proyecto de la Comisión.

Se aprueba en general.

—En discusión particular.

Se leen los artículos 1.o, 2.o y 3.o y se aprueban sin observación.

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al propuesto por la Comisión).

10

El señor Consejero Betelu formula moción para que sea considerado sobre tablas el proyecto que modifica el presupuesto de la Dirección de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industrias y Trabajo), el que ha sido repartido y del cual es miembro informante el señor Consejero Cosio (don Ricardo), quien está en condiciones de dar todas las explicaciones que pudieran solicitarse.

Puesta a consideración, se vota, afirmativamente.

11

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que modifica el presupuesto de la Dirección de la Propiedad Industrial. (Ministerio de Industrias y Trabajo). (Item 5.08).

(Antecedentes):

(Carpeta N.o 92 Octubre de 1942. — Repartido 157. — Comisión de Presupuestos).

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 22 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

El Poder Ejecutivo se permite remitir en consulta, a ese Consejo, el adjunto proyecto de decreto-ley por el que se modifica, en el Presupuesto General de Gastos vigente, la planilla Item 5.08 correspondiente a la Dirección de la Propiedad Industrial, dependencia del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Estima el Poder Ejecutivo de verdadera y urgente necesidad, resolver el presupuesto actual de esa Dirección —que con muy poca diferencia es igual al de hace más de treinta años— pues no le permite cumplir, medianamente siquiera, con los cometidos que por distintas leyes se le confían.

La planilla vigente hace que la Oficina carezca de adecuada organización, del personal indispensable, y en cuanto al rubro de gastos, sólo le fija la irrisoria suma de $ 21.60 mensuales.

Antecedentes

Ya en 1919, la Comisión designada a efectos de reorganizar esa repartición, aconsejaba sensibles mejoras en el presupuesto de la misma, y el ex Consejo Nacional de Administración, en mensaje remitido a la Asamblea General en Agosto de 1929, proponía para esta Oficina, una planilla sustitutiva en la que se contemplaban las verdaderas necesidades e intereses de una buena administración, a la vez que se hacía justicia estricta a los funcionarios que comprende.

Las incontrovertibles aseveraciones que, respecto a la necesidad presupuestal de la Oficina, formulara el ex Consejo Nacional de Administración en el mensaje recordado, se vieron subrayadas por hechos posteriores como ser, primeramente, la sanción de la ley N.o 8704, de 23 de Octubre de 1930 y luego la de las leyes recientes sobre Marca de Fábrica, Patentes de Invención y Privilegios Industriales. Resulta indiscutible la importancia actual de dicha Repartición que mueve anualmente más de nueve mil expedientes vinculados a cuantiosos intereses.

Por otra parte, con la sanción de las leyes antes citadas, se acrecentaron, aún más, las tareas regulares de la Oficina, no sólo por la aplicación de nuevas técnicas, sino también por atribuírsele el trámite de todos los expedientes a ellas referidos y la resolución de los mismos en muchísimos casos, cometidos éstos que, hasta entonces, fueron propios del Ministerio de Industrias.

Asimismo, dichas leyes imponen, por lo menos, la organización de archivos, ficheros, mesa de entrada y trámite, Sección Marcas, etc., contando, desde luego, y como hasta ahora, con la Dirección y Secretaría.

En las circunstancias actuales ello resulta de todo punto irrealizable por el insalvable impedimento que configura un presupuesto que, económica y estructuralmente, se encuentra muy por debajo de la significación e importancia de tales cometidos: estructuralmente porque la planilla vigente sólo establece cargos de Director, Secretario y Auxiliares; y económicamente porque la remuneración que a los mismos asigna resulta injustamente reducida, no sólo confrontada con la establecida para las demás reparticiones públicas, sino también considerada aisladamente, teniendo en cuenta la actividad que retribuye.

De ahí que el Poder Ejecutivo movido tanto por la imposibilidad de la Oficina para llevar a cabo sus cometidos en la mejor forma deseable como por la injusticia que entraña el mantenimiento de las exiguas remuneraciones actuales, procure solucionar tal situación con las modificaciones de que informa el proyecto adjunto.

Modificaciones proyectadas

La planilla proyectada estructura la oficina en forma que le permita obtener un mayor y lógico rendimiento de sus funcionarios, especializados en los cometidos que le asigna, procurando, con la conveniente armonización de todos sus esfuerzos, una eficaz y regular tramitación de los asuntos.

Como el aumento del personal permanente es de todo punto imprescindible —en especial de las jerarquías superiores— se incluye en la planilla los cuatro funcionarios cuyos sueldos se atienden por la partida especial establecida en la ley número 9956 y que desde hace mucho tiempo vienen desempeñando tareas de carácter permanente. Asimismo se crean los cargos de Subdirector, Encargado de Informes y Resoluciones, Encargado de Recaudación y Pagos, Encargado del Fichero de Marcas y un Portero.

Ha sido indispensable, dado el fin perseguido y en mérito a la inclusión del personal por proventos, cambiar las denominaciones actuales por anticientíficas e ilógicas desde que no responden a la realidad de las tareas que los distintos funcionarios desempeñan, produciendo, por otra parte, perjudicial confusionismo de atribuciones que diluye responsabilidades e impide la determinación del escalafón administrativo.

Por vía, pues, de las inclusiones y del cambio de denominaciones, se jerarquizan los distintos cargos y se da a cada uno de ellos la designación que refleja la función que le corresponde. En la planilla proyectada aparecen así: un cargo de Subdirector, uno de Jefe Examinador (cargo que con la designación de Inspector figuró siempre, desde 1910, habiendo desaparecido en 1933 sin razón valedera y por motivos puramente circunstanciales) uno de Jefe de Despacho y Archivo, un Encargado de Informes y Resoluciones, un Encargado de la Mesa de Entrada y Trámite, un Archivero, un Encargado de Recaudación y Pagos y un Encargado del Fichero de Marcas.

Actualmente la planilla contiene varios cargos de Auxiliares con distinta asignación que van de $ 60.00 a $ 100.00 mensuales y otros de Escribientes.

Tratando de regularizar esa situación anticientífica e injusta, se han formado grupos con las designaciones de Auxiliares de 1.a, de 2.a, de 3.a y de 4.a, cada uno de los cuales comprende los funcionarios de aquella categoría que perciben iguales sueldos y distribuídos en las secciones que integran la planilla.

En cuanto a los sueldos actuales es evidente que están muy lejos de retribuir las tareas que desempeñan los distintos funcionarios de esa repartición; los que, salvo el aumento general dispuesto por la ley número 6847, de 13 de Enero de 1919 y el de $ 5.00 a los sueldos menores de $ 100.00 establecido por la de 1937, que muy poco significaron, dado lo reducido de sus asignaciones, no

han obtenido mejoras económicas. Ese olvido resulta realmente excepcional e injusto si se tiene en cuenta que los sueldos de los funcionarios de las demás dependencias de la Administración Pública que integran las restantes planillas del Presupuesto General de Gastos han sido aumentados en forma progresiva pudiendo afirmarse que muchos de ellos lo fueron hasta por tres y más veces en los últimos veinticinco años.

Si a ello se agrega que la jerarquía actual (Director, Secretario y Auxiliares), hace que las posibilidades de ascenso sean más que remotas y limita, puede decirse, la carrera administrativa a los cargos en que se ingresa, queda de manifiesto la absoluta falta de estímulo con que estos funcionarios —la mayoría con más de quince años de permanencia en sus cargos— se han contraído al mejor cumplimiento del deber.

Por lo que refiere al rubro "Gastos de Oficina", actualmente fijado, como queda dicho, en la irrisoria cantidad de $ 21.60 mensuales, estima el Poder Ejecutivo que abonan y justifican el aparente aumento proyectado los reiterados pedidos que para adquirir los útiles y material impreso más indispensable al regular funcionamiento de la oficina, se ve obligado a autorizar periódicamente el Ministerio del ramo. Además se comprende, en la cifra propuesta, el importe del alquiler del local, gastos por servicio de energía eléctrica, teléfono, aguas corrientes, y por limpieza y conservación, todos los cuales se halla actualmente obligado a atender el Ministerio de Industrias con sus rubros propios.

El aumento, pues, del referido rubro, no es tal, ya que no supone nuevas cargas. La cantidad fijada corresponde a la que en realidad insume, desde ejercicios anteriores, el normal funcionamiento de la oficina y cuya disponibilidad le quedaría autorizada, evitando así el expedienteo de reiteradas gestiones y demoras muchas veces perjudiciales.

Financiación

Lo expuesto explica y justifica, a juicio del Poder Ejecutivo, todas y cada una de las modificaciones que importa la planilla proyectada, desde que tienden, como queda evidenciado, a satisfacer impostergables necesidades de la oficina.

Sin embargo, hay más. Aunque no sería exigencia justa ni lógica, para todas las reparticiones de la Administración Pública, la de pretender que cubran sus presupuestos con producidos propios, cabe señalar que, en el presente caso, no sólo el aumento proyectado —el primero que se produciría después de más de treinta años— sino también la cifra total de la nueva planilla ($ 43.440.00 anuales), resulta fácilmente financiada por la actividad de la propia oficina.

En efecto; atento a los nuevos recursos que implican las tasas establecidas en las recientes leyes sobre Patentes de Invención y Marcas de Fábrica (leyes números 10.089 y 9.956, en sus artículos 7.º y 23 respectivamente), cuyos producidos pueden calcularse, para Marcas, en $ 41.200.00 y para Patentes, en $ 8.500.00 anuales (producidos que de seguro acrecerán progresivamente a medida que dichas disposiciones se apliquen a todos los casos), el total de aquellas recaudaciones ($ 49 700.00), evidentemente sobrepasa los $ 43.440.00 que insumen la planilla proyectada.

Ahora bien, como por el proyecto adjunto dichos producidos se verterán en Rentas Generales, queda, pues, financiado no sólo el aumento, sí que también la integridad de la nueva planilla: la que, por consiguiente, ya no pesará sobre aquellas Rentas.

Aprovecho para reiterar al señor Presidente y demás miembros de ese Consejo, las seguridades de su mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Sustitúyese, en el Presupuesto General de Gastos vigente, la planilla ítem 5 08, Dirección de la Propiedad Industrial, correspondiente al Ministerio de Industrias y Trabajo, por la siguiente:

ITEM 5.08

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

	Vigente	Proyectado
1 Director	$ 5.280.00	$ 6.000.00
1 Subdirector	—	" 3.840 00
1 Secretario	" 1.440.00	" 2.880.00
1 Jefe Examinador	—	" 2.400.00
1 Jefe de Despacho y Archivo	—	" 2.400.00
1 Encargado de Informes y Resoluciones	—	" 1.920.00
1 Encargado de la Mesa de Entrada y Trámite	—	" 1.920 00
1 Archivero	—	" 1.680 00
1 Encargado de Recaudaciones y Pagos	—	" 1.440.00
1 Encargado del Fichero	—	" 1.440.00
3 Auxiliares de 1.a a pesos 100 00 cada uno	—	" 3.600.00
4 Auxiliares de 2.a a pesos 90 00 cada uno	—	" 4.320.00
2 Auxiliares de 3.a a pesos 80.00 cada uno	—	" 1.920.00
2 Auxiliares de 4.a a pesos 70.00 cada uno	—	" 1.680.00
1 Portero	—	" 960.00
1 Portero	" 720.00	" 840.00
1 Auxiliar	" 1.200 00	—
2 Auxiliares a $ 80.00 c/u	" 1.920 00	—
4 Auxiliares a $ 70.00 c/u	" 3.360.00	—
1 Auxiliar	" 720.00	—
3 Escribientes a $ 50.00 c/u	" 1.800 00	—
1 Contrastador	" 1.200.00	—
	$ 17.640.00	$ 39.240.00
Gastos generales de oficina: alquiler de casa, útiles e impresos, energía eléctrica, teléfono, limpieza y conservación, locomoción, etc.	" 259.20	" 4.200.00
	$ 17.899.20	$ 43.440.00

Aumento de este ítem: $ 25.540.00.

Art. 2.o El producido por las tasas establecidas en los artículos 23 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940 y 7.o de la ley número 10.089 de 12 de Diciembre de 1941, corresponderá íntegramente a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JULIO CESAR CANESSA.
JAVIER MENDIVIL.

Consejo de Estado.
Comisión de Presupuestos.

INFORME

Señores Consejeros:

La Comisión de Presupuestos del Consejo de Estado comparte plenamente los conceptos del mensaje del Poder Ejecutivo, con el cual acompaña este proyecto de ley, en cuanto en él se expresa la urgente necesidad de proveer los medios presupuestales a esta oficina, para que sea dotada de una nueva estructura exigida por los cometidos originados por las leyes números 10.089 de 12 de Diciembre de 1941 y 9.956 de 4 de Octubre de 1940.

A este respecto el mensaje expresa claramente la preocupación que en diversas oportunidades tuvo el Poder Ejecutivo para proyectar una nueva planilla presupuestal a esta oficina, sin que hasta el presente se haya logrado por lo menos, el mínimo necesario para hacer que esa dependencia importante no sufra las consecuencias de una falta de atención evidente en sus recursos administrativos y en sus funcionarios.

El monto actual del presupuesto en esa dependencia es de $ 17.899.20. La cantidad que se atiende por eventuales es de $ 10 324.80 y el monto del presupuesto proyectado es de $ 43.440.00. Lo que quiere decir que el aumento real representa $ 15.216.00.

La recaudación de la oficina es la siguiente:

Ley número 9956. — Marcas. — Artículo 23. —

Registro y renovaciones	$ 36.290.00
Cambio de nombre	" 130.00
Copias certificadas	" 696.00
Transferencias	" 4.670.00
	$ 41.786.00

Ley número 10.089. — Patentes. — Artículo 7.o.

170 a $ 20.00 cada uno	.... $	3.400.00
90 a $ 35.00 cada una	.... "	3.150.00
40 a $ 50.00 cada una	.... "	2.000.00
	$	8.550.00

Total en conjunto: $ 56.336.00.

Los recursos tienden a aumentar, y si se tiene en cuenta que en el Presupuesto General de Gastos los proventos por patentes y marcas están calculados en 37 mil pesos, es evidente que este aumento en realidad no contradice los cálculos presupuestales para el presente ejercicio. Además el artículo 69 de la ley número 10.089 de 12 de Diciembre de 1941 le da parte de sus proventos. Dice:

"Artículo 69. El importe de las tasas y multas percibido de acuerdo con esta ley se destinará, con preferencia, a mejoramiento de la oficina, y el remanente, si lo hubiere, corresponderá a Rentas Generales".

Ahora esta disposición no seguirá rigiendo y todos los proventos de marcas y patentes ingresarán a Rentas Generales.

Por estas razones vuestra Comisión aconseja el adjunto proyecto de decreto-ley.

Sala de la Comisión, Octubre 8 de 1942.

Ricardo Cosio, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Pedro Chouhy Terra. — Luis C. Caviglia. — Julián de la Hoz. — José Foglia.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.º Sustitúyese, en el Presupuesto General de gastos vigente, la planilla de la Dirección de la Propiedad Industrial (Item 5.08), correspondiente al Ministerio de Industrias y Trabajo, por la siguiente:

ITEM 5.08

Dirección de la Propiedad Industrial

	Vigente	Proyectado
1 Director	$ 5.280.00	$ 6.000.00
1 Subdirector (creación)	—	" 3.840.00
1 Secretario	" 1.440.00	" 2.880.00
1 Jefe Examinador (figuraba por eventuales como Examinador de Marcas con una asignación de $ 2.040.00 anuales)	—	" 2.400.00
1 Auxiliar	" 1.200.00	—
1 Jefe de Despacho y Archivo.	—	" 2.400.00
1 Encargado de Informes y Resoluciones (creación)	—	" 1.920.00
1 Encargado de la Mesa de Entrada y Trámite (figuraba por eventuales como Prosecretario con una asignación anual de $ 1.380.00)	—	" 1.920.00
1 Archivero (figuraba por eventuales como Auxiliar con una asignación de $ 1.260.00 anuales)	—	" 1.680.00
1 Encargado de Recaudaciones y Pagos (creación)	—	" 1.440.00
1 Encargado del Fichero (creación)	—	" 1.440.00
2 Auxiliares a $ 960.00 c|u. ..	" 1.920.00	—
3 Auxiliares de 1.a a $ 1.200.00 cada uno	—	" 3.600.00
4 Auxiliares a $ 840.00 c|u. ..	" 3.360.00	—
4 Auxiliares de 2.a a $ 1.080.00 c|u. (Uno figuraba pago por eventuales con una dotación anual de $ 960.00)	—	" 4.320.00
1 Auxiliar	" 720.00	—
3 Escribientes a $ 600.00 c|u.	" 1.800.00	—
2 Auxiliares de 3.a a $ 960 c|u.	—	" 1.920.00
2 Auxiliares de 4.a a $ 840 c|u.	—	" 1.680.00
1 Portero (figuraba pago por eventuales con una asignación de $ 804.00 anuales) ..	—	" 960.00
1 Portero	" 720.00	" 840.00
Personal adscripto:		
1 Contrastador	" 1.200.00	—
	$ 17.640.00	$ 39.240.00
Personal pago por eventuales .	" 6.444.00	—
Total en sueldos	$ 24.084.00	$ 39.240.00

Aumento real: $ 15.156.00

Gastos:		
Generales de oficina	" 259.20	" 4.200.00
	$ 259.20	$ 4.200.00
Gastos por eventuales	" 3.880.80	—
Total en gastos	$ 4.140.00	$ 4.200.00

Aumento real en gastos $ 60.00

Resumen

Aumento real en sueldos	$ 15.156.00
Aumento real en gastos	" 60.00
Aumento real del Item	$ 15.216.00

Art. 2.º El producido por las tasas establecidas en los artículos 23 de la ley N.º 9956, de 4 de Octubre de 1940, y 7.º de la ley N.º 10.089 de 12 de diciembre de 1941, corresponderá íntegramente a Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 8 de 1942.

Ricardo Cosio, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Pedro Chouhy Terra. — José Foglia. — Julián de la Hoz. — Luis C. Caviglia."

El señor miembro informante, Consejero Cosio (don Ricardo), considera que es de su deber decir algunas palabras más para sostener el informe escrito de la Comisión.

La Dirección de la Propiedad Industrial no tiene un presupuesto como para organizar administrativamente sus servicios, desde hace muchísimos años. Puede decirse que no figura en el presupuesto con una planilla adecuada al desempeño de sus verdaderas funciones, desde el año 1912. Desde esa fecha en adelante, ha tenido naturalmente, los beneficios que distintas leyes han otorgado a toda la Administración Pública en aumentos de sueldos; pero no se la ha dotado hasta ahora, del personal necesario para sus importantes cometidos, hasta el punto que figuraba como una sección, más bien, de la Secretaría del Ministerio, sin que tuviera dirección orgánica para atenderla, como sucede en todas las dependencias del Estado. Tenía un Director mal remunerado y un Oficial 1.º; no tenía Subdirector ni Secretario. De manera que no tiene realmente la organización que debe tener una oficina que presta tan importantes funciones.

El proyecto en debate aumenta algunos cargos e incorpora otros que han sido creados por eventuales, de acuerdo con la ley de Octubre 4 de 1940, sobre Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura, que en su artículo 49 establece que cierta cantidad de los proventos podrá destinarse a crear cargos a fin de atender sus servicios. Esta disposición, en virtud de que las funciones que actualmente se pagan con cargo a ella, se incorporan al Presupuesto, desaparece. De modo que la totalidad del producido del Registro de Marcas, pasará a Rentas Generales, lo cual disminuye mucho el aumento que tiene esta planilla. Con todo, llega a quince mil pesos el aumento total del presupuesto de esa oficina, pero se la dota de todo lo necesario para que pueda cumplir como es debido, los distintos servicios a su cargo.

Se vota en general el proyecto: **(negativa: 20 en 22).**

El señor Consejero Marques Castro mociona para que se reconsidere el proyecto, en la sesión próxima, después de las preferencias votadas.

Puesta a consideración la moción del señor Consejero Marques Castro para que la reconsideración que solicita sea tratada en tercer término en la sesión del jueves próximo, se vota **afirmativamente.**

Habiéndose agotado el orden del día y no haciendo uso de la palabra ningún señor Consejero, el señor Presidente levanta la sesión, siendo la hora 20 y 12 minutos. — Para constancia se labra y firma la presente.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos", y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 149 — Montevideo, Juèves 29 de Octubre de 1942 — Núm. 10833

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	50.000	"	60.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 150 metros cable de hierro flexible de 40 mm. de mena para vientos de pescantes de cuatro embarcaciones a mantillas y vientos de tangones, 130 metros cable de hierro de 75 mm. de mena para tomar la amarrazón, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct 24-10274-v nov.9

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir remaches de hierro estañado, remaches tubulares remaches cobreados remaches de cobre con arandela, hebillas de hierro niqueladas, alcohól industrial, vaquetas carona negra, vaquetas carona avellana, cueros machos engrasados, vaquetas graneadas, badanas finas color negro, hilo negro, blanco y marrón N.o 50, hilo blanco, negro y rojo 6 hebras, agujas para máquinas Adler y Singer, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de los 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.28-10275-v.nov.9.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de un pabellón destinado a casinos, comedores, enfermería, etc., en el Cuartel del Regimiento de Caballería número 5, en el camino Cuchilla Grande, de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 10.00 (diez pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, Cerrito 306, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 21 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los licitantes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 24 de 1942 — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.28-10247-v.nov 21

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 10.000 pares de alpargatas color yerba mate, 6 000 pares de borceguíes color caoba 4.000 pares de botas color caoba, con destino al personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1912.

(Cuenta corriente) Oct.20-9993-v.oct 30.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 10

Llámase a licitación pública para la venta de 7 mil a 8 mil kilos de papel de obra

blanco, proveniente del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico correspondiente al año 1939 y recortes de la imprenta.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Noviembre de 1942 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.23-10057-v.nov.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 61

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 400 cajones de aceite comestible; 8 000 14 latas de aceite comestible, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Octubre de 1942 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.22-10032-v.oct.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Quinto llamado

Llámase a licitación pública para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina hasta el 31 de Diciembre inclusive del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.19-9840-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir satinet ordinario, sarga marrón ordinaria, hebillas ordinarias, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de paño y polies de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.19-9841-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir cabo de esparto de 16 mm. de diámetro, manguera de lona de 60 mm. de diámetro, cabo de alambre para nervios de 27 mm. de diámetro, cabo de manila de 185 mm. de mena, con destino al R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles, de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.19-9839-v.oct.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA.

Licitación número 9

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Materiales; B) Herramientas; C) Escaleras; D) Crucetas de lapacho, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, **todos** los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre de 1942 a la hora 13 y 30 A) y B); 15, C); 16, D), en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.21-9932-v.oct.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la compra de aparatos sanitarios con destino al Cuartel del camino Maldonado (Manga) y Cuartel del camino Cuchilla Grande (5.o de Caballería), de acuerdo con los detalles que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, Cerrito 306, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio, en sobre cerrado y lacrado, el día 30 de Octubre corriente a la hora 15, para ser abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct 21-9913-v.oct.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMPRA DE TRIGO POR CUENTA DEL ESTADO

(Ley 28 de Enero de 1942)

Se hace saber a los interesados que en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Octubre de 1942, a partir del día 31 del mes corriente cesará la intervención que al Banco de la República Oriental del Uruguay cometió el artículo 3.o de la ley de 28 de Enero próximo pasado, como regulador del mercado triguero de la última cosecha.

En consecuencia, a partir del plazo precedentemente establecido, el Banco no comprará trigo de la cosecha 1941|42 por cuenta del Estado. — Octubre de 1942.

(Cuenta corriente) Oct 26-10225-v.oct.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 47|29

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Olimar y casa del Gerente de la misma, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Sucursal Treinta y Tres.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre de 1942 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central; calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre de 1942.

(Cuenta corriente) Oct 24-10139-v.oct.29.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría correspondiente al año 1943 de leche y manteca, pan y galleta, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, fideería y molino, café y té, envases de vidrio y jabón.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas del mes de Noviembre: el día 9 a las 8 horas leche y manteca; a las 9 horas, pan y galleta; a las 10 horas verduras, tubérculos y frutas; a las 11 horas, aves y huevos; el día 10 a las 8 horas, fideería y molino; a las 9 horas café y té; a las 10 horas, envases de vidrio; a las 11 horas jabón.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras los días lunes, miércoles y viernes, desde la hora 8 a 10. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.27-10224-v.nov.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 118

Llámase a licitación para el suministro de 4.500 lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres que correspondan serán abiertas el día 21 de Noviembre de 1942 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.27-10227-v.oct.31.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos, referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1381, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados:

Señor José Franceschi. — Solar número 9, empadronado con el número 48.037 (hoy número 135.732), plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, del 25 de Marzo de 1929 y ubicado con frente a calle Carve, 9.a sección judicial de Montevideo.

Abdul Hamiel Kronful. — Solar número 7, Manzana 12 D., empadronado con el número 23.692 (hoy número 140.862), plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Octubre de 1929 y ubicado en la esquina formada por las calles Estados Unidos y Turquía, 13.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Octubre 21 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.24-10133-v.nov.11.

R. I. O. N. E.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION CONTADURIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 48 (cuarenta y ocho) bujes de bronce fundido de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 4 de Noviembre de 1942 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct 21-9931-v.oct.31.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACIONES

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, los días y a las horas que se indican:

Licitación número 31. — Combustibles: Octubre 31, hora 8 y 30.

Licitación número 32. — Papas y boniatos: Octubre 31, hora 9 y 30.

Licitación número 33. — Frutas de estación: Octubre 31, hora 10 y 30.

Licitación número 35. — Verduras generales: Octubre 31, hora 11 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Octubre de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.24-10159-v.nov.3.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 4148

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 37 uniformes para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 16 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 18 de Noviembre próximo venidero a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Por la Proveeduría General, Carlos G. Morelli.

(Cuenta corriente) Oct.28-10261-v.nov.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, en fecha 29 de Abril de 1942, ha declarado expropiada y urgente la ocupación de una fracción de terreno situada en Piriápolis (Departamento de Maldonado), con destino a escuela pública:

Ppropietario: Sucesiones Piria. Padrones 1392, 93, 94 y parte de 1391 a 95. Area: 2.500 metros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en el Consejo de Enseñanza, calle Soriano número 1045. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912 se hace la presente publicación por el término de ocho días. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.24-10135-v.nov.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Edificio Sucursal Salto

Se llama a licitación pública para las obras de demolición de las construcciones existentes: hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones sanitarias

y eléctricas del nuevo edificio para sede de la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones y memoria constructiva y descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" del Instituto, y en las Sucursales Salto y Paysandú, previo pago de $ 10.00 durante los días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se verificará en Casa Central, en el local de la Gerencia, el día viernes 13 de Noviembre a las 14 y 30 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.19-9836-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

DINA GANDOS DE GUTIERREZ ZORRILLA, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2865 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro de arte culinario denominado "Din - Ang" de que se declara autora y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo Octubre 14 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Oct.20-9990-v.oct.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública número 4178

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay por los tres últimos trimestres del corriente año de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles desde las 12 y 30 a las 16 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 6 de Noviembre próximo venidero a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.20-9888-v.oct.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1851

Ladrillos refractarios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Enero de 1943, a las 10 horas, para el suministro de 50.000 ladrillos refractarios, con un contenido de alúmina no inferior al 40 o|o, destinados para calderas de alta temperatura, superior a 1.300° C. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuesta originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 la siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.27-10226-v.nov.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1830

Transportes durante el año 1943

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Noviembre de 1942 a las 16 horas para el servicio de transportes, durante el año 1943, de aceites y cargas en general a las usinas de Rosario, Villa Sarandí, Durazno, Carmelo, Treinta y Tres y Rocha, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.24-10136-v.nov.5.

U. T. E.

AVISO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado emplaza al señor CIPRIANO PUENTES GOMEZ, por el término de diez días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.24-10121-v.oct.29.

U. T. E.

AVISO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado emplaza al señor LEONARDO V CABRERA PEREZ por el término de diez días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales si no comparece a hacerse cargo de su tareas en la Institución. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.24-10122-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1847

Renovación del muelle de la Usina Eléctrica de Paysandú

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Noviembre de 1942 a las 15 horas para efectuar los trabajos necesarios para la renovación con hormigón armado de parte del actual muelle de la Usina Eléctrica de Paysandú, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962 los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 la siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregar se un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo Octubre 17 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.19-9837-v.oct.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39515

Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Con esta fecha el señor arquitecto Enrique Queirolo Varela, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"DOUBLEX"

para distinguir artículos de la clase 8 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.26-10097-v.nov.6.

ACTA N.o 39521

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el doctor Fernando Rosa Mato, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SANTIMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.28-10270-v.nov.9.

ACTA N.o 39532

Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Con esta fecha la Sydney Ross Uruguay Ltda de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MEJORAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 10.a, 13.a y 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.28-10262-v.nov.9.

ACTA N.o 39500

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Giordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTOS VEGA"

para distinguir artículos de la clase 1.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10034-v.nov.3.

ACTA N.o 39525

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PALITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos "helados").

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.27-10200-v.nov.7.

ACTA N.o 39509

Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bowey's, Inc., una corporación del Estado de Illinois con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DARI-RICH

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.23-10098-v.nov.4.

ACTA N.o 39522

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el doctor Fernando Rosa Mato, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CLEANDENTEX"



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.28-10269-v.nov.9.

ACTA N.o 39483

Montevideo, Octubre 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Strathmore Paper Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Mittineague, condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STRATHMORE.

para distinguir artículos de la clase 15 a. (papel para escribir).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.19-9857-v.oct.29.

ACTA N.o 39497

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha la "Immalin Werke Chemische Fabrik Eisendraht G. m. b. H." de Meitamann (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Immalin

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.24-10160-v.nov.5.

ACTA N.o 39488

Montevideo, Octubre 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de los señores Enrique Schuster y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

NULINE

para distinguir artículos de la clase 14 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.20-9893-v.oct.30.

ACTA N.o 39489

Montevideo, Octubre 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José A. Brancato, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.21-9917-v.oct.31

ACTA N.o 39495

Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, ha solicitado el registro de la marca

"FENAROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.21-9910-v.oct.31.

ACTA N.o 39468

Montevideo, Octubre 8 de 1942. — Con esta fecha el señor Jorge Bafico Artigue, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LASTEX RUBBER"

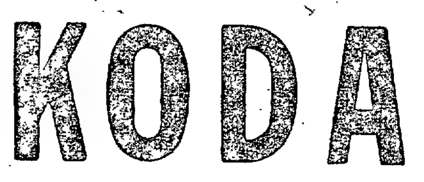
para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.21-9907-v.oct.31.

ACTA N.o 39490

Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.20-9858-v.oct.30

ACTA N.o 39493

Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.0 Oct.20-9861-v.oct.30.

ACTA N.o 39487

Montevideo, Octubre 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Enrique Schuster y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"NULINE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.19-9835-v.oct.29.

ACTA N.o 39527

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GARDA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.27-10201-v.nov.7.

ACTA N.o 39499

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



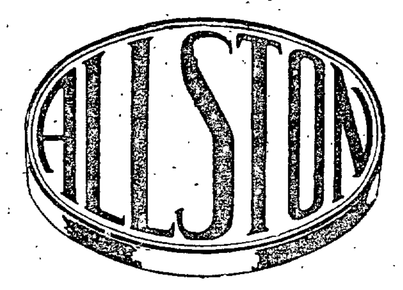
para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$9.40 Oct.22-10036-v.nov.3

ACTA N.o 39485

Montevideo, Octubre 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Enrique Schuster y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.20-9834-v.oct.30.

ACTA N.o 39510

Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Metalúrgica Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA METALURGICA URUGUAYA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.23-10099-v.nov.4.

ACTA N.o 39492

Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.20-9860-v.oct.30.

ACTA N.o 39498

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$10.60 Oct.22-10037-v.nov.3.

ACTA N.o 39503

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WALKER'S"

para distinguir artículos de la clase 6.a (especialmente empaquetaduras y junturas para máquinas)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.22-10033-v.nov.3.

ACTA N.o 39502

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"D O N"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct 22-10035-v.nov.3.

ACTA N.o 39501

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha "The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltd.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SERVICE"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.21-9989-v.oct.31.

ACTA N.o 39486

Montevideo, Octubre 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Enrique Schuster y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"NULINE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cemento para zapateros).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.21-9916-v.oct.31.

ACTA N.o 39491

Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PORTRA"

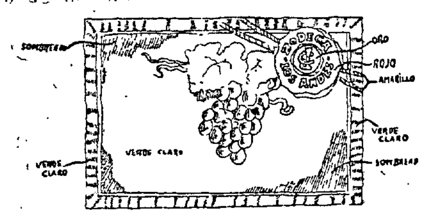
para distinguir artículos de la clase 25.a (lentes fotográficos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.20-9859-v.oct.30.

ACTA N.o 39496

Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor José Cerisola, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 2a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.28-10271-v.nov.9

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5654

Montevideo, Octubre 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Miguel A. Barthe Pittaluga y Dante David de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Caja automatica para fósforos u otros usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretarol.

$8.00 Oct.22-9998-v.nov.3.

ACTA N.o 851

Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido cítrico por fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.27-10179-v.nov.7

ACTA N.o 5665

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor térmico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.27-10218-v.nov.7.

ACTA N.o 5666

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mecanismo actuador para lámparas fluorescentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.27-10218-v.nov.7.

ACTA N.o 5667

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de catodo y método de fabricarla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.27-10220-v.nov.7.

ACTA N.o 5659

Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "International General Electric Company of New York, Ltd." de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Dispositivo de descarga eléctrica y método de operación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.20-9866-v.oct.30.

ACTA N.o 5664

Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Juan Rovere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un metal antifricción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.23-10190-v.nov.4.

ACTA N.o 5661

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor Julio Enrique Montaron, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de unión entre el cuerpo y el fondo de un envase de cartón o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.23-10047-v.nov.4.

ACTA N.o 5662

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor Julio Enrique Montaron de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo método de unir los bordes adyacentes de hojas o láminas de cartón, madera o materiales similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.23-10048-v.nov.4.

ACTA N.o 5660

Montevideo, Octubre, 16 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "International General Electric Company of New York, Ltd." de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Portalámpara - enchufe para lámparas tubulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.21-9918-v.oct.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 213

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del Resguardo de "La Mina" (Departamento de Cerro Largo), con los nuevos recaudos de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-[illegible]-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Pedrera - Tapia

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de Agosto del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones destinadas a la construcción de la obra mencionada en la cabecera, dispuesta por la ley número 9953 de 4 de Setiembre de 1940:

Número 1. — Propietaria: La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Superficie: 223 m 2 13, linda: por el Noroeste y Noreste, con el camino actual de Pedrera a Tapia; Sureste, con más terreno de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Número 2. — Propietarios: Los sucesores de don José Llobet. Superficie total expropiada: 2582 m.2 75, dividida en tres fracciones: La fracción número 1, con una superficie de 1723 m.2 96, linda: por el Noroeste, con más terreno de los sucesores de don José Llobet; Noreste, con Ciriaco Garrido; Sureste, tiene frente al camino Tapia - Pedrera, y por el Oeste, linda con la carretera a San Jacinto. La fracción número 2, con una superficie de 316 m.2 22, linda: por el Noroeste, con más terreno de los sucesores de don José Llobet; Sureste, con el camino de Pedrera - Tapia, y por el Suroeste, con Ciriaco Garrido. La fracción número 3, de 537 m.2 57, linda: por el Noroeste, con los sucesores de don José Llobet; por el Noreste, con la sucesión de don Juan Sagarra, y por el Sureste y Sur, con la carretera en construcción de Pedrera a Tapia.

Número 3. — Propietario: Ciriaco Garrido. Superficie: 10[illegible] m 2 75, linda: por el Noroeste, con más terreno del mismo Garrido; Noreste y Suroeste con los sucesores de don José Llobet, y por el Sureste con la carretera en construcción de Pedrera a Tapia.

Número 4. — Propietarios: Los sucesores de don Juan Sagarra. Superficie: 1238 m 2 18, linda: por el Noroeste, con más campo de los sucesores de don Juan Sagarra; Noreste, con Dionisio Suárez; Sureste, con la carretera en construcción de Pedrera a Tapia, y por el Suroeste con los sucesores de don José Llobet.

Número 5. — Propietario: Dionisio Suárez. Superficie total expropiada, 5000 m 2 92, dividida en tres fracciones. La fracción número 1, con 756 m 2 67, linda: por el Noroeste con más terreno de Dionisio Suárez; Noreste, con la carretera a San Jacinto; Sureste, con la carretera en construcción de Tapia a Pedrera, y por el Suroeste con la sucesión de don Juan Sagarra. La fracción designada con la letra A en el plano correspondiente consta de 1986 m 2 52, linda: por el Noroeste, con la carretera en construcción de Pedrera a Tapia; por el Noreste con un paso a nivel; por el Sureste con más terreno de Dionisio Suárez, y por el Sur con la sucesión de Francisco Molinari. La fracción B del plano citado tiene un área de 3247 m 2 73, linda: por el Noroeste, con la carretera en construcción de Pedrera a Tapia; Norte, con un paso a nivel; Sureste, con más terreno de Dionisio Suárez, y por el Suroeste con un paso a nivel.

Número 6. — Sucesión de Pedro Braida, representada por José y Ricardo Braida. Fracción de José Braida, con 2765 m 2 13, linda: por el Noroeste con más campo de José Braida; Noreste, con Ramón C. Suárez; Sureste con la carretera Pedrera - Tapia, y por el Sur con el camino a San Jacinto. Fracción de Ricardo Braida compuesta de 710 m 2 96, linda: por el Noroeste, con la carretera Pedrera - Tapia; Noreste, con Fulgencio Machín; Sureste, con más campo de Ricardo Braida, y por el Sur con un paso a nivel particular.

Número 7. — Propietario: Ramón C. Suárez. Superficie: 479 m.2 76, linda: por el Noroeste con más terreno de Ramón C. Suárez; Noreste, con Adrián M. Suárez; Sureste, con la carretera Pedrera - Tapia y por el Sur, con la sucesión de Pedro Braida.

Número 8. — Propietario: Adrián M. Suárez. Superficie total: 1509 m 2 40, dividida en dos fracciones: una compuesta de 740 m.2 54, que linda: por el Noroeste con el resto del terreno del propio Adrián M. Suárez; Norte, con Miguel Pulleiro Braida; Sureste, con la carretera en construcción de Pedrera a Tapia, y por el Sur con Ramón C. Suárez. Fracción de 768 m 2 86, que linda: por el Noroeste, con más terreno de Adrián M. Suárez; Norte con Domingo Braida; Sureste da frente a la carretera de Pedrera a Tapia, y por el Sur linda con Francisco S. Pulleiro Braida.

Número 9. — Propietarios: Los sucesores de Francisco Molinari. Superficie: 2067 m.2 76, dividida en dos fracciones: una fracción de 1687 m 2 40, designada en el plano respectivo con la letra A; linda: por el Noroeste, con la carretera Pedrera - Tapia; Noreste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. La otra fracción, designada con la letra B en el citado plano, se compone de 380 m 2 76, linda: por el Noroeste con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste, con más terreno de la sucesión Molinari y por el Suroeste con un paso a nivel.

Número 10. — Propietario: Miguel Pulleiro Braida. Superficie: 501 m 2 30, linda: por el Noroeste, con más campo de Miguel Pulleiro Braida; Noreste, con Servando Pulleiro Braida; por el Sureste, da frente a la carretera Pedrera - Tapia, y por el Suroeste con Adrián M. Suárez.

Número 11. — Propietario: Francisco Servando Pulleiro Braida. Superficie: 231 m.2 37, linda: por el Noroeste con más terreno de Francisco S. Pulleiro Braida; Norte, con Adrián M. Suárez; Sureste da frente a la carretera Pedrera - Tapia, y por el Suroeste, con Miguel Pulleiro Braida.

Número 12. — Propietarios: Sucesores de Domingo Braida. Superficie: 780 m.2 95, linda: por el Noroeste con más campo de Domingo Braida; Norte, con José M. Sarasola; Sureste, con el camino de Pedrera a Tapia, y por el Sur, con Adrián M. Suárez.

Número 13. — Propietarios: Arturo, Alejandro y Cleto Figueredo, compuesto de una superficie de 2719 m 2 88, dividida en dos fracciones designadas con los números 1 y 3 en el plano respectivo. La número 1 tiene una superficie de 2580 m.2 32, linda: por el Noroeste y Norte, con la carretera de Tapia a Pedrera; Sureste, con el resto del campo de los señores Arturo, Alejandro y Cleto Figueredo, y por el Sur, con José M. Sarasola. La fracción número 3, con 139 m.2 56, linda: por el Noroeste, Norte y Este, con la carretera Pedrera - Tapia, y por el Sur, con más terreno de los expropiados.

Número 14. — Propietario: Fulgencio Ma-

chín, linda: por el Noroeste y Norte, con la carretera de Pedrera a Tapia, por el Sureste, con más terreno de Fulgencio Machín y por el Sur con la sucesión de Pedro Braida.

Número 15 — Propietario: José María Sarasola (hijo). Superficie: 2 H 2020 m.2 52 linda por el Noroeste con la carretera de Pedrera - Tapia y con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Norte con Máximo Cordones: Sureste con más campo de José M. Sarasola (hijo).

Número 16 Propietario José María Sarasola. Superficie total expropiada: 6 H 9225 m.2 50, dividida en seis fracciones. La fracción A del plano de fecha 5 de Mayo del año en curso autorizado por el agrimensor de esta Dirección don Angel A. Giannoni consta de un área de 1332 m.2 06, linda por el Noroeste con más terreno de José M. Sarasola. Sureste con la carretera de Pedrera a Tapia y por el Sur con Domingo Braida. La fracción B del mismo plano con 100 m.2 28 linda por el Norte con más terreno del señor Sarasola: Este con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y por el Sur con la carretera de Pedrera - Tapia. La fracción número 1 del plano que autorizó el mismo agrimensor con fecha 25 de Mayo también del año en curso se compone de una superficie de 7222 m.2 21 linda: por el Noroeste con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Noreste, con la cañada de Los Negros y por el Sur con la fracción 2, que se describe a continuación: Fracción 2 del citado plano: Superficie: 4 H 3363 m.2 40, linda por el Norte con más campo de José M. Sarasola. Este con un camino a Tapia: Sur con más campo de José M. Sarasola y por el Suroeste con un camino a Tapia. La fracción número 3 del mismo plano con una superficie de 1 H 5662 m.2 72 linda: por el Noroeste con José M. Sarasola y con un camino a Tapia: Noreste con Figueredo Hermanos: Sureste con más campo del expropiado y por el Oeste con un camino a Tapia. La fracción número 4, de dicho plano, con una superficie de 1543 m.2 74 que se deslinda así: Noroeste con un camino a Tapia: Sureste con la fracción número 3 antes descripta y por el Oeste con más campo del señor Sarasola.

Número 17 Propietaria Rosa Castro. Superficie: 679 m.2 20 linda: por el Norte con la carretera en construcción de Pedrera a Tapia: por el Este con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Sur con Fulgencio Machín. Este terreno es de forma triangular.

Número 18 Propietario Máximo Cordones. Superficie: 4072 m.2 67 linda: por el Noroeste con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay: Este con los sucesores de Antonio Cherrato y de María Frachia: Sureste con más campo de Máximo Cordones y por el Sur con José M. Sarasola (hijo).

Número 19 Propietarios: Los sucesores de Antonio Cherrato y de María Frachia. Superficie: 1 H 3128 m.2 18 linda: por el Noroeste con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay: Este con la sucesión de Carolina Ch. de Braida: Sur con más campo de los sucesores de Antonio Cherrato y de María Frachia y por el Oeste con Máximo Cordones.

Número 20 Propietarios: Los sucesores de doña Carolina Cherrato de Braida. Superficie: 5401 m.2 66 linda: por el Noroeste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Este con la sucesión Mauricio Peña: Suroeste con más campo de los sucesores de doña Carolina Ch. de Braida, y por el Oeste con las sucesiones de Antonio Cherrato y María Frachia.

Número 21 Propietarios: Los sucesores de Mauricio Peña. Superficie: 1 H 3792 m.2 16, linda: por el Norte con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay: Norte, con un camino a Tapia. Sur con más campo de los sucesores de Mauricio Peña y por el Oeste con la sucesión de Carolina Ch. de Braida.

Número 22 Propietario: José M. Sarasola. Superficie 313 m.2 30 linda: por el Norte, Este y Sur con más terreno de don José M. Sarasola. Esta fracción es de forma triangular.

Los que se consideren con derechos a los terrenos expropiados podrán examinar los antecedentes en las oficinas de esta Dirección de Topografía, sita en la calle Constituyente número 1498. Podrán también presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley número 8958 exhibiendo previamente la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio en curso como lo establece la ley de este impuesto. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-9932-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1942

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas, sobrecarpas y asientos de lona de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.24-10109-v.nov.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina los herederos de doña OLAYA NUÑEZ solicitado título duplicado del nicho N.o 46 y 47 del Cementerio del Paso Molino se advierte a los que tengan algún reclamo quieran presentarse ante esta oficina dentro del término de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término y no habiendo reclamación se procederá a la expedición del título solicitado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — La Jefatura.

$18.20 Jl.20-6382-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA E. GAYRAUD en su carácter de propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del expresado local los restos de don Francisco Sapino y Ramón Garín se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Una vez vencido el término expresado, se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Oct.24-10131-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL MARQUEZ PEREZ en su carácter de propietario del nicho número 750 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando arrojar al Osario General los restos, que se encuentran depositados en el referido local, y que pertenecen a Manuel Troncoso, Catalina Sivori, José Antonio Rodríguez, José Angel José Gonda, un feto hijo de Joaquín Alonso, Domingo Domínguez y Luis Alberto Cotelo se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así como se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — La Jefatura.

$27.00 Oct.19-9821-v.feb.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ENRIQUETA P. DE PEREZ PETIT y otros como usuaria del sepulcro número 221 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Raggio, Angel Casimiso, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio, Luisa D. de Visso y Francisco Repetto se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Ag.7-6952-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

MARIA R. DE BARDANCA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 878, del Cementerio Público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María R. de Bardanca. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 16 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Oct.5-9275-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

MARIANA A. DE GARCIA, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado de título del nicho número 305 que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Mariana A. de García.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 21 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Set.25-8901-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de quince días, para la confección de valores destinados al Municipio de Colonia por el año 1943, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, a disposición de los interesados.

Las propuestas que deberán ser formuladas en sellado de ley se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Dirección de Secretaría el día 29 de Octubre a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 14 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-9886-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JOSE MARTINEZ y otros se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 25 del Cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Aurelia Leguisamo de Martínez. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 24 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Oct.2-9162-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

AGUSTINA MANANCERO DE VIGNOLO, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 393 que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Lorenzo Vignolo. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 10 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Oct.3-9204-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

LUIS PRANDI MORETTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 383, del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Isabel C. de Moretti.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 7 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Oct.14-9641-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
UNICO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por única vez para la construcción de doce nichos en el cementerio del pueblo de Casupá, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en Secretaría hasta el día martes tres de Noviembre próximo venidero a las nueve horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 20 de 1942.

—Horacio Viega, Intendente Interventor. —José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-10181-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de 8 de Octubre corriente se ha declarado urgente la expropiación con destino a la instalación de cámaras zimotérmicas en Piriápolis, un terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado propiedad de la sucesión Francisco Piria compuesto de una superficie de una hectárea lindando al Noreste, Sureste y Noroeste, con padrón número 1255 y al Sureste, con camino a Las Flores.

Los que se consideren con derecho al terreno expropiado podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones a la Oficina Técnica Municipal de Maldonado en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Maldonado, Octubre 16 de 1942 — Américo Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-10067-v.nov.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Modificación del artículo 16 de la ley de Patente de Rodados

Artículo 16. Las chapas de matrícula o circulación, se pagarán en la siguiente forma:

A) Chapas de automóviles y camiones particulares, el juego $ 2.80.

B) Chapas de automóviles y camiones de alquiler, el juego $ 2.40.

C) Chapas de motocicletas, cada una pesos 1.40.

D) Chapas de vehículos de tracción a sangre y remolques, cada una $ 1.10.

E) Chapas para bicicletas cada una pesos 0.80.

F) Chapas adicionales o rodados a tracción mecánica, cada una $ 0.35.

G) Chapas adicionales o rodados de tracción a sangre y bicicletas, cada una $ 0.25 — Maldonado, Octubre 19 de 1942 — Américo Bazzano.
(Cuenta corriente) Oct.26-10196-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Ministerio del Interior — Montevideo, Setiembre 17 de 1942 — Visto: el proyecto formulado por la Intendencia Municipal de Maldonado, relativo a la aplicación de una tarifa a los comerciantes inquilinos o propietarios, por concepto de servidumbre de aceras. Considerando que en los balnearios de Punta del Este y Piriápolis los particulares utilizan con fines de lucro durante las temporadas veraniegas los lugares de uso público para la exhibición de bicicletas de alquiler exposición de comestibles y mercaderías instalación de toldos mesas y sillas de servicio etc. Considerando que el aprovechamiento de las plazas, calles y aceras para los fines referidos y otros de la misma naturaleza importa una verdadera concesión de parte del Municipio, susceptible a la aplicación de la tarifa que se proyecta y de una ordenanza que reprimiendo los abusos reglamente su funcionamiento en condiciones de seguridad e higiene. Atento a lo establecido por el artículo 5.o del decreto ley de fecha 29 de Junio próximo pasado el Presidente de la República resuelve: 1.o) El comerciante inquilino o propietario que desease utilizar la acera contigua a la finca que ocupa en las plantas urbanas o suburbanas de los balnearios de Punta del Este y Piriápolis para la exposición de comestibles o mercaderías exhibición de bicicletas de alquiler instalación de toldos mesas y sillas de servicio etc., deberá munirse del permiso correspondiente el que será acordado o denegado sin ulterior recurso por el Intendente previo asesoramiento de la Junta Local respectiva. 2.o) La concesión será otorgada siempre en carácter precario y revocable y llevará implícita las condiciones siguientes: A) La de no constituir un obstáculo para libre tránsito de peatones y vehículos. B) La de quedar limitada para cada peticionante al uso de la vereda contigua a su propiedad. C) La de no constituir un peligro para la higiene y seguridad pública una ofensa a la moral y buenas costumbres y un menoscabo para la urbanidad y belleza de la zona. 3.o) Los concesionarios abonarán al Municipio las siguientes tarifas: A) $ 1.00 (un peso) mensual por cada mesa y cuatro sillas que instale. B) $ 0.50 (cincuenta centésimos) mensuales por cada bicicleta que alquile. C) $ 1.50 (un peso cincuenta centésimos) por temporada por cada caballo que alquile D) $ 1.50 (un peso cincuenta centésimos) por temporada por cada toldo que utilice E) $ 5.00 (cinco pesos) por temporada por cada exposición de comestibles o mercaderías que realicen. 4.o) Para que las bicicletas y caballos de alquiler puedan circular libremente, deberán previamente ser sometidos a la inspección de las autoridades Municipales y munirse de un distintivo o autorización de libre tránsito. 5.o) Las entradas que se perciban por esta ordenanza serán destinadas al mejoramiento de las plazas y jardines de los balnearios que las producen. 6.o) Las transgresiones a esta ordenanza, serán penadas con multas de $ 2.00 (dos pesos) a $ 5.00 (cinco pesos), sin perjuicio de la caducidad y retiro de los permisos concedidos. 7.o) Vuelva a la Intendencia Municipal de Maldonado a los efectos precedentemente indicados. (Firmado:) H. A. Gerona — Maldonado Setiembre 21 de 1942 — Anotado con el número 1510, suba al despacho. — (Firmado:) Elías Chiossi. — Maldonado Setiembre 24 de 1942 — Vistos: Transcríbase a las Juntas Locales de Punta del Este y Piriápolis, íntegramente el decreto del Poder Ejecutivo aprobando el proyecto de impuestos confeccionado por la Intendencia Municipal de Maldonado publíquese por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales. Fecho archívese. — (Firmado:) Armando Pérez Luaces, Intendente Interventor — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) set 30-9089-v nov 5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de esta autoridad de fecha 11 del corriente, se cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha de la primera publicación, a los familiares del extinto ATHOS RAMON MARTINEZ a fin de que dentro del plazo mencionado, procedan a retirar del nicho número 838 del Cementerio Nuevo de propiedad de los herederos de don Miguel Ferriguo, los restos del mencionado extinto, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán éstos depositados en el osario general sin más trámite ni reclamación alguna — Paysandú, Setiembre 11 de 1942 — I. D. Siri, Intendente Interventor — Alfonso V. Sario, Secretario.
$9.60 Oct.1.o-9111-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RECTIFICACION DE ALAMBRADOS Y DESVIO DE CAMINOS

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código; se hace saber que doña ZARAGOZA ALVAREZ se ha presentado solicitando permiso para rectificar alambrados desviando el camino de Paso Hondo de Averías a empalmar con el departamental de Merinos y éste en el frente Noroeste de campo de la solicitante en el límite con Alvarez Hermanos y Juana Texidor de Alvarez. El campo de doña Zaragoza Alvarez se encuentra en la 9.a sección judicial del Departamento. Los antecedentes de este asunto se hallan en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos Setiembre 25 de 1942. — José Sica Chouritto, Secretario.
$15.60 Oct.3-9212-v.nov.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.000 chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1943. Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las 10 horas del día 30 de Octubre actual en que se procederá a la apertura de las mismas, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal — Salto, Octubre 14 de 1942. — Enrique Calvo, Director General Contaduría Municipal.
$7.50 Oct.24-9977-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

1.o Llámase a licitación para el arrendamiento del Teatro de Verano ubicado en la rambla de esta ciudad.

2.o Las propuestas deberán presentarse llenando todos los requisitos legales, en la Secretaría Municipal, hasta el día sábado 31 del corriente a las 10 horas, en que serían abiertas cualquiera sea el número de las mismas, en presencia de los interesados concurrentes al acto.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Ingeniero Carlos M. Linari, Intendente - Interventor. — Irenio Salgado, Secretario.
$6.00 Oct.24-10142-v.oct.31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 28 de 1942

1.a Sección

REYNALDO JOSE SOSA DIAZ ETCHEGARAY, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Larrañaga 4547 y SUSANA MAGDALENA CASSARINO CASTELLS 23 años, soltera, oriental: domiciliada P. Independencia 749 (2.o piso).

OSVALDO BARTOLOME COSTA, 28 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1537 y MARIA ROSA CAMPOLONGO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Piedras 676.

JULIO CARRERE SAPRIZA, 28 años soltero, hacendado oriental domiciliado Colonia 970; y MARGARITA PONS CHRISTOPHERSEN, 21 años, soltera oriental domiciliada Colonia 970.

4.a Sección

JUAN TOMAS SALINAS 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 936; y JOSEFINA IGLESIAS, 22 años, soltera, española; domiciliada Canelones 1036.

WERNER REILINGER: 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Bartolomé Mitre 1277, y ELFRIEDE WINTERFELD, 23 años, soltera, alemana domiciliada Bartolomé Mitre 1277.

5.a Sección

EDUARDO GREGORIO MASOLLER RAY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2847 y ELISA AZULIBIA SUANES, 20 años soltera oriental, domiciliada Ibicuy 1052.

ROBERTO MALLO MARTINEZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1194; y MARIA MERCEDES GALLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1194.

6.a Sección

JUAN FRANCISCO MOUVEZIN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1245, y MARIA ELIDA UTURBURO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Paysandú 1245.

7.a Sección

PEDRO LUIS JUAN CARLOS ROSSO, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado San Salvador 1745, y MAXIMA CELESTE PURA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1745.

9.a Sección

JULIAN LORIENTE: 42 años divorciado, español, domiciliado Colón, y AGUSTINA RIVERO 29 años soltera, argentina: domiciliada Colón.

SANTOS REY TORRES, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colón, y EMA BRIGNONE: 40 años divorciada, oriental, domiciliada Colón.

15.a Sección

MASAO OKADA, 30 años, soltero, empleado, japonés, domiciliado 18 de Julio 1807, y DELIA DULCELINA ACEVEDO, 22 años, divorciada, oriental domiciliada Yí 1487.

17.a Sección

WALTER MOTTER, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tacna 4519, y MARIA CELIA RICHIERI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Petesburgo 4343.

ANTONIO YANIERO 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julio Arellano 4062, y MARIA LAURA HERMIDA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Julio Arellano 4062.

19.a Sección

VICENTE COSIO FARIÑA RIOLFO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domicilia-

do Charrúa 2179, y SECONDINA BACCINO BELTRAME, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Charrúa 2179.

HECTOR ULISES ABO GARCIA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Vázquez y Ledesma 3089; y RITA ELSA SIBILS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1519.

23.a Sección

JOSE SILVEIRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Br. Gral. Artigas 1856, y LADY VALENTINA MOREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Br. General Artigas 1856

$2.00 Plp.-v.oct.30.

Montevideo, Octubre 27 de 1942

10.a Sección

RAUL CADENAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3825, y ALBA MARCHELINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2457

12.a Sección

ARTURO AMERICO COSTAS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3071 (apartamento 1.o), y TERESA SANCHEZ, 29 años, soltera, argentina, domiciliada San Martín 3071 (apartamento 1.o).

JUAN BENTOS, 44 años, soltero, oriental, domiciliado Millán 3026, y ROSALIA ESTEPES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3026.

WASHINGTON JESUS BORGES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1293, y CARMEN BELENDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1818.

21.a Sección

JUAN ANDREU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caganchа 2147, y ZULEMA PALOMEQUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 5691.

WALTER MOYANO, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Benito Alvarez 854, y CELIA PEREZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Benito Alvarez 854.

ROGELIO LEONILDES SOCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Becquer 1138; e IRMA DORINDA PEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1138.

22.a Sección

ESTEBAN NENOFF, 32 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Isidoro de María 1327, y MARIA TOMASITS, 34 años, soltera, húngara, domiciliada Kock 3831.

EDMUNDO MOREIRA, 30 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Bélinzon 4812, y GLADYS HERMINIA RAFOLS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de Lemós 4167.

$2.00 Plp.-v.oct.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión Agustín Mezzano. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 593), se emplaza a la sucesión de Agustín Mezzano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 28.652, situado sobre la línea Sur de la calle Horacio entre avenida Larrañaga y Presidente Oribe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9389-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JULIAN MARTIRENA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 732), se emplaza a Julián Martirena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 49.492, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre Edison y José M. Silva: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.20-9895-v.nov.24.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Número 9. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7. Folio 523), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.381, situado sobre la línea Oeste de la calle Victorica entre Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario

$5 00 Oct.13-9573-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión ANTONIO SILVA Y ROSAS. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 695), se emplaza a la sucesión de Antonio Silva y Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96.991, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.17-9771-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión JUAN B. RIBAS SELLARES. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 743), se emplaza a los sucesores de Juan B. Ribas Sellares a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 92.988 situado sobre la línea Este de la calle Patria entre Ibiray y Cololó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.17-9773-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Número 11. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 525), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.381, situado sobre la línea Oeste de la calle Victorica entre Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo: Setiembre 16 de 1942 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-9574-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión AGUSTIN MEZZANO. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 526), se emplaza a la sucesión de Agustín Mezzano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 28.652, situado sobre la línea Oeste de la calle Presidente Oribe entre Horacio y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9384-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EMILIO ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7. Folio 698), se emplaza a Emilio Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 122.662, situado en la calle Francisco Plá entre D. de Zárate y General M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9385-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Número 8. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 522), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 118.553, situado sobre la línea Sur de la calle Juan F. Santos, entre Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.16-9731-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN SINTES. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 491), se emplaza a Juan Sintes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 81.308, situado sobre la línea Sur de la calle Kock entre Burgues y R. Márquez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.7-9388-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión ANTONIO SILVA Y ROSAS. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo 606), se emplaza a la sucesión de Antonio Silva y Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96.992, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.16-9732-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI. Número 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 521), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen

Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 118.659, situado sobre la línea Norte de la calle Juan Carrara entre Santos y Victorica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.16-9733-v nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión MANUEL LOPEZ DIEGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 592), se emplaza a la sucesión de Manuel López Dieguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 106.002, situado en la calle Bustamante esquina Barrozo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9386-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión EUSTAQUIO REYES. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 folio 522) se emplaza a la sucesión de Eustaquio Reyes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 67.287, situado en la calle Cubo del Sur entre Cabobá y A. Bello: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.6-9317-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Número 12. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 526) se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.381-75.382, situado sobre la línea Sur de la calle Gronardo entre Santos y Victorica: A). Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito prveio de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9390-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SANTIAGO BARRIOS AGUILAR, Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. folio 604), se emplaza a Santiago Barrios Aguilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 99.427 situado en la calle Pasaje de los Ceibos esquina Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 6-9318-v nov 11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GAUDENCIO o GAUDENSIO o GAUDENZIO NICOLAZZI y de doña ANGELA MOYA o MOIA DE NICOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct 24-10170-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ABREU o ABREU BONILLA, citándos ea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1912. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.24-10112-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de primer turno se hace saber que, ante este Juzgado y en autos "Sucesiones de LIBROIA BIRRIEL DE ABREU y otros", se ha presentado don Juan Pablo Lavagnini, con personería acreditada en los mismos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Melania Abreu, pues donde en ella dice "Melania Aberu de Quinllias" "de estado casada" "hija de don Carlos Aberu", debe decir "Melania Abreu", "de estado soltera", "hija de don Carmelo Abreu". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.28-10272-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALBERTONE CIANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10237-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA POMMERENCK DE SENNHAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10238-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EMILIO FERNANDEZ PERISCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10239-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CERVANDO GERMAN SALSAMENDI o SARSAMENDI o ZARSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10240-v.nov.9

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BASILIZA o BASILICIA RODRIGUEZ DE LOETTI y de doña JOVITA ESTHER LOETTI DE SCOFTINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.28-10235-v nov.9

Quiebra.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza TAKVOR POUSHOYAN, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Eduardo Díaz Porto, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$7.50 Oct.28-10236-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PIETRA o AGUSTIN LORENZO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.24-10113-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO BEHRENS HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10114-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MARCENAL DE ARTAGAVEYTIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1912. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.24-10115-v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA AICARDI DE GOGGIA o MAGDALENA ANA TECLA AICARDI DE GOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 50 Oct.24-10116-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MELANIA ABREU o ABREU BONILLA o ABREU DE QUINLLIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1912. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.24-10117-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA o ANGELA ANUNCIA FERVETTI DE DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.24-10118-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sucesión de MANUEL REZENDE o de MANUEL GUEDES DE REZENDE" se hace saber que los interesados solicitaron la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Manuel Alejandro Guedes de Rezende con Victoria Yuve y la de nacimiento de Carolina Guedes de Rezende, pues donde en ellas dice Manuel Guede Rezende debe decir "Manuel Alejandro Guedes de Rezende", y donde dice Joaquín Guede Rezende debe decir "Joaquín Guedeu de Rezende"; 2.o La de nacimiento de Manuel José Guedes de Rezende, pues donde dice Manuel Guede Rezende debe decir "Manuel Alejandro Guedes de Rezende" y donde dice Joaquín Guede de Rezende debe decir "Joaquín Guedes de Rezende"; 3.o Las de nacimiento de Carmelita y Héctor Guedes de Rezende, pues donde dice Manuel Rezende debe decir "Manuel Alejandro Guedes de Rezende", y donde dice Joaquín Rezende debe decir "Joaquín Guédes de Rezende"; 4.o La de casamiento de Victoria

Carmen Guedes de Rezende con Simón Ramón Gómez, pues donde dice Victoria Carmen Rezende y Manuel Guedes de Rezende debe decir "Victoria Carmen Guedes de Rezende y Manuel Alejandro Guedes de Rezende"; 5.o La de nacimiento de Heber Ramón Gómez, pues donde dice "Victoria Carmen Rezende y Manuel Resende debe decir "Victoria Carmen Guedes de Rezende y Manuel Alejandro Guedes de Rezende"; 6.o La de casamiento de Carolina Guedes de Rezende con Vicente Eugenio Imbriaco y las de nacimiento de Heber, Hugo y Nelson Ademar Imbriaco, pues donde en ellas dice Carolina Rezende y Manuel Alejandro Rezende debe decir "Carolina Guedes de Rezende y Manuel Alejandro Guedes de Rezende"; 7.o La de casamiento de Carmelita Guedes de Rezende con José Féliz Boccarato, pues donde en ella dice Carmelita Rezende y Manuel A Resende debe decir "Carmelita Guedes de Rezende y Manuel Alejandro Guedes de Rezende; y 8.o La de nacimiento de Victoria Carmen Guedes de Resende pues donde dice Manuel Guedes de Resende y Joaquín Guede de Resende debe decir "Manuel Alejandro Guedes de Rezende y Joaquín Guedes de Rezende" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1942. — Raúl Méndez Schiaffino. Actuario Adjunto.

$21.75 Oct.19-9847-v.nov.5

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JOSE OTERO Y DE LAS CUEVAS. Concurso necesario", se cita a los acreedores de José Otero y de las Cuevas para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 16 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas o a las 9 y 30 horas si rigiere el horario matutino, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Oct.15-9667-v.nov.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AGUSTIN BERRUTI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Rivas y las de nacimiento de sus hijos Ricardo Oscar y Rubén Gerónimo Berruti Rivas, pues donde en todas ellas figura su nombre como "Pedro" Berruti debe decir: "Agustín" Berruti Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Oct.21-9906-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MIGUEL BARRIOS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, pues donde en ella figura el nombre como Natalia Ferro de Barrios debe decir "Benigna Ferro de Barrios". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Oct.15-9666-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Manuela E. Martínez contra JOSE VAÑOLI. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don José Vañoli, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Oct.16-9741-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ALFONSO MANUEL BASILIO y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 67,867 (sesenta y siete mil ochocientos sesenta y siete), para el pago de la contribución inmobiliaria, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, y que según plano del agrimensor Julio Baumgartner, inscripto con el número 7586 el 14 de Julio de 1942 en la Dirección General de Avalúos, comprende una superficie de trescientos sesenta metros, noventa y siete decímetros, que se deslindan así: 8 metros 69 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Carlos Crocker, por donde lleva el número 2472, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; 41 metros, 65 centímetros al Noroeste, por donde linda con el padrón 67868, propiedad de Rogelio Hernández; 9 metros 14 centímetros al Noreste, por donde linda con el padrón 67850 de Enrique Introini, y 42 metros 5 centímetros al Sureste, por donde linda con el padrón 67866, propiedad de Isabel Cavalli de Metallo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.17-9756-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO HELVETICO SILVA o ITALO SILVA Y MONTI o MONTE o ITALO SILVA Y MONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Oct.16-9717-v.nov.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942 — José F. Rossi, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.24-8878-v.oct.17.
Oct.28-v.nov.26.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don BAUTISTA TORTI, para la junta que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.28-10249-v.nov.9.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida, "JOSE LORENZO DE LA IGLESIA", se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

Oct.28-10251-v.nov.9.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida, JULIO RUTH, se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo Octubre 9 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

Oct.28-10250-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dispuso hacerse saber, a los efectos de la ley de Registro Civil, haberse solicitado ante este Juzgado rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de DIONISIA AMANCIA MARZONI, por aparecer el primer nombre como Dionicia y el apellido Marzol. Matrimonio de la misma con Vicente Di Bianco, donde la contrayente aparece como Ana, y nacimientos y matrimonios de Lucía, Cayetano Pablo, María Carmen, Ana Rosa y Victorio Di Bianco, en todas las cuales aparece el nombre de la madre de los inscriptos y contrayentes como Ana, y en la de matrimonio de Ana Rosa el apellido como Marzant, debiendo sustituirse en la primera, Dionicia por Dionisia y Marzol por Marzoni; en la segunda y en todas las demás, el nombre de Ana por los de Dionisia Amancia; y en la de Ana Rosa, además Marzant por Marzoni, por ser todo como corresponde. — Montevideo, Octubre 8 de 1942. — José F. Rossi. Escribano.

$9.00 Oct.14-9603-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados: "Julio César Bianchi contra MARIA RIZZO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Rizzo para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$7.20 Oct.9-9486-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO GOYENAGA y AVELINA o ABELINA RODRIGUEZ DE GOYENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.23-10063-v.nov.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor FRANCISCO VILARO, como Presidente del Directorio de La Central Metalúrgica Sociedad Anónima, solicitando que, previos los trámites legales respectivos, se mande expedirle segunda copia de la escritura que autorizó el veintiuno de Enero de 1932, en esta ciudad, el escribano César de Ferrari inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 172 al folio 106 del libro 166, por la cual el señor Francisco Branda transfirió a la Compañía Metalúrgica Branda, S. A., denominada actualmente "Central Metalúrgica, S. A." el activo y pasivo de la misma y en el activo se incluyó el siguiente inmueble: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras ubicado en la decimonovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno, compuesto de doscientos noventa y seis metros cuarenta y un decímetros, lindando así: once metros de frente al Oeste, a la avenida General Flores; veintisiete metros cuarenta y cuatro centímetros al Norte, que por formar esquina son también de frente a la calle Santa María (hoy Rivadavia); diez metros sesenta y seis centímetros al Este lindando con el solar dos, de Antonio y Vicente Branda, y veintisiete metros treinta y tres centímetros al Sur, confinando con Mario del Río, padrón número 100.123. Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Francisco Branda y a los señores Antonio J. y Vicente Branda anteriores propietarios de este bien, cuya segunda copia se requiere, y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en este expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Luis E. Fontana. Escribano.

$28.80 Oct.23-10094-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL FALSON DE DE LOS CAMPOS, RODOLFO DE LOS CAMPOS y ELVIRA DE LOS CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.23-10064-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MORALES y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a don Ramón Chans, sus sucesores a cualquier título y, en general a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que se describe: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29682, con un área según título, de 814 metros 04 decímetros

cuadrados y, según mensura y plano del agrimensor Juan B Solari, de Marzo del corriente año, tiene un área total de 942 metros 57 decímetros cuadrados, así deslindada 22 metros 83 centímetros al Oeste a la calle Francisco Arañcho (antes Guairanitá, ex 2a 18 de Julio) 17 metros 61 centímetros al Este con el padrón 29721, de Ramón Couto 45 metros 70 centímetros al Norte, con el padrón 29683 de Antonio García, y una línea quebrada al Sur, lindando con los padrones 29728 134989 al 134991 y 68508 de Bernardino Cabezas Juan P Rossi, Hermán A Sereijo, Wáshington E Ulvia y Juan Casachiello, respectivamente. — Montevideo, Octubre 14 de 1942 — José F. Rossi, Escribano

$21 60 Oct.22-9990-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CLOTILDE PRIETO con Petrona Hernández donde el nombre y apellido del contrayente aparece "Notilde Silvera" debiendo decir Clotilde Prieto como asimismo la fecha de nacimiento de éste que aparece "dos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro" debiendo decir tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro por ser en los dos casos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 16 de 1942 — Luis E Fontana Escribano

$5 25 Oct.21-9915-v.nov 7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente rotulado "HUMBERTO I. COPPOLA Prescripción" se cita llama y emplaza a María Teresa Rodríguez Paredes, Domingo Paredes Pascuala García Santiago Gianelli Pascual Gervasio, Juan Mazzino, Juan Bautista, Santiago Cayetano y Esteban Chianne María Rosa Fortunata Chianne de Chianne, Teresa Chianne de Luni, Próspero Luni María Mazzino de Chianne Ramón Mizón Rosa Cándida de Brito, Patricio, Antonio Francisco Paula, Luis Francisco José, y María de la Gloria de Moura y Brito, Rufina Juana María Teresa y Primitiva Rodríguez Banco de Crédito Carlos Bassi Félix Eguzquiza Marcelo Umberto Melión Vicente Carrara Graciana Beriot de Carrara Catalina Elvira Josefina, Isabel María Emilia Ana Marcelina Leopoldo y Sofía Carrara Julián Dominga y José Paz a sus herederos o sucesores y sin excepción a todas las personas que, por cualquier título y concepto pretendan o se consideren con derecho a todo, o parte de los terrenos ubicados en la 12.a sección de este Departamento sean los comprendidos en las fracciones señaladas con las letras A, B, C, D, E, F y G en el plano trazado por el Ingeniero Miguel L. Costa el 8 de Enero de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Noviembre de 1928 y aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Montevideo el 29 de Octubre de 1928 en el expediente número 30201 y que según dicho plano, tiene una superficie total incluída la parte tomada por las calles que circundan dichas fracciones 28 228 metros cuadrados 61 decímetros cuadrados y excluída la superficie de esas calles que da una superficie útil de 17 452 metros 78 decímetros y que en conjunto se deslindan así al Nordoeste la avenida San Martín y además el triángulo del solar 1 y parte del 2 de la fracción C que da frente al Noroeste a la calle José L. Terra y Suroeste a la calle Pugnalini por formar esquina al Nordeste confina con Juan Massino Isaac Sallnas, sucesión Lorenzo Giorello y Pedro Larghero y terreno destinado a plaza al Sudeste confina con el Banco Territorial del Uruguay y José Garrido y al Sudoeste linda con la sucesión de Serafín González García Luis Costa Norberto Valerio Pedro Soleri Juan Rodríguez José Bavone calle Pugnalini Manuel Costa y José Garrido estando comprendida dentro de las referidas fracciones A, B, C, D, E, F y G las calles doctor Magested José L. Terra Pugnalini y Guaviyú dando frente como se dijo a la avenida San Martín para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 25 de 1942. José F Rossi Actuario.

$43 20 Oct.13-9581-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO PIAY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1942 — Luis E. Fontana Actuario.

$6.00 Set.24-8839-v.oct.29

Segundas copias

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dispuso se publique que ante este Juzgado, MARIO CABELLA MIGONE, solicita expedición de segundas copias de las escrituras de compraventa y ratificación ante el escribano Venancio Ruiz, la primera de 11 de Octubre de 1890 en el protocolo del escribano Juan J. Domínguez y la segunda de 28 de Febrero de 1891 en el suyo por las que Ida Migone de Cabella compró a su hermano Mario Luis Migone el inmueble ubicado en la manzana 235 de esta ciudad, 15.a sección judicial hoy padrón 15734 solar número 11 del plano del agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña de Diciembre de 1876 con área de 386 metros 31 decímetros con 10 metros y 74 centímetros al Oeste sobre calle Gaboto número 1216 entre Constituyente y Canelones; 11 metros 40 centímetros al Este con el solar 7, 37 metros 85 centímetros al Norte con solar 10 y 34 metros 30 centímetros al Sur con solares 12 13 14 y parte del 15 Y se cita y emplaza al nombrado Mario Luis Migone sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento a que hubiere lugar Montevideo, Setiembre 19 de 1942 José F Rossi Escribano

$20 40 Oct 1 o-9131-v nov 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SALVETTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 23 de 1942 — Carlos María Trianón Actuario

$6 00 Oct 20-9880-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IDI R. TEGOITY DE SARCIAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 13 de 1942. — Carlos María Trianón Actuario.

$3 75 Oct 24 10161 v nov 5

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VITO ANTONIO o VITANTONIO o VICTOR ANTONIO o VICTOR GIARDELLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 16 de 1942 —Carlos María Trianón Actuario

$7 20 Oct 21 9985-v.nov.25

Apertura de sucesiones

EDICTO, Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER QUIROGA DE VICTORA ELENA MARIA VICTORA QUIROGA y de JULIO ALBERTO VICTORA o VICTORA QUIROGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 5 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario

$7 20 Oct 10 9500-v nov 16

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GASTAMBIDE o PEDRO GASTAMBIDE OYHENART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario

$3 75 Oct 22-10000-v nov 3

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO WENZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Setiembre 29 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Oct 10-9536-v nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FLACH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Setiembre 22 de 1942 Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Oct 9-9455 v nov 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la partida de matrimonio de don MIGUEL CAMPIGLIA y de doña MARIA CABRERA donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Campin debe decir Campiglia; B) En la partida de nacimiento de Ramón Félix Campiglia donde el padre del inscripto el inscripto y el abuelo paterno del mismo aparecen con los apellidos de Campin, Campin y Campning respectivamente debe decir Campiglia: C) En las partidas de nacimiento de José Nicanor Francisca María Luisa Francisca y Maximiano Cándido Campiglia donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido Campin debe decir Campiglia D) En la partida de nacimiento de Josefa Campiglia, donde el padre el abuelo paterno y la abuela materna aparecen respectivamente con los apellidos Campilla Campilla y Lozano debe decir Campiglia Campiglia y Luzardo E) En la partida de matrimonio de Ramón Antonio Félix Campiglia y de Aída Tabárez donde el contrayente el padre y la madre del mismo aparecen respectivamente como Antonio Roque Trías Campiglia, Antonio Roque Campiglia y María Alvano Trías debe decir Ramón Antonio Félix Campiglia Miguel Campiglia y María Cabrera y donde la contrayente y la madre de la misma aparecen como Aída Díaz y María Díaz debe decir respectivamente, Aída Tabárez y Juana Díaz: F) En la partida de defunción de Ramón Antonio Félix Campiglia donde el extinto y el padre del mismo aparecen como Antonio Campilla y Miguel Campilla debe decir respectivamente Ramón Antonio Félix Campiglia y Miguel Campiglia G) En la partida de nacimiento de María Celia Campiglia donde el padre la madre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como Antonio Roque Trías Campiglia María Alvano Trías y Antonio Roque Campiglia debe decir respectivamente Ramón Antonio Félix Campiglia, María Cabrera y Miguel Campiglia y donde la madre y la abuela materna de la inscripta aparecen como Aída Díaz y María Díaz debe decir, respectivamente, Aída Tabárez y Juana Díaz: H) En la partida de nacimiento de Blanca Lila Campiglia donde el padre la madre y los abuelos paternos de la inscripta aparecen como Antonio Roque Trías Campiglia Aída Díaz Antonio Roque Campiglia y María Alvarez Díaz Trías debe decir respectivamente, Ramón Antonio Félix Campiglia, Aída Tabárez Miguel Campiglia y María Cabrera y donde la abuela materna de la inscripta aparece con el nombre de María debe decir Juana; I) En la partida de nacimiento de Miguel Antonio Campiglia donde el padre del inscripto aparece como Antonio Campiglia Trías o Antonio Roque Trías Campiglia debe decir Ramón Antonio Félix Campiglia: J) En la partida de nacimiento de Uberfil Campiglia donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Antonio debe decir Ramón Antonio Félix. Y a los efectos legales se hace esta publicación Montevideo Octubre 20 de 1942

$27 75 Nov 26 10177-v nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la partida de matrimonio de CASIMIRO MATYSZCZYK y de BRONISLAWA SUCHOCKA donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Matyszezzk debe decir Matyszczyk; y B) En la partida de nacimiento de Juan Carlos Matyszczyk donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como Mateski debe decir Matyszczyk. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 14 de 1942 Raúl Calcagno, Actuario.

$4 80 Oct 19 9834-v nov 5

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LOCADIO o LEOCADIO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1942 — Raúl Calcagno Actuario

$6 [illegible] v nov 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1942 — Raúl Calsagno. Actuario.

$3.75 Oct.20-9862-v.oct.30.

Apertura de sucesión.

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RENLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1942 — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Oct.20-9863-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO . Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CONTE o CONTE DE D'ANGELO o DE ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 15 de 1942 — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Oct.20-9864-v.oct.30

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA RUSSI y de HUMBERTO RUSSI estableciéndose que donde respectivamente dice: Antonio Russi y Carmela Pietrafessa, y Antonio Russi y Carmen Pieórafesa, debe decir. Antonio Russo y María Carmela Pietrafesa Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 13 de 1942 —Raúl Calcagno Actuario.

$5.25 Oct.21-9905-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de ALCIDES PEREYRA y de EMILIA ACOSTA y las de nacimiento de Enilda, José Antonio e Irma Esther Pereyra, estableciéndose, respectivamente, que donde el compareciente y el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Alcides debe decir Pedro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Oct.20-9902-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AJURIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 27 de 1942 — Raúl Calcagno. Actuario.

$5.60 Oct.14-9621-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALSA o BALSA BRANDON, citándose a los herederos acreedores y demás inttresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 8 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Oct 21-9921-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINO RAMON MACHADO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Ceferino debe decir "Severino" Y a los efectos legales se hace eta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1942 — Raúl Calcagno. Actuario

$ 4.50 Oct.21-9922-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de Alejandro Mortani y de Margarita Ceroni donde dice "Al margen número 1? Alejandro Montani y Margarita Sarobi" debe decir "Alejandro Montani y Margarita Ceroni"; donde dice: "y de doña Julia Camini" debe decir "Julia Tamini"; donde dice: "y doña Margarita Sarobi", debe decir: y doña "Margarita Ceroni" donde dice: "hija de Antonio Sarobi, debe decir. "hija de Antonio Ceroni" B) En la partida de nacimiento de Fidel Enrique Montani donde dice "al margen número 231 Fidel Enrique Montaño" debe decir: "Fidel Enrique Montani", donde dice "Alejandro Montaño", debe decir: "Alejandro Montani" donde dice "Margarita Cerrona" debe decir: "Margarita Ceroni" donde dice "Fidel Montaño" debe decir: "Fidel Montani" donde dice: "Antonio Cerrona" debe decir: "Antonio Ceroni" donde dice "Magdalena Bonella" debe decir: "Cristina Gianoni" C) En la partida de nacimiento de Julia Cristica Roberta Montani donde dice: "Julia Caimi" debe decir: "Julia Tamini" D) En la partida de Máxima Antonia Margarita Montani, donde dice: "al margen número 149, Mágxima Antonia Margarita Montani, debe decir: "Máxima Antonia Margarita Montani; donde dice: "Migue' Mortani" debe decir: "Fidel Montani" donde dice: "Julia Taniert" debe decir "Julia Tamini" donde dice: "Cristina ignora el apellido" debe decir: "Cristina Gianoni" donde dice: "se le ha puesto el nombre de Mágxima Antonia Margarita" debe decir: 'Máxima Antonia Margarita E) En la partida de Petronila María Teresa Montani, donde dice: "Julia Caini" debe decir: 'Julia Tamini" F) En la partida de Leandra Elvira Montani donde dice: 'Margarita Seroni" debe decir: "Margarita Ceroni", donde dice: "Julia Tamine" debe decir: "Julia Tamini" y donde dice: "Antonio Seroni" debe decir: "Antonio Ceroni" Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 16 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario

$18.75 Oct.21-9929-v.nov 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA AMARILLO DE MACHADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 9 de 1942 — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Oct.9-9447-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Pepe Magdalena Prescripción" (Libro 39 Folio 45), se emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don AUGUSTO LIESACK herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: fracción de terreno empadronada con el número 67.668 ubicado en la villa de la Unión y compuesto de 301 metros cuadrados y 42 decímetros, teniendo 10 metros la línea de frente al Sur, a la calle Figueroa, entre las de Industrias y Artes; 8 metros la del fondo en el Norte, lindando con Ylarraz y con más terrenos del exponente: 34 metros 23 centímetros la del costado Este, confinante con Pedro Pijnau hoy U Mastrángelo y 32 metros 95 centímetros en el Oeste lindero con más terreno del otorgante. — Montevideo, Abril 28 de 1942 — Raúl Calcagno Actuario.

$15.60 Set.29-9029-v nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MARIA LORENZA ACUÑA, estableciéndose, que donde la madre de la inscripta aparece como Lucía Pérez, debe decir "Santa María Sara Acuña" Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario

$4.50 Oct 10-9568 v oct 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL SAFONS o SAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.27-10207-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANOEL VICENTE DO AMARAL o MANUEL VICENTE DO AMARAL o MANUEL VICENTE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.20 Oct.13-9565-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR MUNIZ FERNANDEZ DE GOMEZ o MARIA DEL PILAR MUNIZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — C Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.28-10234-v.nov 9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PAPULA DOTTO o JOSE PAPULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75. Oct.27-10208-v nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MERLO o JUAN MIGUEL MERLO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Oct.27-10209-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO OCTAVO ZERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.27-10210-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.26-10176-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN JOSE o JOSE CESARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 21 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.24-10129-v.nov.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL NEIMAN, citándose a los herederso, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1942 — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Oct.23-10061-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor GABRIEL TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Oct 20-9887-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMUALDO

FALERO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1942. — C Walter Balleta Actuario.
$3.75 Oct.20-9868-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — C Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct 20-9869-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALFREDO PATETTA o FRANCISCO A PATETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — C Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.20-9870-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.20-9871-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MINNA DE DE FRANCESCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct 20-9872-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — C Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.20-9873-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA GOMENSORO RUANO DE MENDEZ DEL MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.20-9874-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PRUDENCIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.20-9875-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO POZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.20-9876-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR CARBONATI o CARBONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.19-9832-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA FERNANDEZ PEINADO DE GARCIA o MARIA PEINADO DE GARCIA, de URBANO GARCIA y JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct 20-9877-v.oct.30

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA A DUTRENIT DE MONEGAL" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Amelia Dutrenit estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura con el nombre de Gregorio debe decir Alejo Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 9 de 1942 —C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct 17-9761-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE MURATORE" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Muratore estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Juan debe decir Juana Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 13 de 1942 — C. Walter Balleta Actuario.
$4.50 Oct.17-9762-v.nov.4

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "ADELA ROBERTO DE CAVIGLIA Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De bautismo de Adela Roberto, en la que el nombre aparece como María Adelaida cuando debe decir Adela Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct 14-9694-v oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA BEATRIZ o AMELIA BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario
$7.20 Oct 28-10244-v.dic 2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FIGUERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.28-10246-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CAIAZZO ADELINA ANTONIA Rectificación de partidas", se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, asistida de su esposo Vicente Santiago Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que, donde el apellido aparece como "Caiasso" debe decir "Caiazzo" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.26-10198-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "RUIZ DE LUZURIAGA DE LLAGUEIRO PETRONA LAURA y RUIZ DE LUZURIAGA DE MINER JUANA UBALDA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas señoras intentado la rectificación de las siguientes partidas. 1.o De matrimonio de Pedro Llagueiro con Petrona Laura Ruiz de Luzuriaga de Llagueiro y de Severino Miner con Juana Ubalda Ruiz de Luzuriaga de Miner, estableciéndose que donde la madre de los contrayentes aparece como María Tartaglia y María Tartalla, respectivamente debe decir Juana Flores; y 2.o De nacimiento de los hijos de Pedro Llagueiro y Petrona Laura Ruiz de Luzuriaga de Llagueiro, llamados Germán, Juan Carlos, Teresa Laura y José Pedro, estableciéndose que donde el nombre de la abuela materna figura como María Tartaglia debe decir Juana Flores. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Montevideo Octubre 23 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.75 Oct 26-10182-v nov 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MERINO DE LOPEZ MACHADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct 27-10206-v nov 7.

Cesación de pagos

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "VICENTE CHAMARRA y MARIA CH DE BUSCATO. Quiebra Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "Nº 516 — Montevideo Octubre 5 de 1942 Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 6 de Agosto de 1942 Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales E. D. Ruiz — Lo proveyó y firmó etc., etc. J T Pereira, Escribano". — Montevideo, Octubre 1º de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario
(Costas) Oct.24-10130-v nov.5

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "IBARGARAY DE OLIVER IDA MATILDE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde en ella aparece como Aída Matilde Ibargaray debe decir Ida Matilde Ibargaray que es el verdadero. — Montevideo Octubre 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Oct.24-10127-v nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ALICIA FERNANDEZ DE SEGAL o FRANCISCA ALICIA FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario
$4.50 Oct.24-10171-v.nov.5

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "IZQUIERDO MARIA JUSTINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Justina Izquierdo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre pues en ella, al consignar los nombres de los padres del causante, se ha padecido error y en lugar de Juan Izquierdo y Angélica Pereira, como debería decir por ser los verdaderos, se puso Eduardo Izquierdo y Juana Gallo — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario
$4.80 Oct.24-10105-v nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TURI DE DEL GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario
$7.20 Oct.24-10141-v.nov 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADRIANA BERECIARTUA DE BORDERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$7.20. Oct.24-10145-v.nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MUYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.24-10146-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO REGI o REGI BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.24-10147-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN KONRAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.24-10148-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO PEDRO o PEDRO PERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.24-10149-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA BRUNO DE CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechso ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.24-10150-v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA ARECO DE TABOROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.24-10151-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MARTINEZ DE CABANELAS o MANUELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct 24-10152-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DOMINGUEZ DE LECOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct 24-10153-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CELESTINO TROMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct 24-10154-v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct 24-10155-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GARCIANDIA y de don VICTORIANO GARCIANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.24-10158-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS RODRIGUEZ LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct 24-10156-v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO EVANGELISTA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.24-10157-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN ITURREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct 22-10023-v nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ANTONIO GAY, doña CATALINA TORTEROLO DE GAY y ANGEL FRUCTUOSO GAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.24-10143-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MATHE o MATHE BEUGRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para el emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$7.20 Oct 22-10028-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NINA PAZ CIRILLO DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct 22-10024-v nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA BONGIACCI DE GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct 22-10025-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct 22-10014-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN JORGE CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct 22-10015-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL o ANIBALE DANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct 22-10016-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO SERAFIN QUINTEROS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.22-10017-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUILLERMO ALVAREZ o ALVAREZ BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.22-10018-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MENDEZ o MENDEZ PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.22-10020-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCHESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 22-10019-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA FAURET o FAURET BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.22-10021-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 22-10008-v nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA SACON DE PACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.22-9999 v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA o DOMINGA ALEJANDRA SECCO DE ARNOLDI o ARNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 21-9972-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "MAGNANI, GUILLERMO CARLOS y RAFAEL. Rectificación de partidas" se hace público que por ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en la forma siguiente 1.o) En las de Guillermo y Rafael, donde dice "Mañani" debe decir "Magnani" y 2.o) En la de Carlos donde dice "Mañali" debe decir "Magnani". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-9855-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ITALIA o ITALIA EUSEBIA FERRERI DE OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.19-9854-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JAIME MOZES, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Fernando Denis y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario

(Costas) Oct 21 9914-v nov 7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANTIAGO o ANTONIO S. GAIBISSO o GAIBISO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Octubre 16 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 19 9843-v.oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE YHITZ o YHITZ CARRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 19-9844-v.oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA VILLAR DE LOPEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Octubre 16 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.19-9845-v.oct.29.

Incapacidad.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "ARTOLA TORIBIO. Incapacidad" se hace público que por resolución de fecha 11 del actual, se ha designado curador interino de la persona y bienes del presunto incapaz Toribio Artola, al doctor Fernando E. Filliol al que se le discernió el cargo por resolución de 19 del corriente mes. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 15-9236-v.nov.16

Fallecimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "MONTENEGRO VARGAS RAFAEL Fallecimiento" se hace público el deceso del nombrado Rafael Montenegro Vargas llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set 11-8304-v oct.3 Oct.13-v.nov 27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CARRERA ROJAS JUANA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Cabrera Rojas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice Juana Rojas" debe decir Juana Cabrera Rojas, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Oct.13-9583-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "POUS FRANCISCO. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Francisco Pous domicilio 25 de Mayo número 500 al señor Juez digo: A fin de optar a la profesión de procurador, vengo a ofrecer la información pertinente. Presento a los testigos contador Enrique López Castilla y escribano Matilde Piquero, domiciliados en Cerrito número 661 (bis) (apartamento 2) los que declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito. A) Se sirva recibir la información ofrecida y ordenar las publicaciones. B) Se me permita agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. C) Que una vez aprobada se me expida testimonio en forma. - Francisco Pous". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.25 Oct 20-9884-v oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA CAVIGLIA o CABILLA o CAVILLA DE FRANCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.17-9798-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "MARCOS JOSE o MARCOS o MARCOS J. o JOSE MARCOS TAGLIORETTI. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Tomás de Taglioretti y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas A) De matrimonio del causante con doña Julia Tomás donde dice "José Marcos Taglioretti" debe decir "Marcos José Taglioretti" B) De nacimiento de Mario Julio José donde dice "José Marcos Taglioretti" debe decir Marcos José Taglioretti; C) De nacimiento de María Julia Elisa Dominga donde dice "José Marcos Taglioretti" debe decir Marcos José Taglioretti; D) De nacimiento de Marcos José María Merced donde dice "José Marcos Taglioretti" debe decir Marcos José Taglioretti; E) De nacimiento de Ricardo Humberto Antonio: donde dice "José Marcos Taglioretti" debe decir Marcos José Taglioretti y F) De nacimiento de Héctor Marcos Eugenio donde dice "José Marcos Taglioretti" debe decir Marcos José Taglioretti, que son los verdaderos — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.19-9668-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RIVAS, OCTAVIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Octavio Rivas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Aída, María Rosa, Wáshington José, Mario Octavio y Dora Angélica pues donde en ella dice: Ireneo Octaviano" ebe decir Octavio que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Oct 13-9535-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Carril Urta, Juan Andrés, Carril Urta, María del Carmen contra NAVIA, CARLOS y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a las sobras de terreno que más adelante se determinarán y especialmente a los señores Carlos Navia, Edith Haynes de Bruff y Raquel Haynes de Hurston y sus sucesores. El inmueble de la referencia es el siguiente: Una fracción letra B del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Octubre de 1936 inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 172 en Diciembre del mismo año según el cual se compone de una superficie de 536 metros 0376 centímetros y se deslinda así: 28 metros 62 centímetros al Suroeste de frente a la calle Bartolomé Mitre entre Buenos Aires y Sarandí, distando su punto medio 48 metros 31 centímetros y 50 metros 11 centímetros respectivamente de las esquinas con las nombradas calles 24 metros 10 centímetros al Norte, lindando con la fracción A 26 metros 68 centímetros al Este, de frente a la calle Bacacay distando el punto medio de ese frente 35 metros 92 centímetros y 47 metros 75 centímetros de la calle Buenos Aires y Sarandí, respectivamente, y 15 metros 45 centímetros al Sur, lindando con Adelina P. de Testaseca. Esta fracción está empadronada

actualmente con el número 5623. El bien descripto está constituído por las fracciones 16 y 17 que el Gobierno de la República vendió en rifa, el primero a Modesto Sánchez y el segundo a Carlos Navia, según escrituras que el 19 de Abril de 1836 autorizó el escribano Manuel del Castillo, ventas que se efectuaron con base de los planos agregados en el expediente número 45 del año 1836, y que en copia expedida en Diciembre de 1935 por el agrimensor Raúl B. Conde (plano número 2). De acuerdo con dicho plano, el lote número 16 tenía una superficie de 364 varas y un cuarto de otra, equivalente a 268 metros 773 154 mmts. cuadrados, y el lote número 17 tenía una superficie de 300 varas y un décimo de otra, equivalente a 221 metros 438.088 mmts. cuadrados, formando entre ambos lotes un total de 490 metros 2131 centímetros cuadrados. Existe, en consecuencia, entre el área actual (536 metros 0.376 centímetros) y el área primitiva en el año 1836 (490 metros 2.131 centímetros) una diferencia de 45 metros 8'145 centímetros cuadrados sin título. —Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$13 20 Oct.1 o-9126-v nov 6.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a los señores JUAN CARLOS CIGANDA y PEDRO A. CIGANDA, o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos: "R. Flores Chans contra Juan C. y Pedro A. Ciganda. Medidas preparatorias, libro 19. Folio 344" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — José T. Pereira, Escribano.

$7 20 Set.26-8961-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Rodríguez, Hugo J. contra DIEGA ARCALA MORALES. Divorcio" se cita y emplaza a doña Diega Arcala Morales, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.26-8954-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GAMBA DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.90 Oct.23-10053-v nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BELTRAME o ROBERTO VICTOR ANTONIO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4 50 Oct.28-10245-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GANON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.28-10242-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TALAMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-10023-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA INTROINI DE GALAN y RICARDO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.27-10220-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ORIOZABALA DE ISASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.27-10231-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ROSADOS o ROZADOS o MARIA CARMEN CONCEPCION ROSADOS o ROZADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.27-10232-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CROSA DE BRONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4 50 Oct.22-10030-v nov.3

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMINA UCHLENBECK DE ALLINGHAM Segunda copia" se hace saber al público que se ha presentado doña Guillermina Uchlenbeck de Allingham solicitando la expedición de segunda copia de escritura de hipoteca autorizada el 28 de Setiembre de 1939, en esta ciudad, por el escribano I. Dupetit Saint Pirons y por la cual el señor José Méndez Rodríguez se constituyó deudor de doña Guillermina Uchlenbeck de Allingham por la suma de $ 1.500 moneda nacional que ésta le facilitó a aquél en calidad de préstamo, y en cuya garantía el deudor hipotecó, a favor de la acreedora el inmueble empadronado con el número 162.731 del Departamento de Montevideo. Y a tal efecto se emplaza en forma legal, a todos los interesados en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de hipoteca preanotada, y en forma especial al deudor don José Méndez Rodríguez, domiciliado en la calle Rivera número 3415, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$19 20 Set.30-9061-v.nov.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña WILMA STOPAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hahan (Juan) Stopar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.10-9526-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "JORGELINA DIAZ. Auxiliatoria y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Jorgelina Díaz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Pedro Conrado, por aparecer en ella como nacido el 1.o de Diciembre de 1939 en lugar de: 1.o de Diciembre de 1925. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.80 Oct.17-9755-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.19-8195-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JULIO PELUFFO CHERRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Amalia Minvielli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8 40 Oct.10-9525-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Dante Sabini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CASIMIRO FRAGA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de Casimiro Fraga y Braulia González: donde dice: "Braulia González", debe decir: María Braulia González. Nacimiento de Francisco Asís Fraga: donde dice "Braulia González", debe decir María Braulia González y donde dice "línea materna desconocidos", debe decir Martina González. Nacimiento de María del Carmen Fraga: Se omitió establecer año de nacimiento y debe decir: 30 de Diciembre de 1927 y donde dice Braulia González, debe decir María Braulia González. Nacimiento de Ana Elsa Fraga: donde dice "Braulia Mía. González" debe decir María Braulia González y donde dice "Manuel P. Fraga" debe decir Manuel Fraga. Nacimiento de Braulia Teresa Fraga: donde dice "Tereza" debe decir Teresa, donde dice "Braulia González" debe decir María Braulia González y en la fecha del acta, donde dice "mil novecientos treinta" debe decir mil novecientos treinta y dos y donde dice "línea materna se ignora" debe decir Martina González. Nacimiento de María Eratildes Fraga: de Ramón Manuel Fraga y de Catalina Ninfa Fraga: en las tres: donde dice "Braulia González" debe decir María Braulia González. A los efectos legales se hace esta publicación — Artigas, Octubre 14 de 1942. — Ramón D Queirugu, Actuario.

$13.50 Oct.21-9909-v.nov 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Dante Sabini, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ARMINDA DE ALVARES SOARES o JOAQUINA ARMINDA PINTO SOARES, citándose a la vez a los que se consideran acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 7 de 1942. — Ramón D Queirugu, Actuario.

$8.40 Oct.21-9802-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 20 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.26-10197-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA GARCIA DE STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.21-9960-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CAPOTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 15 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.22-8764-v.oct.2.

Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones; se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ROBAINA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.24-10143-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PODESTA y EVARISTA ARRAGA DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.21-9961-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCELINO ASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.19-9852-v.oct 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL o MIGUEL JUAN o MIGUEL ZINCANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Canelones, Octubre 15 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$7.20 Oct.20-9901-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados, "Sucesión de don JUAN AIDA o AITA. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, don José Rosa Ciffuni, con la personería que tiene acreditada en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Juan Pedro Aita, aparecen en ésta los apellidos paternos como Aida y Ferrara en vez de Aita y Ferraro. De nacimiento de Félix Cantalicio Venancio, adolece del mismo error que la anterior, es decir el apellido paterno y materno aparecen como Aida y Ferrari en vez de Aita y Ferraro. De nacimiento de Luis Aita. Donde dice Ayta y Ferrare debe decir Aita y Ferraro. De nacimiento de Isabelino Aita, aparece Aida en vez de Aita. De nacimiento de Bernardino, aparece el apellido paterno y materno como Aida y Ferrari en vez de Aita y Ferraro. De nacimiento de Silveria Aita, aparece en ésta el nombre de la inscripta como Juana Liboria en vez de Silveria y el apellido materno Ferrari en vez de Ferraro. De defunción de doña Filomena Aita aparece en ésta el apellido materno como Ferrari en vez de Ferraro y da también de defunción de doña Rosa Ferraro aparece el apellido materno como Ferrara en vez de Ferraro. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 21 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.50 Oct.13-9567-v oct.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GENOVES DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra de la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Pando, Junio 30 de 1942. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$6.00 Oct.22-10033-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Migues, Octubre 19 de 1942. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$3.75 Oct.28-10265-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ETELVINA ALONSO o ETELVINA ALVAREZ DE GONZALEZ. Sucesión" (Lo. 20. Fo. 221), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de los herederos de esta sucesión, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Etelvina Alvarez de Quinteros, en el siguiente sentido, pues esta causante que figura con el nombre antedicho, en la referida partida, es la misma que figura en la partida de casamiento como Etelvina Alonso, casada con Francisco González, que es su verdadero nombre y apellido, el cual debe usarse así. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente, que autorizo en Melo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Oct.27-10229-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "LINA GAMARRA DE PRIETO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno de propiedad de la nombrada señora, compuesta de 28 hectáreas, 8.003 centiáreas 10 decímetros, situada en Sauce de Tacuarí o Tacuaricito, 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 2725, dentro de los siguientes límites: por el Norte, terreno de Oliverio Piotho, Horacio Caroli y de Aurelio Verdúm; por el Este, terreno de Isabelino Mederos; por el Sur, de Bernabé Bentancur, de Eleuterio Olivera y de Damaseno Castro, y por el Suroeste y Oeste, el arroyo Sauce de Tacuarí o Tacuaricito, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represent sus drchos. prsonas y accions. — Melo, Agosto 19 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.60 Oct.17-9760-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEONARDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 22 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-10284-v.nov.9. Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN J. o JUAN ISABELINO BALTASAR o JUAN DEFRANQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.27-10222-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GIUSIANO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 28 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.26-10199-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.26-10186-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.26-10173-v.nov 6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JAMES KRAWFORD MAGILL y LAURA KERR DE CRAWFORD, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 4 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.29-10140-v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO o UMBERTO ABEL BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.23-10078-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.23-10079-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.23-10080-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLDAN DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.23-10082-v nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DE CASTRO o LOLORES JOSEFA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.23-10083-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO MERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct 23-10081-v nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.23-10085-v.nov 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct 23-10075-v.nov.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "De Rosa José contra ALBERTO MULLER [illegible]

de contrato" se emplaza al demandado Alberto Muller por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 29 de 1942 — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.50 Oct.23-10081-v nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DINO MARIO GUGELMEIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 16 de 1942 — Juan C Altieri Actuario.

$3.75 Oct.22-10079-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días — Colonia, Setiembre 23 de 1942 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct 15-9708-v nov 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS C BONAGLIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 15 de 1942 — Juan C Altieri Actuario.

$3.50 Oct.21-9966-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct 21-9967-v.oct.31

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DIAZ ABELARDO Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Abelardo Díaz solicitando la rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación — Colonia Octubre 14 de 1942 — Juan C. Altieri Actuario.

$5.00 Oct.21-9968-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SILVERIA SANTA CRUZ a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de un término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Joaquín Suárez, Marzo 11 de 1937 — Juan Germán Bentancor Juez de Paz.

$4.50 Oct.26-10174-v nov.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BIBIANO o BIBIANO JOSE RODRIGUEZ de don PROSPERO RODRIGUEZ LARRAURA y de doña SERVANDA LARRAURA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 8 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Oct.21-9971-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz dictada en autos: "Rufino Luján contra LUCIA LAGUNA SPAGNOLO o ESPAGNOLO y otros: Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a Lucía Laguna de Spagnolo o Espagnolo y los herederos de don Mónica Spagnolo, llamados: Félix Lucía Florentina, Antonia, Simón Santos Rufino, Juana Lola y Graciana Spagnolo o Espagnolo Laguna, Justa Laguna o Spagnolo, Laguna y Josefa Spagnolo o Espagnolo, Laguna de De los Santos y su esposo don Atiliano de los Santos para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo de hipoteca, en el sucesorio de Mónica Spagnolo o Espagnolo y para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. — Durazno, Octubre 7 de 1942 — Agustín Gazzano Pons Actuario.

$18 00 Oct.21-9970-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO E MOREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Octubre 13 de 1942 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct 21-9920-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL TABARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno Octubre 2 de 1942 Agustín Gazzano Pons, Actuario

(Gestión Fiscal) Oct 16-9516-v nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASCENCION FERREIRA DE NOBLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno Setiembre 30 de 1942 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct 7-9369-v nov 12

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Sucesión ISABEL ROSANO DE LLANES Segundas copias" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Asis Silveira en representación de don Mauricio Teófilo Llanes y otros solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura particionaria de los bienes de don Pedro Rosano y doña Leonarda Díaz, que autorizó el escribano don Belarmino Caetano el día veinticuatro de Abril de mil novecientos veintidós en el paraje Sarandí de los Perros, quinta sección de este Departamento cuya segunda copia se solicita referente al siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la quinta sección de este Departamento, empadronada con el número 5185 compuesta de cuarenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos cuatro metros y cuarenta decímetros lindando por el Norte con Pedro Rosano; por el Noroeste, con Ramón P. Rosano; por el Noreste, con Carmen Rosano; por el Sureste, con arroyo Sarandí de los Perros por medio con Avelina Llanes y por el Suroeste con Ramón P. Rosano" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Octubre 2 de 1942. — Agustín Gazzano Pons Actuario.

$22.85 Oct.13-9577-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARACIOLO FERNANDEZ PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de Octubre de 1942 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.7-9395-v.nov 12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ROSANO DE LLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno Octubre 1.o de 1942. — Agustín Gazzano Pons. Actuario

(Gestión Fiscal) Oct.7-9396-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GILBERTO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Octubre 1.o de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.7-9397-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Agustina García por su hija menor Irma contra la sucesión de MANUEL ROSALES Investigación de paternidad" se citan, llaman y emplazan a los herederos de Manuel Rosales para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad natural nombrado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 17 de 1941 — Raúl Ferreira Actuario

$10.80 Set.25-8900-v oct 30

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "SATURNINO T ROMERO Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren asistidos de algún derecho al bien que se describirá, a comparecer ante este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, quedando emplazados para el juicio conciliatorio El bien sobre el cual recae la acción prescriptiva treintenaria que motiva el emplazamiento es el siguiente: Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número sesenta de la planta urbana de esta localidad, hoy padrón número trescientos ochenta y tres compuesta de una superficie de novecientos veinte metros, con veintitrés metros de frente al Suroeste sobre la calle Rincón entre las de Varela y bulevar Pereira, por cuarenta metros de fondo y que linda: al Noroeste, con Félix Romero; al Noreste con Sucesión de Luisa Silva, y al Sureste con Miguel Fraguez Este emplazamiento se hace en cuanto haya lugar por derecho. — Sarandí del Yí, Octubre 9 de 1942 — R. Gutchón, Núñez, Juez de Paz.

$19.20 Oct 16-9752-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO GHIONE, de MARIA MASSA DE GHIONE, de FLORENTINA GHIONE DE REAL y de HORACIO REAL GHIONE o GIONI o GHOLE o GHIONE o GIONE o GHIONI para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 25 de 1942 — José Himto, Actuario Ad - hoc.

$5.10 Oct.23-10071-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA LAFON DE TARANTO o JUANA MARIA LAFFON DE TARANTO y de PETRONA TARANTO LAFON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 29 de 1942. — Antonio M Quinteros, Actuario

$4 32 Oct 23-10072-v nov.4.

Nombramiento de curadora interina

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Horacio Hughes, se hace saber que por auto dictado en el expediente caratulado "JORGE SCHMIDT Incapacidad" se ha designado a doña Sofía Pedemonte de Schmidt, en el carácter de curadora interina de la persona y bienes del presunto incapaz Jorge Schmidt Y a los efectos de lo que determina el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Trinidad, Octubre 10 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.16 Oct.23-10073-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA BRUNA o BRUNA GABINA PEREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.28-10263-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO DELGADO o ANASTASIO LIBERATO DELGADO o ANASTACIO LIBERATO DELGADO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.26-10183-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.26-10184-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA o VICENTA RUFINA TOFALDA DE LUJAMBIO o LUCAMBIO o LUCAMVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 5 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.90 Oct.24-10124-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.24-10125-v.nov.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ciudad de Minas, FRANCISCO N. BALDUINI, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Juan Machado Loza. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 3 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.14-9643-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO AREZO o ARESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 5 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.24-10126-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL I. VAZQUEZ o CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 21 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.10-9130-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PESCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a efectos de la publicación de edictos. — Minas, Junio 22 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.00 Oct.24-10123-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA N. CORREA, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una copia de hijuela expedida por el escribano Actuario don Antonio Stagnaro en la que constaba la adjudicación a la gestionante, por reparto de bienes en los autos sucesorios de su padre don Ramón Correa, de una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección del Departamento de Maldonado, con una superficie de treinta y dos hectáreas 4 661 centiáreas 64 decímetros, lindante: al Norte, Fecia y Ramón María Correa, al Sur, Lindoro G. Correa, al Este, Francisco Machado, y al Oeste, Hilario de León, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos al bien relacionado para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Maldonado, Mayo 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.32 Oct.5-9260-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO J. SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. —Maldonado, Setiembre 28 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.19-9809-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO S. CARABALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 1.o de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.19-9810-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERESA MENDEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1942. — Blas Borrallo.

$3.30 Oct.19-9811-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de JOSE STAGNARO y de PEDRO STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 1.o de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.19-9813-v.oct.29.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos: "Los sucesores de don FERNANDO CLAVIJO, de don NORBERTO LAVIJO y de don SERAPIO RUFO CLAVIJO sobre prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la siguiente fracción de campo. Una fracción de terreno de pastoreo y labranza ubicada en la sección 1.a del Departamento de Maldonado, paraje conocido por Ejido de Maldonado empadronada con el número 337 compuesta según plano de mensura practicado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Junio de 1939 inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 98 el 17 de Octubre de 1939, de un área superficial de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, Norberto Jesús Clavijo; Este, sucesores de Eufrasio Mántaras y camino vecinal; Sur padrón número 339 Anuncio Canceia y otro; Oeste, padrón 176 de Bernardo José Baria y camino vecinal para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 28 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$19.20 Set.30-9058-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS URBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$3.60 Oct.19-9812-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ALCOBA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 5 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38. Oct.19-9807-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO NOCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 28 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-9241-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTIGANI DE VASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 13 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Oct.22-9995-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 6 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.22-9993-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO TEMPONE y CARMEN o CARMELA SASSANO o SASANO o SASSANA DE TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 16 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.12 Oct.22-9994-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera contra sucesores de CATALINO FARIAS. Ejecución hipotecaria" (Lo. 16, Fo. 164. N.o 680), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Catalino Farías o a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicha gestión, relacionada con la ejecución de hipoteca constituída por Catalino Farías ante el escribano David E. Schweizer el 29 de Diciembre de 1931 sobre el inmueble siguiente: Un terreno con el edificio a construirse y demás mejoras, ubicado en la manzana número 348 de esta ciudad padrón 3766 superficie de 449 metros 55 decímetros y que linda: al Oeste calle Libertad; al Sur calle General Artigas con la que forma esquina; al Este, Juan Rodríguez, y al Norte, José Todeschini, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$15.60 Oct.22-9996-v.nov.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "MACHADO DAVID J. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor, solicitando segunda copia de la siguiente escritura la pasada ante el escribano don Raúl Ferreira con fecha 17 de Junio de 1922 en la ciudad de Tacuarembó, por la que el señor David J. Machado, adquirió del señor Onofre Machado una fracción de campo sin mejoras, ubicada en el paraje denominado Costa de Corrales de Queguay Grande 7.a sección judicial y empadronada con el número 2778, y compuesta de una superficie de diez hectáreas, lindando por el Norte Sur y Oeste, con más campo de propiedad del otorgante y por el Este, con don Toribio Machado. Y a los efectos legales, por el pre-

sente se emplaza a cuantos se consideren con derecho al inmueble mencionado o tengan interés en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado en el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 3 de 1942. Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Set 28-9035-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ELENA LEAL DE TUR SPRINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 7 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Oct.26-10193-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PETRONA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 19 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Oct.26-10194-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO LARRALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 15 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Oct.22-10044-v.nov.3

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don VICENTE MATTERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido paterno como Madera, siendo el real y verdadero el de Mattera y el materno como Gato debiendo decir Gatto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Octubre 7 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.52 Oct.19-9808-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 11 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.38 Oct.22-9995-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO PABLO RICHIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante el Juzgado de esta sección y lugar. — Pueblo Porvenir, Setiembre 22 de 1942. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$4.50 Oct.26-10192-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictado en los autos: "PEDRO FIORELLI. Sucesión", se cita y emplaza a doña Carolina Fermina Fiorelli, para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por apoderado, a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil — Fray Bentos, Agosto 26 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.64 Set.25-8905-v oct 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA GIMENEZ SOUZA o FERNANDA GIMENEZ DE SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.21-9987-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UTALIS MACIEL OLIVERA o UTALIZES MACIEL DE OLIVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.21-9988-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de RITA ALVEZ o RITA ALVEZ DA SILVA o RITA DA CUNHA y SILVA DE ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct 19-9822-v oct 29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección, encargado del Juzgado de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO SANCHEZ o JACINTO DOMINGO SANCHEZ y CONCEPCION RODRIGUEZ DE SANCHEZ y JACINTO SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1942. El Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-10223-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera encargado del Juzgado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA UMPIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 14 de 1942. — Ignacio Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-9986-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Oct 3-9218-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BELANCETE SOUELSO DE PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.13-9552-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "ADALBERTO GOMEZ DE FREITAS. Rectificación de partidas (Libro 31 Folio 515)" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Adalberto Gómez de Freitas por sí y por sus hijas: Ady, Eny, Nelly y Wanda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio del solicitante con doña Rumilda Casal Bina, celebrado el día 23 de Julio de 1923 en la séptima sección de este Departamento, donde dice: "Do Amaral Freitas" debe decir: "Gómez de Freitas" que es el verdadero 2.o) Partida de nacimiento de "Ady" nacida en la 7.a sección de este Departamento el 18 de Octubre de 1926; dondo dice "Ady" con 1 latina en lugar de y, y donde dice por apellido "Fleitas", debe decir "Gómez de Freitas" en la libreta de casamiento, y donde dice "Amaral Freitas" en la partida de su nacimiento, pues corresponde "Gómez de Freitas" 3.o) Partida de nacimiento de "Eny", nacida el 16 de Junio de 1928 en la 7.a sección de este Departamento donde dice "Do Amaral Freitas", debe decir: "Gómez de Freitas". 4.o) Partida de nacimiento de "Nelly" nacida en Yaguarí, sexta sección de este Departamento el 28 de Junio de 1932, donde dice: "Do Amaral Freitas", debe decir: "Gómez de Freitas". y 5.o) Partida de nacimiento de "Wanda", nacida en la 8.a sección de Rivera, el 20 de Abril de 1928, donde dice "Do Amaral Freitas", debe decir: "Gómez de Freitas". Y a los efectos de la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Setiembre 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Oct.13-9551-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.28-10254-v.nov.9.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "LAUREANO C. MOREIRA Rehabilitación" se hace saber al público que con fecha dos del corriente mes se presentó el nombrado fallido ante este Juzgado iniciando la gestión de la referencia Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 9 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.27-10217-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO VALDIVIESO y ROMAN VALDIVIESO o VALDUBIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.24-10128-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO MONTES DE OCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Oct.20-9878-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ BARREIRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 16 de 1942. — José A. Ribot Llana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.25-8810-v.oct.19.
Oct.24-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA AMARAL DE APARICIO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 16 de 1942. — José A. Ribot Llana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.25-8811-v.oct.19.
Oct.24-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, MEDARDO MACHADO, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Orlando A. Mesías, dentro del plazo de cuarenta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Octubre 16 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Oct.21-9962-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de JUANA MARCELINA LOPEZ DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.22-10027-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA ERCILIA o SEVERIANA OLIVERA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.20-9867-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se haca saber la apertura de la testamentaria de PETRONA o IGNACIA PETRONA GONZALEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.19-9833-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMANA MENDEZ DE TABAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 1.o de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Set.9-8185-v.oct.1.o. Oct.9-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.28-10259-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 26 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.23-10052-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, doctor don Manuel López Esponda, dictada en autos "HERMES PEREIRA MACHADO y otros. Prescripción treintenaria se cita, llama y emplaza a los colindantes, a los descendientes de don Juan Pereira Machado y en general a todos los que se consideren con derecho al sobrante de doscientos cuarenta y siete hectáreas, nueve mil trescientos veintiséis metros, cuarenta y cuatro decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites generales, según plano del agrimensor Rosendo Díaz, de Junio de 1915, en el cual vienen a ser los lotes señalados con las letras B y C: Norte y Noroeste, una línea amojonada que los separa del lote señalado con la letra "A" de ese mismo plano y que fué adjudicado a don Napoleón Pereira Machado y que hoy es propiedad de don Juan Severo Henderson; Sur, zanja del Pedregal y una línea recta amojonada que los separa de Enrique G. Silveira y Enriqueta P de Silveira; Oeste, arroyo Valentín Chico, que los separa de Palmira Gutiérrez de Devotto y Fermina Gutiérrez de Meirelles; y Noreste y Este, arroyo Valentín Grande y arroyo de la Isleta que los separa de don Manuel da Cruz Piegas y Enrique G. Silveira; para que comparezcan en estos autos dentro del término de 90 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efctos del caso se hace esta publicación, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 10 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$26.40 Set.24-8832-v.oc.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA TEXEIRA NUÑEZ DE ARTEGOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.28-10257-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PORCARO DE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.28-10258-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "ANA MANUELA ESTEVA. Rectificación de partida", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado, en fecha trece del corriente mes y año, en los citados autos, se ha ordenado la rectificación de la partida bautismal de Ana Manuela Esteva, sustituyéndose el apellido paterno "Estévez" por "Esteva". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 22 de 1942. — Atilio D'Angelo Actuario.

$1.60 Oct.28-10256-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la su- ROSA DE SISNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1942. —Atilio D'Angelo. Actuario.

$3.75 Oct.23-10051-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN IGNACIO MIQUELARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 25 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.21-9974-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor JOAQUIN GONZALEZ o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Antonio González y Teresa Zoa Quinteros, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 3 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Oct.15-9697-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN SATURNINO FERREIRA y doña CANDIDA MACHADO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Eufemio F. y María B. Ferreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 21 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Oct.7-9375-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO MONETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 3 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.21-9975-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BERTOLOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Octubre 14 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.21-9973-v.oct.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don COSME DAMIAN MENDEZ solicitando la rectificación de la partida de bautismo, en la cual aparece con el nombre de Cosme cuando el verdadero es Cosme Damián. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre dieciséis de mil novecientos cuarenta y dos — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.75 Oct.21-9976-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se cita, llama y emplaza a FEDERICO JUAN WITHERS y a MURIEL INES WITHERS HARVEY para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar en derecho en los autos sucesorios de Natalia Aguirre de Harvey de Gertrudis Harvey de Withers y en el juicio de partición de ambas sucesiones bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 26 de 1942 Atilio D'Angelo. Actuario.

$9.60 Oct.7-9376-v.nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO o ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$9.60 Set 24 8848-v oct 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CHIAPPA DE VIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1942 - Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct 22-10006-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CABRERA DE SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1942. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Oct.22-10007-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1942. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Oct.22-10008-v.nov.3

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber que ante este Juzgado (expediente 521|942, libro 10, folio 475), se ha presentado ONOFRE CASIANO SELLANES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Casiano Eduardo siendo el suyo verdadero el expresado de Onofre Casiano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 6 de 1912. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Oct.15-9703-v.oct.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos: "PATRICIO GONZALEZ, prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos frac-

ciones de terreno padrón 3092, que forman parte del huerto 139 sito al Norte de esta ciudad, consistentes en los solares 1 y 4 de la manzana letra B del barrio Industrial, compuesto cada uno de ellos de una superficie de 307 metros y 34 decímetros cuadrados, lindando el primero al Norte con el solar 2 de Hernán Fernández Rodríguez, al Este con calle, al Sur por formar esquina, también con calle, y al Oeste, con el solar 3 de Eugenio Martínez, y el segundo linda al Norte, con calle; al Este, también con calle, al Sur con el solar 3 de Hernán Fernández Rodríguez, y al Oeste, con el solar 5 de Domingo Burghi y especialmente a María Fuero y Paulino Suárez, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 17 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$16.80 Set.24-8849-v.oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en los autos MIGUEL DE VEGA Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel de Vega solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento, en cuanto en ella, dice Miguel Cáceres en vez de Miguel. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 9 de 1942. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$4.80 Oct.24-10141-v.nov.11

Libre administración de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, de fecha 19 de Setiembre de 1942 recaída en el expediente "Cándida Isabel Guastavino de Correa contra FELIX ALFREDO CORREA Divorcio" se hace saber que este Juzgado ha concedido a la señora Cándida Isabel Guastavino de Correa la libre administración de sus bienes. — Mercedes, Octubre 15 de 1942. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$3.75 Oct.23-10077-v.nov.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE PAEZ o JOSE PAZ, JUANA QUINTAN DE PAEZ y de BUENAVENTURA PAZ DE BARRIOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1938. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1942. — Raúl Ferreira. Actuario.

$5.25 Oct.26-10191-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Félix Teixeira contra JOSEFA TRAVIESO DE NUÑEZ y sus hijos. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días: doña Josefa Travieso de Núñez y a sus hijos Juana Elbia, Rafaela, Carmen Dominga Sixta Adela, Ros Hjalmar Virgilia Alba Núñez Travieso, Catalina Núñez de Travieso, Casto y Juan Núñez Travieso; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1942. — Raúl Ferreira. Actuario

$7.50 Oct.26-10190-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON o ABEDON o ADON CENON o ZENON SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1942. — Raúl Ferreira. Actuario.

$3.75 Oct.26-10189-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1942. — Raúl Ferreira. Actuario.

$3.75 Oct.26-10187-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HONORIA BOTTERO, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 31 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Oct.26-10188-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATILDES CALDEIRA AMARO o ANATILDES OLIMPIA CALDEIRA DE AMARO DA SILVEIRA, citándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 25 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$7.20 Oct.7-9393-v.nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín R. Macedo, apoderado de doña JUANA FERREYRA DE ARAUJO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre la nombrada persona y don Cecilio Becerra Castro cuyo acto realizó el 15 de Abril de 1899, en la 1.a sección de Treinta y Tres, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, debido a que en su partida aparece la contrayente con el nombre y apellido de Juana Araújo cuando el verdadero nombre y apellido es el de Juana Ferreyra de Araújo, y en ese sentido solicita la rectificación de esa acta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.75 Oct.20-9897-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra SATURNINO BORCHE Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a Saturnino Borche, a sus herederos o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada antes con el número 2950 (hoy 3899) y linda: al Norte, con María González y Bernabé Cáceres; al Este, calle 4 de Octubre; al Sur, Domingo Laxalde y al Oeste María Angela Bentos de Santos y Benito Medina. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9980-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra AGUSTIN M. ACOSTA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Agustín M. Acosta, sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en esta sección, empadronada con el número 2213 y que linda al Norte, Valentín Olivera Ortuz; al Sur, Carmelo González; al Este, la sucesión Cela y al Oeste, Doroteo de León. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9981-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO SANCHEZ ESTAVILLO Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Pedro Sánchez Estavillo sus herederos y a cualquier persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, empadronada con el número 492 y que linda: por el Noreste, arroyo Yerbal; Sureste Juan P. Ferreira, te Avila; Suroeste, Conrado Hernández y Noroeste Higinio T. Pereira, Ana-cleta Lago y otros. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9983-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra VICENTE Z. CABRERA Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Vicente Zenón Cabrera, sus herederos o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá; para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, empadronada antes con el número 14 (hoy con el número 1587), que linda al Norte, Zoila C. de Rodríguez; al Este, Julián Juri; al Sur calle Sarandí y al Oeste, calle Celedonio Rojas. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9982-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra EULOGIO G. ALMEIDA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Eulogio G. Almeida, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno, ubicada en esta ciudad, empadronada antes con el número 466 (hoy con el número 1735) y que linda: al Norte, Este y Oeste, con José Igarzábal, y al Sur, Manuel Oribe. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9984-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Trse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUINTINA o MARIA QUINTINA BARRIOS, emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir los derechos de que se crean asistidos a los contra la sucesión dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Oct.20-9899-v.oct.30.

REMATES JUDICIALES

DAMIAN MELGAREJO

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "DECIA CARLOS o SILVERIO CARLOS PEDRO o CARLOS SILVERIO Sucesión", se hace saber al público que en el día 31 de Octubre corriente, a las 17 y 30 horas y, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.000.00 (un mil pesos), por el martillero señor Damián Melgarejo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los derechos y acciones a la promesa de venta número 17854, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, con fecha 10 de Junio de 1925, ratificada con fecha 16 de Junio de 1933 e inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 568 al folio 136 vuelto del libro 7: Un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 114.802, señalado con el número 48 de la manzana letra "A" del plano del ingeniero Raúl Regules, de Diciembre 16 de 1924, compuesto de una superficie de 295 metros 85 decímetros que lindan: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Iberia, 29 metros 88 centímetros al Noroeste lindando con el solar 47, 10 metros de fondo al Sureste, con parte del solar 45, y 29 metros 79 centímetros al Sureste, con el solar 49, incluyéndose en esta venta las construcciones y mejoras existentes sobre el solar referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que nada se adeuda por concepto de pavimento ni de compra al Banco Popular. — Montevideo, Octubre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$32.20 Oct.16-9768-v.oct.31

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

A mejor postor. Con facilidades de pago. En el pueblo Abayubá (entre Colón y La Paz). Una buena casa quinta con pequeña bodega, frente a las calles Sirtio 5851 y Cuaciola. A 200 metros de la avenida Eugenio Garzón y de la Maltería Nacio-

nal. El sábado 14 de Noviembre a las 17 horas, remataré en su ubicación, esta casa-quinta que tiene una amplia y buena casa de material, compuesta de 11 piezas cuarto de baño, cocina, etc., dos pozos manantiales. Pequeña bodega de material en buen estado. Cantidad de árboles frutales y viña. Cercada de alambre de tejido. Area total: 9.410 metros. Puede visitarse. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco Popular del Uruguay contra JUAN JULIO COLOCCI Ejecución de hipoteca", se hace público que el día catorce de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, se procederá por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contenga y se le agreguen, empadronada con los números 44.233, 44.234 y 44.325, situada en el pueblo "Abayubá" 9.a sección judicial de este Departamento, la que, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, levantado el 27 de Junio de 1934, que fué inscripto con el número 427 el 28 del mes y año citados, en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 9.410 metros 30 decímetros, deslindados así: 59 metros 99 centímetros de frente al Sur, a la calle Cuaciola: 173 metros 10 centímetros al Este, que por ser esquina, son de frente a la calle Siripo (antes llamada Zapicán); 140 metros al Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 44.224 al 44.232, y en el Nord - Nordoeste, confina con el arroyo de Las Piedras. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléfono: 8 - 03 - 57.

$51 90 Oct.17-10202-v.nov.14.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Molinos Podestá, S. A. con MANUEL TRABADELO. Ejecución de prenda", remataré el día 3 de Noviembre a las 16 horas, en el local calle Paraguay 1822, una amasadora marca "Sol" número 981. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696, Teléf. 8.71.78.

$ 6.00 Oct.21-9969-v.oct.31.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ELBIO y ROBERTO ROSSI. Ejecución de prenda", remataré el día 5 de Noviembre a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam 57 B. 6, con tres gavetas hielo, enfriador al mostrador, dos serpentinas para cerveza y una de plomo para agua, con compresor Sello de Oro número 706.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$8 00 Oct.23-10076-v.nov.4.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, en los autos "Esteban Grünwald con KALMAN KLEIN. Juicio ejecutivo" procederé el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Justicia número 1878, y con la presencia del señor Alguacil de dicho Juzgado, a la venta de la mitad del valor de un ómnibus Bussing, Nag de 28 asientos, con concesión de línea, empadronado en la ciudad de Durazno con el número 16918, chapa O - 534, con la base de $ 3.646.66, dos terceras partes de la tasación, que fué de $ 5.470.00. El comprador deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento del importe de la compra, completándolo en la oportunidad de la entrega del objeto de la compra.

$12 00 Oct.22-10022-v.nov.3.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra EDMUNDO GUNTIN ALVAREZ Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre de 1942, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Abella número 2112 (antes Nueva Troya), entre las de Lombardini y Mateo Cabral, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, barrio Marcelino Sosa, y que, empadronado con el número 67.145, se encuentra señalado con el número 3 de la fracción letra "F" del plano respectivo y tiene una superficie de 221 metros, 36 decímetros y 3 centímetros cuadrados —área calculada— y que se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Abella (antes Nueva Troya) entre las de Lombardini y Mateo Cabral; 25 metros 77 centímetros al Nordeste lindando con el solar 6; 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, confinando con el solar 4 y 55 metros 77 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que el pavimento, vereda y colector están totalmente pagados; 4.o Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sótimo piso), a disposición de los interesados. - Montevideo, Octubre 7 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones, 1489. Teléf. 8-06-76

$36 00 Oct.15-9720-v.oct.31

JULIO C. BARAÑANO
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas con AGUSTIN OMAREYTY. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Barañano acompañado del suscripto Juez, Actuario ad-hoc y Alguacil ad-hoc al remate con la base de ochocientos pesos del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en esta ciudad señalado con el número 1 de la manzana número 8, empadronado con el número 40 compuesto de una superficie de 922 metros que linda por el Norte sucesión de Gabriel Caballero por el Sud calle Manuel Irazábal antes Municipio por el Este, calle Francisco Fondar, y al Oeste Rosa Virginia Volonté Bozzolo de Rodríguez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 1.o de 1942. — Arturo R Figueredo Juez de Paz (Gestión fiscal) Oct 21-9965-v.nov.7

M. E. SEBA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MATILDE POLLO DE LAMPARIELLO. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6, Folio 11) se hace saber al público que el día jueves 5 de Noviembre del año en curso, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero M. E. Seba, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 412.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número 23 en el plano de Marzo de 1928 del agrimensor Félix Gaido empadronada con el número 60.471 y compuesta de una superficie de 618 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 12 metros de frente al Sur sobre la calle Celiar, por 51 metros 54 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número 24 empadronado con el número 60.470; 12 metros al Norte lindando con los bienes empadronados con los números 60.454 y 60.455; 51 metros 54 centímetros al Oeste lindando con el solar número 22, empadronado con el número 60.472. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien, y C) El saldo adeudado de la cuenta de pavimento número 80.740, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc. 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — C. Rüsch Euero, Actuario.

$43 50 Oct.19-9865-v.nov.5.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATARA JUDICIALMENTE

Un solar para pago de pavimento en el Cerrito de la Victoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DE STEFANO (MIGUEL ANTONIO) Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 172. Lo 9. Fo. 313", se hace saber al público que el día 29 de Octubre de 1942, a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 297.34 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 77.687, situado sobre la línea Norte de la calle Santiago Sierra entre Lancaster y Figueredo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

Informes: Durazno 2079. U. T. E. 4-30-36.

$22.50 Oct 15-9718-v.oct.29.

SUBASTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de MARIA IRENE o IRENE RIDONDO DE CAZENAVE" se hace público que el día 9 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el pregonero asistido del Alguacil, a la subasta pública del inmueble ubicado en Sayago, 13.a sección judicial padrón 96.343; superficie: 374 metros 50 con 10 metros de frente al N. a Pasaje. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele; 2.o Que los gastos de escrituración, etc., son de cuenta del comprador; 3.o La subasta se realizará sobre la base de $ 500.00; y 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Oct.19-9856-v.nov.5.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con ROBERTO CRESPI. Ejecución de hipoteca", el día 29 del mes de Octubre próximo a la hora 17 en el lugar de ubicación el martillero H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate al mejor postor y sin base un solar de terreno con los edificios y construcciones que contiene, situado en Peñarol, a inmediaciones de la Estación Colón, 21.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 114295 señalado con el número 36 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 22 de Noviembre de 1924, compuesto de una extensión superficial de quinientos dieciocho metros ochenta decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sureste, a la avenida Peñarol, por donde la puerta del edificio se señala con el número 217; 25 metros 86 centímetros al Sureste, que por formar esquina son también de frente al camino Feirano, hoy Badajoz, 26 metros 2 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 37; y 20 metros al Noreste por donde linda con el solar número 35. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que son de cargo del comprador los gastos de

escrituración de venta, y compromiso y pago del impuesto universitario, a no ser que sea éste el mismo acreedor ejecutante. C) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1942. — José F. Rossi, Actuario.
$40.80 Oct.9-9446-v.oct.29.

ENRIQUE L. CASTIGLIONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo con LUIS DELIOTTI. Ejecución de hipoteca" (L. 31, F 155), se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos don Enrique Castiglioni, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 139.563, señalado con el número 3, en el plano levantado por el Ingeniero agrónomo Jaime A. Botet, en Julio de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de ese mismo año, según el cual se compone de una superficie de 709 metros 2 decímetros que se deslinda así: 12 metros de frente al Sudeste al camino Carrasco, 60 metros 70 centímetros al Nordeste lindando con el solar número 2; 57 metros 47 centímetros al Sudoeste contrnando con el solar 4 y 12 metros 42 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 10 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$34.50 Oct.14-9604-v.oct.30

AURELIO SURRA MARIÑO
JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Gómez Luis con ANGELA AMESTOY. Incidente sobre liquidación de la sociedad conyugal y pérdida de los derechos a los bienes gananciales" (L. 30, F 231), se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de $ 700.00 por el martillero designado en autos don Aurelio Surra Mariño, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el número 36.279, ubicado en la 20.a sección de este Departamento, señalado con el número 13, de la manzana número 150 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Abril de 1912 con un área de 169 metros 50 centímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 50 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Daymán (hoy José Mármol), distando su punto medio 35 metros 45 centímetros de la esquina con la calle Elbio Fernández, por 22 metros 60 centímetros de fondo al Sureste, lindando al Noreste con el solar 12, al Suroeste, con el 14 y al Sureste, con el solar 8. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deebrá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o (veinte por ciento), de la misma a los efectos legales. 2.o Que la propiedad se vende con su pavimento totalmente pago 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$36.00 Oct.14-9619-v.oct.31

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Frugoni Antonio contra FERNANDO H. CURTI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana 470 del balneario Piriápolis 3.a sección del Departamento de Maldonado, que es parte del lote número nueve en el plano del agrimensor Benito Ponasso, de 20 de Abril de 1912 (hoy número 12 del plano del agrimensor José Maranesi, de 28 de Diciembre de 1934, con un área de 600 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste, a la calle Gregorio Sanabria; 50 metros al Noreste (Noreste, según título), lindando con el solar número 11; igual medida al Suroeste, por donde linda con el número 10, y 12 metros en su fondo, al Sureste (Sureste, según título), confinando con el número 4. Padrón actual, número 1311. La venta de dicho inmueble comprende también los edificios y demás mejoras que contenga el mismo. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados, saneamiento, medianería, veredas e impuestos, como también la comisión del rematador, son de cargo del comprador, y para el caso que éste fuese el ejecutante serán de cuenta de la ejecución la comisión del rematador, pavimentos, medianería, vereda e impuestos municipales que se adeudaren; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$50.20 Oct.27-9881 v nov.20.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROSA PRAXEDES VIDAL. Sucesión" se hace público que el día nueve de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, a la venta en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 120.00 la hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo sita próximo al arroyo Santa Lucía Chico 5.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 483 hectáreas 2 658 metros cuadrados, e individualizada con el número 3 en el plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, del 1.o de Agosto de 1926, siendo parte de los inmuebles empadronados con los números 804 793, 6.852 796, 797 y 800, dentro de los siguientes límites: Norte, lote número 4 de José Agustín Vidal; Sud, lote número 2 de doña Teodora R. Vidal; Este, camino nacional por medio con las fracciones de Juana Paula Vidal y del lote número 6, adquirido de Juan Pío Vidal y Oeste, arroyo Santa Lucía Chico, por medio con terrenos del Municipio. Padrón actual número 9165. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 7 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$41.90 Oct.14-9605-v.nov.5.

GALLO y CANAVERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "International Harvester Export Company, West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya y Hernández Raffo y Cía. Ltda. Sucesores de HERNANDEZ RAFFO y Cía. Venta de un bien en condominio", se hace público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las diez horas, se venderá por los martilleros Gallo y Canaveri, con asistencia del señor Juez de Paz de Cardona, a la venta en remate público, por precio que exceda a las bases que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de las fracciones de terreno que se indican a continuación, situadas en el paraje denominado "Pueblo Cardona", 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, con todas las construcciones y mejoras que contienen y empadronadas en conjunto con el número 21 (antes 11). Dichas fracciones son: A) Fracción señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1942, compuesta de una superficie de 293 metros cuadrados 2760 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 17 metros 85, con Sucursal Cardona del Banco de la República; al Este, en 20 metros 21, con calle Santa Isabel; al Sur, en 11 metros, con boulevard José C. Cardona, y tres líneas: una de 10 metros 36, al Oeste, otra de 6 metros 85 al Sur, y otra de 9 metros 85, al Oeste, lindando las tres con el solar número 2. Base: $ 6.900.00; B) Acto continuo: Otra fracción de terreno número 2 del mismo plano, compuesta de una superficie de 257 metros cuadrados 4465 centímetros cuadrados, con los límites siguientes: al Norte, en 9 metros 40, con la Sucursal Cardona del Banco de la República; al Oeste, en 20 metros 21, con solar número 3; al Sur, en 16 25 con boulevard José C. Cardona, y tres líneas: una al Este de 10 metros 36; otra al Norte, de 6 metros 85, y otra al Este, de 9 metros 85, lindando las tres con el solar 1. Base: $ 5.000.00; C) Acto continuo: Otra fracción número 3 del mismo plano, compuesta de una superficie de 188 metros cuadrados 9635 centimemtros cuadrados, lindando: al Norte, en 9 metros 35, con la Sucursal Cardona del Banco de la República; al Este, en 20 metros 21, con el solar número 2; al Sur, en 9 metros 35, con boulevar José C. Cardona, y al Oeste, en 20 metros 21, con el solar número 4. Base: $ 3.500.00; D) Acto continuo: Dos fracciones números 4 y 5, conjuntamente, del mismo plano, compuesta, la primera, de una superficie de 385 metros cuadrados 0005 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 10 metros 05, con la Sucursal Cardona del Banco de la República; al Este, en 20 metros 21, con el solar número 3; al Sur, en 19 metros 05, con boulevard José C. Cardona, y al Oeste, en 20 metros 21, con el solar número 5; y el segundo, o sea el número 5, con una superficie de 87 metros cuadrados 9135 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 4 metros 35, con la Sucursal Cardona del Banco de la República; al Este, en 20 metros 21, con el solar número 4; al Sur, en 4 metros 35, con boulevard José C. Cardona, y al Oeste, en 20 metros 21, con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Bases de ambas fracciones, en total: $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la venta en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que las escrituras de ratificación y de traslación del dominio serán efectuadas por la Oficina de este Juzgado, siendo la comisión y gastos de escritura por cuenta del comprador o compradores; y 3.o Que los títulos se encuentran en el Juzgado de Paz de Cardona, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$76.50 Oct.28-10248-v.nov.14.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Cinco importantes bienes.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco Italiano del Uruguay contra VICENTE y JOSE MARIA PASCALE FERME. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 11 de Noviembre a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y 20: Un solar de figura rectangular y sus mejoras, situado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 69.943 y descripto en el plano trazado en Febrero de 1930 por el agrimensor Manuel E. Avilés, así: Designación: número 79. Superficie: 515 metros 40 decímetros. Y límites: 12 metros al Sud, con la calle Pilcomayo; igual extensión al Norte, con el solar número 88; 42 metros 95 centímetros al Este, con el barrio "Lavaderos", e igual extensión al Oeste, con los solares números 89 y 83; 2.o A la hora 16 y 15: Otro solar y sus mejoras, situado en el barrio "Frtuna", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 65.757 y descripto en el plano trazado en Diciembre de 1906, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, así: Designación: número 104 de la fracción letra O. Superficie: 1.229 metros 16 decímetros. Y límites: 16 metros al Nordeste, con la calle Arrayán (antes Tesoro); igual extensión al Sudoeste, con Pedro Molina; 76 metros 74 centímetros, según título (57 centímetros, según hipoteca) al Sudeste, con el solar número 105, según título (106, según hipoteca), y 76 metros 90 centímetros al Nordoeste, con el solar número 103; 3.o A la hora 16 y 45: Un solar y sus mejoras, situado en el barrio "Fortuna", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 65.758 y descripto en el plano trazado en Diciembre de 1906, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, así: Designación: número 105 de la fracción O. Superficie: 1.226 metros 52 decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nordeste, a calle Arrayán (antes Tesoro); 76 metros 74 centímetros en la línea Nordoeste, lindando con el solar 104; 76 metros 57 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 106, y por el Sudoeste, confina con el perteneciente a Pedro Molina; 4.o A la hora 17 y 45: Otro solar de figura trapecial y sus mejoras, situado en la manzana oficial número 488, de la novísima ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 133.426 y descripto en el plano trazado en Agosto de 1926, por el agrimensor Carlos Furtado, así: Designación: número 5. Superficie: 413 metros. Y límites: 10 metros al Sudeste, con la calle Estrella del Norte, donde los edificios están designados con los números 1895 y 1887; 45 metros 50 centímetros al Sudoeste, con el solar número 4; 13 metros 2 centímetros al Norte, con el solar edificado de Eugenia P. de Grange y en muy pequeña parte con Carlos Balparda, y 37 me-

tros 10 centímetros al Nordeste, con el solar numero 6; y 5.o A la hora 18 y 15: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana oficial número 260, de la novísima ciudad 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 16.355 y descripto así: Superficie: 153 metros 5.200 centímetros.- Y límites: 6 metros 675 milímetros al Este, con la calle Yaro, donde los edificios están designados con los números 957 y 959; igual extensión al Oeste, con la sucesión del doctor Matías Alonso Criado; 23 metros al Norte, con Juan Ferró, e igual extensión al Sud, con Aurelio Verde. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, impuestos y certificados serán de cargo del comprador, siendo de cargo de éste también los saldos que en el momento de la escritura se adeudara por pavimento, saneamiento y vereda; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$88.50 Oct.23-10086-v.nov.10.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco de Crédito con MIGUELINA CANCELLO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 17 horas, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y que se efectúen, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 66335, que se compone de doscientos setenta metros 94 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 20 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Rivera (hoy 5 de Abril), señalada su puerta de entrada con el número 6, por 29 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar número 62; al Sudeste, con el solar 74, y al Sudoeste, con el solar número 64. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador la cuenta de saneamiento y los gastos de escrituración, certificados, registros, el pago del impuesto universitario y cualquier otra deuda que grave con derecho real a la propiedad, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Jose Tomás Pereira, Actuario.

$39.10 Oct.23-10050-v.nov.12.

FRANCISCO RON

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Melo) contra EUSTAQUIO RODRIGUEZ CASTILLO. Ejecución de hipoteca" L. 20, F. 300, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre del corriente año a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno y sus anexos, empadronado en mayor área con el número dos mil nueve, sito en el barrio Paggiola, ejido de esta ciudad de Melo, con una superficie de trescientos cuatro metros, con cincuenta y seis centímetros y que linda: al Norte, treinta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros con Ramón Paggiola; al Sur, igual longitud con el mismo señor; al Oeste, nueve metros con el boulevar Matta y al Este, igual longitud con el señor Paggiola, cuyo inmueble es de propiedad del nombrado ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Será también de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que autorizo en la ciudad de Melo a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.21-9919-v.nov.7.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "MARIA ERCILIA y PAULA CECILIA MEDEROS. Nombramiento de tutor. Libro 20; Folio 168," se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, si este horario fuere hábil y para las 10 y 30 horas, si fuere de mañana, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Gerardo Noblia asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo de propiedad de la menor Paula Cecilia Mederos, ubicada en la 12.a sección, sobre el arroyo de Las Cañas, compuesta de una superficie de noventa y nueve hectáreas, tres mil ciento veintiséis centiáreas setenta y cinco decímetros, empadronada en mayor área con el número 7.900, dentro de los siguientes límites: al Norte y Noreste, una recta amojonada separando de campo del señor Bernardino Amaro; al Este, camino vecinal que separa de campo que hoy pertenece a Maximiliano Mederos al Sur, el arroyo de Las Cañas que separa de la fracción número 2 de la menor Paula Cecilia Mederos y de la sucesión Balbina Silvera, y al Oeste, una recta amojonada separando de campo del señor Bernardino Amaro, con la base de $ 34.00, la hectárea. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de derecho. Será también de cargo del comprador, los gastos de escrituración y certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y, en un periódico local, expido el presente que autorizo en Melo a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.— Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.50 Oct.24-10132-v.nov.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José contra Sucesores de CLARO LOZA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el suscripto procederá a la venta del siguiente bien, propiedad de la sucesión de Claro Loza: Una fracción de terreno con su edificación y mejoras, situada en esta ciudad, manzana 35, empadronada en mayor área con el número 1163, de 300 metros 12 decímetros y que linda: 12 metros con 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Colonia, igual longitud al Este, con José Boné Ribeiro; 24 metros con 50 centímetros, también de frente a la calle Buenos Aires, e igual dimensión al Sur, con José I. Buenahora. Se previene: A) Que la venta será sin base y al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; y C) Que los títulos, expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 5 de 1942. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$25.50 Oct.15-9704-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión FELIPA MATILDE GRAÑA RIVERO. Venta judicial" se hace saber: que el día 14 del entrante mes de Noviembre y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del Pregonero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario ad-hoc, de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 y 15 minutos, una fracción de terreno con el edificio, pavimento, vereda, medianerías y las demás mejoras que en ella existen, situada en la manzana número 103 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 1671, compuesta según títulos de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y según plano levantado por el Ingeniero Víctor Grille, de novecientos noventa y dos metros tres mil quinientos noventa y siete centímetros cincuenta milímetros, que se deslinda así: por su frente al Sudoeste, en veintitrés metros ciento cinco milímetros, con la calle General Artigas; por su fondo al Nordeste, en igual extensión, con propiedad de la sucesión de José Correa y de la sucesión de Manuel Braulio Correa; por su costado Sudeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con propiedades de Alfredo García Rodríguez y de Pedro Risso; y por su otro costado, al Nordeste, en igual extensión con propiedades de la sucesión de Benjamín Sosa y de la sucesión de Valerio Machado; y 2.o De las 10 y 20 a las 10 y 35 minutos, un terreno solar, situado en el balneario "Costa Azul" 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 284, designado con el número 7, de la manzana número 6, en el plano de amanzanamiento de dicho balneario, levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en el mes de Marzo de 1928 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 17 del mismo mes y año, y compuesto de una superficie de setecientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros, deslindada así: al frente, en una extensión de 18 metros 75 centímetros, con calle pública que da también frente al Océano Atlántico; al fondo, en igual extensión, con el solar número 10, por 42 metros en sus costados paralelos de fondo, uno de los cuales linda con propiedad de la sucesión Juan Antonio Rivero y el otro con el solar número 8. avaluados dichos bienes, en las sumas de ocho mil doscientos y trescientos setenta y cinco pesos, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. B) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. C) Que los títulos y plano del terreno solar y finca situado en esta ciudad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 846, serie "27") y los referentes al terreno situado en el balneario "Costa Azul", agregados a este expediente a disposición de los interesados. D) Que los inmuebles a enajenarse se hallan libres de arrendamientos. E) Que hallándose el terreno solar y finca situado en esta ciudad, gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo, cuyo saldo al día 31 de Marzo de 1942 era de $ 4.998.46, si el comprador lo deseare podrá tomar a su cargo el pago de dicho préstamo y continuar con él, en cuyo caso sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el importe del saldo de ese préstamo, al día del otorgamiento de la escritura de venta, al tipo de cotización que en esa misma fecha tenga la parte de la deuda en títulos y F) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas. — Rocha, Octubre 15 de 1942. — José Curuchaga Pineyro, Escribano.

$78.00 Oct.21-9934-v.nov.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto, dictada en autos caratulados "LUCAS M. ORIHUELA y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo mil novecientos cuarenta y dos, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública y a voz de pregonero, que lo es don Juvenal Pereira, y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número ciento setenta y seis, compuesta, según título, de mil ciento cincuenta y nueve hectáreas; nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados y según plano del agrimensor Juan A. Almiratti, del año mil novecientos veintidós, de mil ciento noventa hectáreas, dos mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados, situada en Arapey, séptima sección judicial del Departamento de Salto, lindando: al Norte y Este, con campos de la sucesión de Secundino Silva (hoy Elsa Revello; al Sur, el río Arapey Grande y campo de Pedro León (hoy Benjamín Viana), y al Oeste, sucesión de José León Panizza; B) Un terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos, formando parte de la manzana número setenta y nueve, situado en la segunda sección judicial de la ciudad de Salto, compuesto de veintiséis metros cinco centímetros de frente al Este, a la calle Dieciocho de Julio (hoy avenida General Viera); por cincuenta y nueve metros diez centímetros de fondo al Oeste, lindando al Norte, con la sucesión de don Pablo Arregui, y al Sur, con don N. Manzuela, teniéndose como base para el descripto en la letra A) la suma de treinta y dos pesos la hectárea y para el descripto en la letra B) la suma de tres mil setecientos treinta y tres pesos veinte centésimos, a que ascienden los dos tercios de sus tasaciones. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta (artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil): que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y

que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre quince de mil novecientos cuarenta y dos. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50 Oct.28-10286-v.nov.14.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Banco de la República contra HECTOR ROSI", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con la casa en él construída y lo que es anexo, padrón cinco mil treinta y nueve, ubicado en la primera sección judicial de esta ciudad, barrio denominado "Salto Nuevo" señalado con el número cinco de la manzana treinta y cuatro en el plano levantado por el agrimensor José Princivalle en Marzo de mil novecientos diecinueve, inscripto en Junio once del mismo año en el Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, los lotes once, doce, trece, catorce y quince del mismo plano; Este, diez metros veinte centímetros, sobre calle Lavalleja; Sur, lote cuatro, y cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de fondo al Oeste, lindando por este rumbo con el lote veinticinco. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta (artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituraciones, certificados y demás accesorios y que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre diecinueve de mil novecientos cuarenta y dos — Atilio D'Angelo, Actuario

$33.00 Oct.28-10255-v.nov 14.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente "BERNASCONI, CARLOS. Sucesión" se hace saber que el día sábado 21 de Noviembre próximo, de 9 a 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio y Zorrilla, se procederá por el Alguacil asistido del suscripto, a la venta en almoneda al mejor postor, sobre la base de los 2/3 de la tasación, de una séptima parte indivisa del siguiente inmueble: Solar con mejoras, situado en la manzana 340 de la ciudad de Paysandú, padrón 2391 deslindándose: 22 metros 335 al Este frente a la calle Junta E. Administrativa: 46 metros 60 al Norte, con Blanca Landó de Pisano: 46 metros 20 al Sur, con Agustín Faggetti: 22 metros 525 al Oeste, con Francisco Engelbrecht Se previene: 1.o La tasación del inmueble fué de $ 1.500 00: por tanto la base de la séptima parte a venderse es de $ 142 86: 2.o El postor deberá consignar como garantía al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: 3.o La Comisión y los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cargo del comprador: 4.o Los títulos están a disposición en la Actuaría — Paysandú, Octubre 21 de 1942 — Héctor López Fernández, Actuario.

$25 50 Oct 27-10221-v nov 13

CESAR E. PEREZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Banco de San José con JAIME DORF y LEON MIRSKY Medidas preparatorias" (Lo. 9 o Fo 431 N o 382), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre entrante a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don César E Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en Santa Catalina, 8.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 18 señalada con el número 49 del plano del agrimensor Lúmem Cabezudo en Abril de 1925, con una superficie de dos mil ciento ocho metros setenta centímetros, que linda: al Este, con camino departamental a Mercedes; al Sur, con el solar 50; al Oeste, calle pública, y al Norte, con el solar 48 Se previene que: 1.o Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos y 2.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Octubre 15 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Oct.22-10009-v.nov.14.

CARLOS M. LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANDREONI MARIANA SANDALIA y otros. Subasta pública" (Libro 10. Folio 451. Número 435, se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Noviembre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero don Carlos M López, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con los números 2573 y 281 con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, que es parte del huerto número 73 de los que circundan esta ciudad hacia el Sur, compuesto dicho terreno de una superficie de catorce mil ochenta y siete metros sesenta y dos decímetros y linda según título, por el Norte, con calle de sitios, por el Sur, con calle de huertos, por el Oeste, con calle de huertos y por el Este con Luis Costa. Dicho bien está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en $ 4.000 00. Se previene que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, o sea de la cantidad de $ 2 666 66. 2.o) Los certificados, escrituras de compromiso y definitiva, serán de cuenta del comprador 3.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos y que el bien a subastarse se encuentra disponible. 4.o). El Mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Octubre 14 de 1942 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33 00 Oct.21-9957-v.nov.7.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente recaído en autos "Juan José Peña contra RAUL PABLO CAZALAS. Ejecución de hipoteca" (N.o 532. Año 1941 Lo 22 Fo. 336) se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 8 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360 el Alguacil del mismo procederá a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3692, compuesta de 214 metros 95 dm2 y lindando al Norte con la calle Paysandú: al Este, con David Imperiali: al Sur, con José Preione, y al Oeste con María Giovanni. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y certificado así como toda carga o gravamen que pudiera sufrir la propiedad en el momento del remate y escrituración, serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados — Mercedes, Octubre 16 de 1942 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30 00 Oct.21-10002-v.nov 7.

ISIDRO J. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha seis de Octubre del corriente año, en autos "Banco de la República O. del Uruguay con OCTACILIO GREGORIO CACERES Ejecución de prenda" (Lo. 17. N.o 675 Fo. 97), se hace saber al público en general que el día diecisiete de Noviembre de este año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 se va a proceder por intermedio del rematador designado. Sr Isidro J. Izmendi, y en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta, sin base y al mejor postor, del camión marca "International" modelo 1937, empadronado a nombre de Octacilio Gregorio Cáceres con el número 5103, matrícula número D - 1048, roja, motor número F A B 2418975. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía B) Que se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, los autos referidos. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16 00 Oct.20-9898-v oct 3?.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado contra ANGELA NUÑEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la sección Chacras, de esta sección, empadronada con el número 3381, que linda: Por el Norte, con calle Ramón Ortiz; por el Sur, con Eugenio Núñez; por el Este, con Joaquín Lapido, y por el Oeste, calle 4 de Octubre. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende a cuatrocientos cincuenta pesos. B) Que el mejor postor, deberá consignar, el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma. C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitivas serán de cuenta del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9964-v nov 7

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 749 serie "Z" a cargo de CIRILO TEJEDOR, el próximo 20 de Noviembre, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Adalberto Cibils Juárez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos veinte pesos ($ 5.320.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Melo, Capital y primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, sito en la manzana número catorce, padrón ciento dos, el cual consta, según títulos de tres mil trescientos cuarenta metros ochocientos treinta centímetros y, según plano del agrimensor José Entonza, de Abril 25 de 1922, de tres mil trescientos sesenta y siete metros, deslindado: 86 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Oribe; 3 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Progreso; 29 metros 90 centímetros al Este, de frente al bulevar Francisco Mata, y al Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera, que parte del Oeste, mide 65 metros 80 centímetros; luego la segunda, que parte hacia el Norte y mide 12 metros, partiendo de su extremo la tercera, que mide 20 metros 50 centímetros y corre hacia el Este, limitando por este viento con fincas de las sucesiones de Manuel Torino, José Martínez y Da Rosa Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.085.52 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo a su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías ó cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos cincuenta y tres pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 3.353.45), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo son Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 3.353.45 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1942 — Armando Harestí Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct 28-10260-v nov 7

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 619 serie "29" a cargo de LUCIA ZAVALA DE GUTIERREZ; ROGELIO, ELENA DOLORES y ESTANISLAO C. GUTIERREZ ZAVALA, el 13 de Noviembre próximo, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ismael Pería Rovira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4 800 00), un terreno y mejoras en la manzana 33 de la ciudad de Durazno, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil ciento dieciocho, con una superficie de trescientos setenta y seis metros doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta milímetros, deslindado: 10 metros

43 centímetros de frente al Norte a la calle Dieciocho de Julio, edificio 488 y 492, entre las de Zorrilla de San Martín y Eusebio Piriz, distando el punto medio de su frente 16 metros 165 milímetros a la esquina con la penúltima calle citada; por 86 metros 78 milímetros de fondo al Sur por donde linda con Cándida G. de Gutiérrez; por el Este con Vicente Spínola y por el Oeste con Ramona Gutiérrez de Pavesio. Se previene que A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Setiembre pasado a $ 6 580.98, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras y certificados y comisión de rematador. Que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos (pesos 3.000.00) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.21-9912-v.oct.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1531, he prometido en venta al señor HERMANN SCHICKE, mi casa de comercio situada en la calle Bartolomé Mitre 1291, en el ramo de bar y cervecería. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1942. — José Gerhard. — Hermann Schicke.

$5.00 Oct.14-9637-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general, que en instrumento suscripto ante el escribano Teófilo Carneiro, el nueve de los corrientes mes y año, José Antonio Paolino, prometió vender a los señores doctores ELIAS ABDO LUIS ALBERTO PALERMO GOÑI y EDUARDO FERRAZ POSADA, y éstos a comprar el comercio que en esta plaza gira bajo la denominación "Teatro Uruguay". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Tacuarembó Octubre 15 de 1942. — José A. Paolino — Luis Alberto Palermo Goñi. — Eduardo Ferraz Posada — Elías Abdo.

$5.00 Oct.19-9816-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido transferir las existencias de mi comercio en el ramo de fabricación de porcelanas que llevo en la calle Rocha 2909 de esta ciudad, en la sociedad colectiva "Fábrica Nacional de Porcelanas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores, que se presenten, dentro de los treinta días, en la oficina "Mercurio", calle Andes 1217, escritorio 8 en los días hábiles, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 13 de 1942. — Benjamín Landsman Moros.

$5.00 Oct.19-9815-v.nov 7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores Manuel Vila Fernández y José Rodríguez Seijo para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Agraciada número 3050 de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores MANUEL VILA FERNANDEZ y JULIO MIRANDA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1942. — José Rodríguez Seijo — Manuel Vila Fernández — Julio Miranda.

$5.00 Oct.14-9629-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Gil y José Gesteira con el señor Gabriel Rodríguez, referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Paysandú número 1051, esquina Río Negro, de esta Capital, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio el señor GABRIEL RODRIGUEZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — José Gil. — José Gesteira. — Gabriel Rodríguez.

$5.00 Oct.16-9744-v.nov.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maeso, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don MAXIMILIAN KNAPP, el almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 2665 entre Sarandí y Coronel Alegre de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Octubre 17 de 1942. — Bernardino López — Roberto López Cuenca.

$ 5.00 Oct.21-9908-v nov.9

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo preceptuado por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año, a las 12 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia R. O. bajo la siguiente orden del día 1.o Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio. 2.o Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes. 3.o Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año 4.o Autorización al Directorio para firmar la escritura de donación de las tierras que deben transferirse al Municipio con motivo del loteo para la formación de la Colonia Veraniega. 5.o Designación de dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 16 Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios socios o extraños mediante una simple carta poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Oct.21-9963-v oct 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el señor Alberto Pablo Brouard ha vendido el total de sus participaciones en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza con la denominación "Difusora El Espectador Limitada" y domicilio en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1393. El total de las participaciones del señor Brouard en dicha sociedad era de 397 de las cuales vendió 377 al socio señor BALERIO SICCO y 20 al socio señor DELL'ACQUA. Esa venta se ha realizado, según documentación suscripta el 1.o de Junio último retrotrayéndose todos los efectos de esa enajenación a dicha fecha. En consecuencia, la referida sociedad está integrada únicamente por los señores: Lorenzo Balerio Sicco, Antonio Dell'Acqua, Emilio Elena, Vicente Basso Maglio, Víctor Soliño, Luis Viapiana, Héctor Figoli, Angel Lataste, Eduardo Pelliciari, Salvador Flores y Delia Balerio de Alfaro. Los que se consideren interesados o acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus derechos, en el plazo legal en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — J. Antonio Marta, Escribano.

$9.00 Oct.10-9542-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de García y Roses para la explotación del restaurant situado en la calle Sierra 1650 de esta ciudad, quedando a cargo del referido comercio el señor FAUSTINO GARCIA quien constituye nueva sociedad con don JUAN PICASSO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1942. — Faustino García. — Juan Roses. — Juan Picasso.

$5.00 Oct.14-9620-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender las máquinas y útiles del comercio que giraba en Cerrillos, bajo la razón MONER RUY y HARDOY en el ramo de tahona debiendo presentarse todos los que se consideren con derechos con sus justificativos a la escribanía Frías Pérez. — Cerrillos, Octubre 14 de 1942. — Juan P. Moner Ruy. — Pedro Hardoy.

$5.00 Oct.19-9806-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público que he enajenado a la COMPAÑIA ASERRADORA URUGUAYA LIMITADA las maquinarias útiles y demás elementos de trabajo del aserradero y fábrica de envases de madera instalado en la casa número 2849 de la avenida General San Martín. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Treinta y Tres 1451, (apartamento 5) de 14 a 17 horas. — Montevideo Octubre 7 de 1942. — José Santos Araújo.

$5.00 Oct.11-9640-v.nov.3.

COOPERATIVA DE LECHERIAS, SOCIEDAD ANONIMA

LLAMADO A ACREEDORES

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de la base 11.a del convenio de 8 de Octubre de 1935, celebrado entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Cooperativa de Lecherías, Sociedad Anónima, se hace la presente publicación, llamando a los acreedores de esta última empresa, los que dentro del término legal deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, Calle Magallanes número 871.

$5.00 Oct.27-10211-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a "TALLERES GRAFICOS SUR S. A." el negocio que en el ramo de imprenta encuadernación etc. tenemos instalado en la calle Piedras número 622 bajo la denominación de "Impresora París". Los que se consideren acreedores de la firma "Sánchez y Fernández, Impresora París" deben presentarse dentro del plazo legal con los comprobantes de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496 (escribano señorita Dora Blanco). Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Alfredo Fernández — Ricardo Sánchez Bado.

$5.00 Oct.23-10040-v.nov.11.

BANCO COMERCIAL

DIVIDENDO COMPLEMENTARIO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 22 de 1942.

$3.00 Oct.26-10180-v.nov.6.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores PAGANO y REY el comercio que en ramos generales giraba en este paraje bajo la firma de "Juan Manuel Babuglia y Compañía" quedando el pasivo de cargo de Juan Manuel Babuglia y citados todos los acreedores a presentarse en el mismo comercio a cobrar sus créditos en el plazo legal de treinta días. — Tres Esquinas (Departamento de Colonia), Octubre 20 de 1942. — Juan M. Babuglia y Compañía — Pagano y Rey.

$5.00 Oct.27-10228-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social "Araújo y Sarazola" en la calle Astorga 555 ha sido disuelta con fecha de 7 de Setiembre de 1942 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señorita HIONE ARAUJO CARBAJAL. — San José Octubre de 1942.

$5.00 Oct.22-10028-v.nov.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a don ROQUE CAPUANO el negocio de lechería y fiambrería instalado en la calle Médanos número 1655 esquina Galicia de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse a la Escribanía de D. Casto M. Vidal, Ciudadela 1432, apart. 17 de 10 a 14 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Teodoro Crestes Alonso. — Roque Capuano.

$6.00 Oct.21-9979-v.nov.9.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta Caja Ahorros Banco Italiano, Sucursal Cordón, cuenta 3548, a nombre ANGELA ISOLERI PEÑA. Entregar: Goethe 4624 (Peñarol).

$2.40 Oct.16-9716-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que don Constantino Pose ha resuelto vender a don RICARDO RUBEN FERNANDEZ la casa de comercio que se encuentra instalada en la casa número 2829 de la avenida General Flores de esta ciudad de Montevideo y que bajo la denominación de "Universal" gira en el ramo de café, bar y cancha de bochas, notificándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Carlos Etchemendy Depons, casa número 1341 de la calle Mercedes de esta ciudad, pudiendo hacerlo todos los días desde las 13 horas y quince minutos hasta las 13 horas y 45 minutos. — Ricardo Rubén Fernández. — Constantino Pose.

$7.00 Oct.24-10163-v.nov.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con intervención del contador Pedro Rivero y el escribano Carlos M. Pose el socio Salvador Petito ha resuelto dejar de formar parte en la sociedad Petito Hermanos que en el ramo de panadería y fideería gira en esta plaza, calle Joaquín Requena número 2135, la que en lo sucesivo continuará con los socios JOSE y FRANCISCO PETITO habiendo quedado a cargo de estos dos últimos el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores de la citada compañía para que comparezcan con los justificativos de sus créditos al local social dentro del término legal. — José Petito. — Francisco Petito. — Salvador Petito.

$7.00 Oct.24-10162-v.nov.12.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el 16 de Noviembre próximo, a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal. 3.o) Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o) del artículo 49 del estatuto.

Nota. — Según lo dispone el artículo 42 del estatuto, para tener acceso a la asamblea deberá presentarse una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad, extendida a nombre del accionista. Esta tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 11 del mes entrante. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — P. J. Masi Costa. Secretario.

$7.50 OOct.24-10110-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sucesión Agustín Labadía se ha comprometido vender y escriturar al señor SALO ZIGLER libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Noviembre de este año la carnicería sita en esta ciudad calle Marmarajá número 2157 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Sucesión Agustín Labadía. —Salo Zigler.

$5.00 Oct.24-10108-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Juan Barrales ha vendido a doña JUANA OLIVIA BARRALES el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en el pueblo "Garzón" séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, quedando a cargo de la adquirente el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace la presente publicación. — Garzón, Octubre 17 de 1942. —Juana Olivia Barrales. — Juan Barrales.

$5.00 Oct.24-10107-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE MARIA B. PEREZ, el almacén de comestibles y lechería sito en la calle Inca número 2033 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — María F. Imia de Camaño.

$5.00 Oct.24-10164-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna en fecha 7 de Setiembre de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 132 folio 451 a folio 453 vuelto del libro 47 de contratos sociales, el señor José Candela socio de la sociedad "La Candelaria Limitada" cedió la cuota número 17 de $ 5.000.00 que le correspondía en el capital de la sociedad al señor MARIO CANDELA dejando de pertenecer a la misma. De acuerdo con la ley número 8992 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1942.

$5.00 Oct.23-10060-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio del contador P. mercantil don Julio A. Vitale hemos prometido en venta al señor ADOLFO VARELA, el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, calle Guaviyú número 2885, en el ramo de panadería, denominada "La Flor de Guaviyú" emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la calle General Flores número 2903. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Adolfo Varela. — José Fernández. — Santiago Basalo.

$5.00 Oct.23-10056-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que desde el 31 de Marzo de 1941, quedó disuelta la sociedad que bajo la razón de "Gabriel Muñiz y Compañía", tenían constituída don Gabriel y don Antonio Muñiz cuyo objeto era la explotación del establecimiento comercial e industrial denominado "Panadería Brasilera", instalado en esta ciudad, calle Pérez Castellano número 1540, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma desde esa fecha, el socio don GABRIEL MUÑIZ. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Sucesión de Antonio Muñiz. — Gabriel Muñiz.

$5.00 Oct.23-10053-v.nov.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda, venderé a favor de don ANTONIO CAÑELLAS, la tercera parte indivisa que me corresponde en el negocio existente en esta ciudad, calle Trápani número 4275, en el ramo de casa de huéspedes, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, la que se denomina "El Retiro". El pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar queda a cargo del señor Trías. Los que tuvieran créditos contra dicha casa podrán presentarse con sus justificativos en la Escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre número 1412. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Juan Trías.

$6.00 Oct.21-9947-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de las oficinas Edtra de Eduardo Decia, Dante 1914, he prometido vender al señor OTTO HIRSCHFELD, el comercio que en el ramo de confecciones para señoras, medias y fantasías está situado en la avenida 8 de Octubre número 4030 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1942. — Hantea Kizner. — Otto Hirschfeld.

$5.00 Oct.14-9649-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ el comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Liniers número 1229 (local número 73 del Mercado Central), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1942. — Manuel García. — Adolfo González González.

$5.00 Oct.15-9676-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he contratado vender al señor CORSINO GARCIA el horno de pizza y fainá establecido en la avenida Larrañaga número 3509, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Nicasio Altez. — Corsino García.

$5.00 Oct.20-9885-v.nov.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ASDRUBAL ALVAREZ GARCIA, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Fray Bentos 4299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Enrique Janzis.

$5.00 Oct.21-9978-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Avelino Seoane y Pedro Alberto Valanzano han prometido en venta al señor ANGEL MIGLIORISI el comercio que en el ramo de peluquería-lotería tienen establecido en la calle Dante 1917 (bis) bajo la denominación de "Mercurio". Los que se consideren con derecho deberán presentar sus justificativos a la escribanía de Lila González Poggi (Rincón número 638, Escritorio número 4). — Montevideo, Octubre 8 de 1942. Pedro Alberto Valanzano. — Avelino Seoane.

$5.00 Oct.13-9561-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Casciotti, Cassullo y Candia" establecida con café, horno de pizza y bebidas alcohólicas en la calle Yatay número 1548, desligándose de la misma los señores Julio Casciotti y Juan Cassullo y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores PASCUAL CANDIA, PEDRO CANDIA Y ANGEL CASCIOTTI. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1942. — Julio Casciotti. — Juan Cassullo. —Pascual Candia. — Pedro Candia. — Angel Casciotti.

$5.00 Oct.14-9627-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general que la firma "Evans y Compañía" ha concertado la venta del negocio denominado "Almacén y Tienda San Juan" con la compañía "LOS CERROS DE SAN JUAN S. A." que giraba en el distrito de San Juan (Departamento de Colonia), tomando a su cargo el activo y pasivo la nombrada Compañía, desvinculándose en absoluto la razón social "Evans y Compañía". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Evans y Compañía. — Los Cerros de San Juan, S. A.

$5.00 Oct.17-9795-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE COLMENERO la casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tengo establecida en la calle Garibaldi 2155, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 10 de 1942. — Fernando González.

$5.00 Oct.15-9675-v.nov 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De coformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ANTONIO C. BENITEZ, mi casa de comercio que en el ramo de hotel y bar, gira en esta plaza bajo el nombre de "Hotel Concordia" de Alberto M. Benítez, ubicado en la esquina de las calles 18 de Julio y Maldonado de la ciudad de San Carlos. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la citada casa. — San Carlos, Octubre de 1942. — Alberto M. Benítez. — Antonio C. Benítez.

$5.00 Oct.13-9575-v.nov.3.

MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Se hace público que por escritura que autorizó, el escribano Juan Carlos Trochon el 25 de Julio de 1942, fué modificado el contrato de constitución de la "RECAUCHUTADORA URUGUAYA, SOCIEDAD LIMITADA" extendido el 12 de Marzo de 1942 y firmado el 16 del mismo mes ante el nombrado escribano Trochon. Por la escritura de modificación se amplió el capital de $ 48.648.72 a $ 85.000.00, integrado por dos cuotas: una de $ 75.000.00 perteneciente a uno de los socios, y otra de $ 10.000.00, perteneciente al otro socio. La modificación fué inscripta con el número 8, al folio 19 vuelto y siguientes del tomo 7 o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 3 de Octubre de 1942. — Montevideo, Octubre de 1942. — "Recauchutadora Uruguaya, Sociedad Limitada".

$7.00 Oct.14-9669-v.nov.3.

"CERESITA DEL URUGUAY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el decreto ley número 8.992, se comunica que por escritura autorizada por el escribano Carlos Gascue el 23 de Setiembre de 1942 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 10 al folio 57 del tomo 7.o se constituyó una soicedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Ceresita del Uruguay" cuyos únicos componentes son los señores ENRIQUE GERMAN SCHOENBERG y EDUARDO KRIKAVA, correspondiendo la administración a ambos socios y teniendo su domicilio en la calle Colonia número 1787 C en esta ciudad. El plazo es de tres años a contar del 1.o de Setiembre de este año. Su capital es de $ 20.000 divididos en 200 cuotas de cien pesos cada una aportados por el señor Schoenberg, 190 cuotas y por el señor Krikava 10 cuotas. Su objeto consiste en la fabricación, importación y venta de hidrófugos y demás materiales de construcción. Se harán balances y asambleas ordinarias el 31 de Diciembre de cada año en las cuales los socios podrán votar contándose cada cuota de cien pesos de capital como un voto. Las utilidades se distribuirán de la manera siguiente: al señor Schoenberg el 90 olo y el 10 olo restante al señor Krikava. — Montevideo, Octubre 20 de 1942.
$12.00 Oct.23-10049-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores JOSE FRIGO TASENDE y MANUEL AMEIJENDA, el comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Ejido número 1301 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — Julio Casciotti. — Juan Cassullo — Pascual Candia. — Angel Casciotti. — Pedro Candia. —José Trigo Tasende. — Manuel Ameijenda.
$5.00 Oct.14-9628-v.nov.3.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad calle Río Branco 1326 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1941 al 31 de Marzo de 1942. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída cuando concurran accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 21), y B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — La Secretaría.
$10.50 Oct.23-10074-v.nov.4.

TEATRO LARRAÑAGA, S. A. EN LIQUIDACION
AVISO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día lunes 3 de Noviembre de 15 a 18 horas, en el local de la Secretaría, José G. Amorim número 95, se procederá al pago de las acciones, de acuerdo al prorrateo practicado.

Los accionistas deberán presentar su acción o el recibo expedido por Secretaría. Los libros estarán a disposición de los interesados en el mismo local y deberá hacerse cualquier observación que se creyere conveniente hasta el día 28 del corriente. — Salto, Octubre 8 de 1942. — La Comisión Liquidadora.
$8.00 Oct.15-9699-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a "CARMETA S. A." el activo y pasivo de la Sociedad "Butor Sociedad Limitada", instalada en el camino Propios número 2857. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. —Raúl Pfeiff Guani.
$5.00 Oct.22-10041-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora VICTORINA LESAGE DE COQUEL mi casa de comercio que en el ramo de casa de peinados tenfo establecida en esta ciudad, calle Ejido 1208. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Irma Zrinski Kurova. — Victorina Lesage de Coquel.
$5.00 Oct.27-10205-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "FRANCISCO VISPO y COMPAÑIA" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Deonilo Vispo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad: República Argentina y Belén. — Salto, Octubre 20 de 1942. — Deonilo Vispo. — Francisco Vispo.
$5.00 Oct.27-10203-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos consiguientes que por escritura autorizada el 3 del corriente por el escribano señor Ramiro Mas y Pardo fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "AGUERRE ROCA y BARCELO" en esta ciudad para la explotación de ceibos vegetales y medicinales habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el componente de la misma ingeniero Rafael Aguerre Escardó. — Florida, Octubre 10 de 1942. — Rafael Aguerre Escardó. — Carlos R. Roca. — Carlos A. Barceló.
$5.00 Oct.27-10185-v.nov.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de garaje y taller mecánico denominado "Minerva" giraba bajo la razón social de ABALO y GONZALEZ, con sede en la calle Cerrito número 527 de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Indalecio Máximo González y separado del comercio el socio señor Rodolfo Abalo Gayoso. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Indalecio Máximo González. — Rodolfo Abalo Gayoso.
$5.00 Oct.27-10175-v.nov.16

AVISO

La A. N. P. autoriza al señor SANTIAGO CHUIANE el retiro del hierro inservible que está situado en los diques de cintura. Quien se considere dueño del mismo debe justificarlo ante dicha A. N. P.
$3.75 Oct.26-10187-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta a la señorita SERGIA GIL y señora SERGIA LOPEZ DE SALGADO la casa de comercio que en los ramos de lechería y panadería tengo instalada en la calle Tristán Narvaja 1615 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — Florencia Viader de Puigdollers.
$5.00 Oct.16-9710-v.nov.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que, según escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, hemos declarado disuelta y liquidada la sociedad establecida en el Manga, en este Departamento, camino Paso La Española número 2635 (antes 57) en el ramo de bodega, denominada "Pepito" que podrá usar don Ramón Varela Rama y bajo la firma "RAMON VARELA e HIJO". Los que se consideren acreedores deberán comparecer en dicho domicilio dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Ramón Varela Martínez. — Ramón Varela Rama.
$5.00 Oct.20-9882-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ELBIO LYONEL, IRMA y GUIDO ALFREDO JOURDAN el comercio que en este lugar gira en los ramos de almacén, tienda y anexos bajo la firma de "Gabriel F. García" a fin de que dentro del plazo de treinta días se presenten mis acreedores en la escribanía de Amador Foderé (Ombúes de Lavalle), para serles satisfechos sus créditos. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Miguelete, Octubre 1.o de 1942. — Gabriel F. García.
$5.00 Oct.15-9684-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de la "Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurants, Confiterías, Fiambrerías, etc." con sede en la calle Colonia número 1359, he vendido al señor RODOLFO TANNER los derechos que me corresponden sobre el negocio de confitería sito en la calle Ibicuy número 1298, de esta ciudad. Con este motivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el mencionado negocio de la calle Ibicuy número 1298, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — R. Tanner. — Z. Tanner.
$6.00 Oct.17-9765-v.nov.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ENRIQUE G. BARILARI LIMITADA"

En cumplimiento del decreto-ley número 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento privado suscripto en fecha primero de Junio de 1941, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 24 del mismo mes y año con el número 101, del folio 331 vuelto al folio 337 del libro 46 de contratos sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que contiene en extracto las siguientes bases: 1.o) Denominación: "Enrique G. Barilari Limitada" 2.o) Objeto: Importación y compra y venta de toda clase de mercaderías, comisiones y representaciones. 3.o) Socios: ENRIQUE GREGORIO BARILARI y DELIA NIEVES SACCO MARTINI DE SITJAR. 4.o) Domicilio: Angel Salvo número 33. 5.o) Capital: Seis mil novecientos siete pesos con veintinueve centésimos ($ 6.907.29) aportados así: $ 3.775.79; por el socio señor Barilari en mercaderías, muebles y útiles y créditos y dinero efectivo y $ 3.131.50 por la señora Sacco Martini de Sitjar en dinero efectivo. 6.o) Plazo: Cinco años a partir del primero de Junio de 1941 considerándose automáticamente renovada por períodos de dos años hasta cumplirse los diez años de la iniciación siempre que cualquiera de los socios no hubiese manifestado por escrito el deseo de retirarse. 7.o) Uso de la firma: A cargo de ambos socios. 8.o) Balances: Anuales. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. —E. G. Barilari. — Delia Sacco de Sitjar.
$18.00 Oct.22-10005-v.nov.3.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a SANTOS BARRAGAN VEGA, promisario comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el registro correspondiente con el número 609, folio 163, libro 18, y a Elena Graves y Lauro C. Méndez, quienes no perfeccionaron la transferencia, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el registro respectivo. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Por Julia Mestres García: Banco Popular del Uruguay.
$5.85 Oct.20-9883-v.nov.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón "Doassans Rossi y Compañía" en los ramos de pompas fúnebres y garaje, cuyos activo y pasivo quedarán en poder y a cargo de ambos socios JOSE LUCIANO DOASSANS ROSSI y CAYETANO LIGUORI, por partes iguales; el último de los cuales (socios) venderá su porción indivisa a DOMINGO BRUNO, quien juntamente con el señor Doassans Rossi constituirá una nueva sociedad. Y a los efectos legales pertinentes hacemos esta publicación; fijando como domicilio, a los mismos efectos, la escribanía de don Carlos E. Schickendantz calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Luciano Doassans Rossi. — Cayetano Liguori. — Domingo Bruno.
$6.00 Oct.22-10010-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos dejado sin efecto la venta a que se referían las publicaciones aparecidas en este mismo diario durante la segunda quincena del mes de Agosto próximo pasado y por la cual don Carmelo Tolve vendería a RAUL LINARES, la parte que le correspondía sobre el comercio que giraba bajo la razón de "Tolve y Compañía", siguiendo por consiguiente ambos socios en la referida sociedad bajo la misma razón social. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. Carmelo Tolve. — Raúl Linares.
$5.00 Oct.22-9992-v.nov.10

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas, S. A. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1548 el día 14 de Noviembre de 1942 a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balance y memoria; 2.o Elección de un miembro del Directorio y del Síndico de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 22 de 1942.

$5.00 Oct.27-10212-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Antía Errandonea el 12 de Setiembre próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 47 al folio 192 vuelta del libro 6, entre los tres abajo suscriptos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Capital. $ 24.000.00, aportado por los socios por terceras partes iguales. Razón social: "VIZCAYCHIPI, PISANO y COMPAÑIA LIMITADA". Administración y uso de la firma. Estará a cargo de los socios Ricardo Pedro Pisano y arquitecto Italo Vizcaychipi conjuntamente para actos y contratos en general, pero para la venta de inmuebles será necesaria la concurrencia de los tres socios. Objeto: Construcción de inmuebles en general y compra y venta de los mismos. Domicilio Francisco Joaquín Muñoz 3032. Ganancias o pérdidas por terceras partes iguales a cada socio. Plazo: Tres años a contar desde la constitución, prorrogables por períodos de dos años hasta completar el total de diez años. De acuerdo con el artículo 6 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, hacemos la presente publicación. — Francisco Manuel Colombo. — Ricardo Pedro Pisano. — Italo Vizcaychipi.

$13 50 Oct.22-9991-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado sin efecto la sociedad que teníamos proyectada del comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Canelones 2594, quedando a cargo del activo y pasivo el señor SIXTO LUIS MOREIRA. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 9 de 1942. — Sixto Luis Moreira. — Pedro Giménez Berruti.

$ 6.00 Oct.14-9638-v nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la firma "R. NODAR AMARO y COMPAÑIA", la casa de comercio que gira en esta ciudad en el ramo de "Farmacia y Droguería Rubino" que tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1199 esquina Cuareim. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Raúl Dabezies, calle Rincón 430 (escritorio 3). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. —Sabina Puig de Rubino. — Víctor Rubino Puig. — R. Nodar Amaro.

$6.00 Oct.23-10096-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Salomón Schtein ha prometido vender a la señora MARIA SCHTEIN DE RADZEWICZ la parte indivisa que le corresponde en la casa de comercio ubicada en la calle Andes número 1309, en el ramo de peluquería. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en la calle Convención número 1236, a Bernardo Elpern (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — Salomón Schtein. — Jorge Sturm — María Schtein de Schtein.

$5.00 Oct.15-9685-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor CARLOS G KALAYJIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad calle Duilio número 1496. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Octubre 7 de 1942. — Ana E. de Pachalian. — Carlos G. Kalayjian.

$5.00 Oct.13-9563-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Andrés Arcos prometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Noviembre de este año a don OSVALDO A GOÑI la carnicería sita en esta ciudad calle Austria número 1891 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1942. — Andrés Arcos. — Osvaldo A. Goñi.

$5.00 Oct.13 9586-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor GREGORIO ZAS, el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Caust. tat número 25 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1942. —Fermín Núñez Ledesma. — Gregorio Zás.

$5.00 Oct.14-9626-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que hemos prometido vender a la "COOPERATIVA OMNIBUS TALA-MONTEVIDEO-FRAY MARCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la casa de comercio que en el ramo de garaje tenemos establecido en la calle 25 de Agosto número 424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben concurrir a las oficinas del señor Evaristo Garrido, Piedras 419. — Montevideo, Octubre 8 de 1942. — Raúl González — Adid Hebeb.

$5.00 Oct.13-9584-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que la firma social "Brisolla y Aguirre" que gira en esta plaza en los ramos de fábricas de tabacos y cigarrillos, con casa en la calle Sarandí número 820, prometió venderla a los señores J GUAHNON BARCESA, ALVARO F GIL y ENRIQUE BARSANTINI respectivamente, quedando a cargo de la firma vendedora el activo y pasivo de la misma. Los interesados deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en el domicilio de la fábrica, calle Sarandí número 820, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 7 de 1942. — Brisolla y Aguirre. — Por autorización de Alvaro F. Gil y Enrique Barsantini y por mí. J Guahnon Barcesa.

$5.00 Oct.16-9715-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la sociedad "REGULES y RAVECCA", integrada por los ingenieros Raúl Regules y Francisco Ravecca (hijo). Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse dentro del término de treinta días al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso), de esta ciudad. — Raúl Regules. — Francisco Ravecca (hijo). — D. Méndez, Escribano.

$5.00 Oct.28-10268-v.nov 17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor ROBERTO PEDRO VOITURET, del taller mecánico que tengo establecido en la avenida San Martín 3426. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Battista Canci. — Roberto Pedro Voituret.

$5.00 Oct.28-10243-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Ubaldo B. Nario y Jesús María y Narciso Trillo, con respecto al comercio de almacén de comestibles establecido en la calle 14 de Julio número 1451, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor UBALDO B NARIO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Ubaldo B. Nario. — Josús María Trillo. — Narciso Trillo.

$5.00 Oct.28-10241-v.nov.17.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 14 y 22 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica, S. A., cita a todos los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 9 de Noviembre próximo a las 18 y 30 horas, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1941 - 1942; 2.o Consideración de varias fórmulas para la terminación de los negocios sociales. — El Secretario.

Local social: avenida Suárez, 2953.

$6.00 Oct.28-10263-v.nov.9.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 11 de Noviembre de 1942 a las 17 horas, en el local social, calle Coronel Alegre 1181, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección del Directorio para el período 1942 - 1946; 4.o Distribución de utilidades; 5.o Asuntos varios. — El Secretario.

$6.00 Oct.28-10267-v.nov.3.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso.

El Servicio de la Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 58 (primer llamado). — Asunto número 2841343 — Alfalfa y paja para el Ejército. — Román Díez: 50.000 kilogramos de alfalfa seca, según muestra, puesta en la Estación de Paysandú, sobre vagón, a $ 3.98 los 100 kilos. — Jesús Castro: 6.000 kilogramos de alfalfa seca, según muestra, puesta en las Unidades de la Capital o sobre vagón en la Estación del Ferrocarril, a $ 4.49 los 100 kilogramos. — Juan Santoro: 150.000 kilogramos de paja para cama o espartillo, según muestra, puesto en las Unidades de la Capital o sobre vagón en la Estación del Ferrocarril, a $ 1.73 los 100 kilogramos. — Montevideo, Octubre 19 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.29-10276-v.oct.29.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 750 impermeables destinados a las Policías de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 26 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.29-10308-v.nov.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Noviembre 3: hora 13 y 15, una cocina económica para el Centro de Salud Pública de Rocha; hora 13 y 30, tejidos; hora 13 y 45, ferretería; hora 14, electricidad; hora

14 y 15, vidrios; hora 14 y 30, barraca; hora 14 y 45, reparación de una cocina y construcción de un hornallón; hora 15, tinta para imprenta (segundo llamado); hora 15 y 15, amortiguadores para puertas de hierro (segundo llamado); hora 15 y 30, sandalias.
(Cuenta corriente) Oct.29-10339-v.nov.3

U. T. E.

LICITACION N.o 1852

Cables armados de baja tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Diciembre de 1942 a las 1° horas para proveerse de 22.750 metros de cables armados, subterráneos, de 220 voltios, 2.500 metros de 3 x 16 mm.2 de sección y 20.250 metros de 3 x 120 mm.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.29-10313-v.nov.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39539

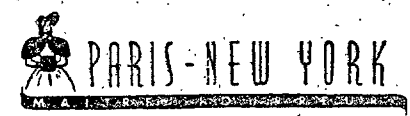
Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Con esta fecha la firma Manzanares Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MANZANARES"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.29-10340-v.nov.10.

ACTA N.o 39533

Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.29-10299-v.nov.10

ACTA N.o 39520

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos para medir los pies).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.29-10292-v.nov.10.

ACTA N.o 39523

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. Gonzalez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MUSICA Y RITMO"

para distinguir artículos de la clase 21.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.29-10293-v.nov.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización verificada el día 26 de Octubre de 1942, fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación

Series	Proponentes		Valor nominal	Tipo o/o		Valor efectivo
A	Julio H. Savio	$	8.000.00	97.85	"	7.828.00
A	Héctor Pesce	"	575.00	97.90	"	562.92
A	Carlos Raúl Lettieri	"	5.500.00	97.96	"	5.[illegible]84.50
B	Juan Ponce de León	"	8.000.00	98.60	"	7.888.00
B	Julio H. Savio	"	6.000.00	98.65	"	5.919.00
B	Adolfo Vaillant	"	9.000.00	98.68	"	8.881.20
B	Carlos César Comas	"	1.000.00	98.69	"	986.90
B	Honorato Esteban Odacio	"	17.500.00	98.69	"	17.270.75
B	Alberto I. Martínez	"	5.000.00	98.70	"	4.935.00
B	Carlos R. Lettieri	"	1.000.00	98.70	"	98[illegible].00
B	Sparano y Mautone	"	425.00	98.73	"	419.60
B	Aldave y Martínez	"	21.650.00	98.75	"	21.379.37
B	Aldave y Martínez	"	14.600.00	98.75	"	15.417.50
B-38	Juan Ponce de León	"	6.600.00	98.60	"	6.507.60
B-38	Leandro Mendaro	"	25.00	98.60	"	24.65
B-38	Fernando Pollio	"	150.00	98.65	"	147.97
B-38	Honorato E. Odacio	"	250.00	98.69	"	246.72
B-38	Carlos R. Lettieri	"	1.500.00	98.70	"	1.480.50
B-38	Enrique Beretta	"	5.000.00	98.72	"	4.936.00
B-38	Sparano y Mautone	"	1.650.00	98.73	"	1.826.50
B-38	Sparano y Mautone	"	125.00	98.73	"	123.41
B-38	Sparano y Mautone	"	3.900.00	98.73	"	3.850.47
B-38	Sparano y Mautone	"	1.400.00	98.73	"	1.382.22
B-38	Carlos César Comas	"	1.000.00	98.74	"	987.40
B-38	Enrique Beretta	"	550.00	98.75	"	543.12
B-38	Aldave y Martínez	"	37.600.00	98.75	"	37.130.00
C	Julio H. Savio	"	7.000.00	98.25	"	6.877.50
C	Julio H. Savio	"	5.000.00	98.25	"	4.912.50
C	Luis Rabuñal Cores	"	4.100.00	98.26	"	4.028.66
C	Héctor Pesce	"	9.000.00	98.28	"	8.845.20
C	José M. de Cores	"	7.000.00	98.29	"	6.880.30
C	Carlos R. Lettieri	"	1.000.00	98.30	"	983.00
C	Enrique Beretta	"	2.000.00	98.32	"	1.966.40
C	Sparano y Mautone	"	725.00	98.33	"	712.89
C	Walter Delgado	"	11.000.00	98.33	"	10.816.30
C	Sparano y Mautone	"	1.150.00	98.33	"	1.130.79
C	José M. de Cores	"	2.375.00	98.34	"	2.335.57
C-41	Guillermo Davinson (hijo)	"	20.700.00	98.19	"	20.325.33
C-41	Luis Rabuñal Cores	"	3.175.00	98.20	"	3.117.85
C-41	Guillermo Davidson (hijo)	"	8.000.00	98.23	"	7.858.40
C-41	Honorato E. Odacio	"	3.000.00	98.24	"	2.947.20
C-41	Julio H. Savio	"	13.000.00	98.25	"	12.772.50
C-41	Héctor Pesce	"	8.000.00	98.28	"	7.862.40
C-41	Héctor Pesce	"	5.000.00	98.28	"	4.914.00
C-41	Leandro Mendaro	"	2.025.00	98.28	"	1.990.17
C-41	Carlos R. Lettieri	"	7.000.00	98.30	"	6.881.00
C-41	Carlos R. Lettieri	"	5.000.00	98.30	"	4.915.00
C-41	José María de Cores	"	10.000.00	98.30	"	9.830.00
C-41	Enrique Beretta	"	6.400.00	98.30	"	6.291.20
C-41	Sparano y Mautone	"	15.000.00	98.33	"	14.749.50
C-41	Sparano y Mautone	"	3.575.00	98.33	"	3.515.30
C-41	Octavio L. Acquarone	"	4.750.00	98.34	"	4.671.15
		$	323.175.00		$	318.176.41

Montevideo, 26 de Octubre de 1942.

La Gerencia

(Cuenta corriente) Oct.29-10311-v.oct.29.

ACTA N.o 39476

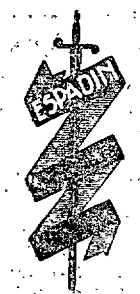
Montevideo, Octubre 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Harry Schonberg de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARIS - NEW YORK"

para distinguir artículos de la clase 4.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.29-10277-v.nov.10.

ACTA N.o 39536

Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Con esta fecha el señor Pascual de Luca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"REINA VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.29-10298-v.nov.10.

ACTA N.o 5669

Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Con esta fecha Aktiebolaget Separator, de Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimientos para la elaboración de manteca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.
$3.00 Oct.29-10341-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 214

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Receptoría de Río Branco y construcción de un cuarto de baño en la vivienda del Receptor, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-10312-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación

Se llama a licitación pública por segunda vez para la provisión y montaje de dos plantas filtrantes de aceites usados y dos equipos "purgo carters", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta repartición a disposición de los señores interesados todos los días hábiles de 14 a 17.

pudiéndose adquirir dichos elementos de estudio por la suma de $ 0.20.

El acto tendra lugar el próximo 31 de Octubre a las 10 horas en el local de esta repartición, Palacio Municipal (octavo piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.29-10310-v oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LOS TRABAJOS DE AMPLIACION DE AGUA CORRIENTE EN EL MONUMENTO A PERPETUIDAD

Llámase a licitación para los trabajos de ampliación de agua corriente en el Monumento Público a Perpetuidad, de conformidad con los planos, pliegos de condiciones, etc., que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en la Tesorería Municipial de la suma de $ 0.50.

Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas en la Secretaría mencionada precedentemente hasta el día 4 de Noviembre próximo a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 23 de 1942. — Inocencio D. Siri, Intendente - Interventor. — Dénor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-10305-v.nov.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Octubre 29 de 1942

1.a Sección

MANUEL TORRES, 31 años, soltero, mozo, español, domiciliado Juncal 1365, y JOSEFA TOURINO, 29 años, soltera, española, domiciliada Juncal 1365.

2.a Sección

ROBERTO OTERO CANAL, 25 años, soltero, mecanico, español, domiciliado 25 de Agosto 428, y MARIA INES PANCIUELLO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Agosto 428.

ANGEL SUALDO, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 561, y AMELIA ZULEMA TOURENQ, 28 años, divorciada, argentina, domiciliada Rincón 561.

ROMAN MAZURKIEWICZ, 57 anos, soltero, cónsul, polaco, domiciliado 25 de Mayo 477, y STEFANIA CIECHANOW DUBICZ, 37 años, soltera, polaca domiciliada 25 de Mayo 477.

3.a Sección

RAFAEL FRANCISCO CARLOS MAGLIOCCA PERRONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 308, y ELSA SABINA THOLPE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1211.

JOSE KOLENKO, 42 años, viudo, empleado, yugoeslavo, domiciliado Buenos Aires 320, y ANA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 320.

4.a Sección

CHARLES JOSE TOTH, 48 años, divorciado, ingeniero, húngaro, domiciliado Soriano 868, e IRENE RONA, 36 años, divorciada, húngara, domiciliada Soriano 868

8.a Sección

MIGUEL MINSKAS, 25 años, soltero, aparador, lituano, domiciliado Rocha 2397, y ESTHER ELIDA LEICHTER, 21 años, soltera, rusa, domiciliada San Martín 2369.

RAUL HOMERO TOBIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrecho 2160, y CARMEN FLORA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Estrecho 2160

9.a Sección

JOSE HUMBERTO MORAGLIO 23 años, soltero, empleado, oriental (naturalizado), domiciliado Colón, y EMMA ESTELA ZARAZOLA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Colón.

11.a Sección

ANTONIO PERANICH, 39 años, soltero, agricultor, austríaco, domiciliado camino Carrasco 20, y CARMEN ESMERALDA ALONZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2311.

RICARDO CARRIL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5091, y ROSA VIQUES ISLAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3473.

JUAN CARLOS SEVERO RAYMONDI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Andaluz sin número, y MARIA RAMONA MARRERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza sin número.

12.a Sección

JUAN BENTOS, 44 años, soltero, oriental, domiciliado Millan 2036, y ROSALIA ESTEVES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3026.

OSIRIS CURBELO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2030, y RENEE PALLEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3074.

18.a Sección

LORENZO FREIRIA, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ing. C. Ma. Magigolo 430, y ELENA MELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2272.

JOSE FRANCISCO CROCCE, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1595, y CATALINA AURELIA MACHIOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1508.

19.a Sección

LIBERO CUROCCINI, 34 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado Democracia 2090, y ELISA CAMANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2090.

ABRAHAM BERLSOSKI, 51 años, viudo, carpintero, ruso, domiciliado Democracia 2222, y ZLATA GILGORIN, 45 años, viuda, lituana, domiciliada Democracia 2222.

DANTE GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1859, y AMELIA ROSARIO SERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1959.

LORENZO VIGNOLI, 23 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Defensa 2131, y BLANCA ROSA CINCUNEGUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1270.

CLEMENTE LANSOT, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2380, y ARGELIA RAFAELA CIANCIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Constitucion 2439.

HECTOR LUIS BAZZANO, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Miguelete 1940, y MARIA LUISA QUARTINO BEHEREGARAY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2010.

20.a Sección

JUAN ALBERTO PUPPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trinidad 128, y LEONOR RODRIGUEZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada Pasaje 1.o 14.

22.a Sección

ANTONIO MONZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1780, y DELIA MORENO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3417.

DAVID HERCKOVICH, 37 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Juan C. Varela 3363, e HILDA BANK, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Juan C. Varela 3363.

24.a Sección

CARMELO FUMO, 36 años, soltero, músico, italiano, domiciliado Gabriel Pereyra 3295, y ATANASIA GANCIO RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3295.

CARLOS GUIMARAES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac-Eachen 1315, y IVETTE LEDA JUDITH SCOGNAMIGLIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mac-Eachen 1315.

ANTONIO FABBRI, 53 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Maipú 2059, y MARIA MARGARITA DOMINGA DELLAGIOVANNA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2074.

REINALDO ALBORNOZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 2802, y FLORINDA ARABI MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mac-Eachen 1586.

ANTIVO VICTOR RICARTE SOSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 2802, y CELIA ARABI MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Mac-Eachen 1586.

$2.00 P|p. v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: EDISON HECTOR ZUNINI, domiciliado en Misiones 1408 (escritorio 21), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio de los señores Lorenzo P. Rosso y Rodolfo Rinderknecht, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio. — Edison H. Zunini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 Oct.29-10304-v.nov 10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: LORENZO PROSPEDRO ROSSO, domiciliado en Misiones número 1408 (escritorio 21), al señor Juez digo: Que vengo a producir información para el título de escribano con el testimonio de los señores Diego C. Muguruza y Dardo Salgado, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio. — Lorenzo P. Rosso". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 Oct.29-10305-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: DIEGO CARLOS MUGURUZA, domiciliado en Misiones número 1408 (escritorio 21), al señor Juez digo: Que vengo a producir información para el título de escribano con el testimonio de los señores Héctor Hontou y Alvar Núñez, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso se me expedirá testimonio. — Diego C. Muguruza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 Oct.29-10306-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10296-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMIRINDA PINTO DE CIRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10294-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION MOLINA DE BALLESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Nicanor dos Sanos, Actuario.

$7.20 Oct.29-10289-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BLAS CERISOLA SAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10336-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don ROQUE FRANCISCO VILLA, estableciéndose que

donde el inscripto aparece con el nombre de Francisco debe decir Roque Francisco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.29-10331-v.nov.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ALFEDO ETCHEPARE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Dominga Barú. — Montevideo, Octubre 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.29-10275-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CANTISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — C. Walter Balleto, Actuario.

$3.75 Oct.29-10307-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA OLIVERA u OLIVEIRA DE TORRES o JOSEFA OLIVERA u OLIVEIRA DUARTE DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10337-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ BRONZINI o BRONCINI o BRONSINI, citándose a los herederos, aacreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10338-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1942. —José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10321-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA LEONIS DE ARBIZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10322-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez teban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LEONARDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10323-.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1942. —José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10324-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turño, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ETCHEVERRY DE GIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10325-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO NOVARESE o NOVARESI o NOVARESE CASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10278-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Oct.29-10303-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO QUETGLES o QUETGLES GINART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10279-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELBIO ARTURO PRATS y de doña MARIA ELINA PRATS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10326-v.nov 10

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUCIA FERRETTI DE MAULELO o MAULELLO o MAULELA y de doña ANGELA MAULELO o MAULELLO o MAULELA DE PIENDIBENE o PIENDIBENI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-10335-v.nov 10

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RIOS FELIPE Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece como nacido en el año 1901, debe decir: año 1894, por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.29-10301-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Bautista, Julia Basilisa contra JOSE ELISEO CORREA Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don José Eliseo Correa, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario

$7.20 Oct.29-10280-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOZADA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-10288-v.nov 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALDIVIA DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.29-10290-v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1942. —Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.29-10291-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.29-10343-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA SORIA DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.29-10344-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ATILIANO LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.29-10281-v.nov 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TELLAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 14 de 1942 — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.29-10282-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ARAUJO DE LAMAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 24 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.29-10283-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Marzo 24 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.29-10284-v.nov.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ALEJANDRINO o ALEJANDRINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.29-10327-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREZ o JOAQUIN AGAPITO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 13 de 1942. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.29-10328-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA LUCILA DECUADRO DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Oct.29-10329-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SUSAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1942. — Próspero, M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.29-10330-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MANUELA MACHADO DE REBOLLO o TEODORA MACHADO DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.29-10331-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE FORRISI, solicitando la rectificación de las actas de estado civil que se mencionan: nacimiento de José, Lucía Josefa Esperanza, Marta Agustina, Alberto Jorge, César Daniel, Ramón, José Lino Jacinto, Carlos y Francisco Forrisi, de matrimonio de José Forrisi y Froilana Basigalupe y Eduardo Forrisi y Remigia Bacigalupe y de defunción de José y Eduardo Forrisi, donde aparecen los apellidos: Forrissi, Desebo, Decebo, Desevo, Forrise, Labruno, Forise, Labruna, debe decir: Forrisi, Decibo por ser los verdaderos y por los cuales debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 24 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Oct.29-10287-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA TERMINE DE SELLANES o AMALIA F. TERMINE DE SELLANES, y de SABINO SELLANES o SABINO RAMON SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento. — San José, Octubre 19 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Oct.29-10318-v.dic 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 16 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.29-10319-v.nov 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DELGADO y VICTORIA PERDOMO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.00 Oct.29-10320-v.dic.3.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí, 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

SANDALIO SILVA y ALBERTO E. OLIVARES. — Domicilio: Smidel número 2517. Padrón número 84943. Solar número 254 de la manzana N, situado frente a la calle Itapebí, entre Victoria y bulevar Artigas.

PEDRO RUIZ DIAZ. — Domicilio: Sienra sin número (La Tablada). Padrón número 96580. Solar número 77, ubicado con frente a la calle Sienra esquina General Navajas.

ORCELIA BENVENUTO. — Domicilio: Osvaldo Cruz número 25. Padrón número 114594 Solar número 8, situado con frente al camino Maldonado entre Areguaty y Rubén Darío.

ANTONIO L. GONCALVEZ. — Domicilio: Valladolid número 3337, casi Propios. Padrón número 132942. Solar número 52, ubicado con frente a la calle Quijote entre Bella Vista y Enrique Martínez.

LUIS B. GORDIOLA. — Domicilio: Rincón número 569. Padrón número 53031. Solar sin número. Manzana 16 - 16 B, situado con frente a calle pública, próximo a Pedro Celestino Bauzá.

JOSE RODRIGUEZ y PEDRO RADERA. — Domicilio: Buenos Aires números 583 y 583 (bis), respectivamente. Padrón número 138566. Solar número 25 de la manzana B, ubicado con frente a la calle número dos esquina calle número cuatro; camino Maldonado (11.a sección judicial).

FRANCISCA LOPEZ. — Domicilio: Bulgaria número 1033 (Cerro). Padrón número 146673. Solar número 5. Manzana 32 C, situado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna (Cerro).

BENIGNO CARRASCO. — Domicilio: Ramón Márquez número 2684. Padrón número 122776. Solar número 26, ubicado con frente a la calle Ramón Márquez entre Acha y Criollos.

MAXIMINO CERVIÑO. — Domicilio: Agraciada número 2519. Padrón número 122785. Solar número 38, situado con frente a la calle Acha casi esquina Manco Capac.

EDMUNDO BRITO. — Domicilio: Río Negro 1179. Padrón número 148065. — Solar número 8, ubicado con frente a calle oficial, próximo a camino Avegno (20.a sección judicial).

ISIDORO ACOSTA. — Domicilio: camino Avegno sin número. Padrón número 148082. Solar número 25, situado con frente a calle oficial, próximo a camino Avegno (20.a sección judicial).

CESAR SERVIN. — Domicilio: R. Pérez Martínez número 11. Padrón número 140403. Solar número 8 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Cleveland entre Santa Lucía y Timote.

JOSE VAZQUEZ. — Domicilio: Timote número 103 Padrón número 143508. Solar número 107 de la manzana E, situado con frente a la calle Guazucua entre Santa Lucía y Timote.

MARIANO LOPEZ ALBIN. — Domicilio: Bremen número 2. Padrón número 138963. Solar número 3, ubicado con frente a la calle Bremen entre Salónica y camino Edison.

CARMELO RISOTTO. — Domicilio: Bremen número 1448. Padrón número 138976. Solar número 10, situado con frente a la calle Bremen entre camino Edison y Salónica.

MARIO M. BENEJAN y AGUSTIN BAEZ. — Domicilio: Jener número 26, entre M. Silva y Edison (Peñarol). Padrón 138993. Solar número 27, ubicado con frente a la calle Cincinati entre Salónica y camino Edison.

MAURA P. MEDINA DE ARIAS. — Domicilio: Pablo Zufriateguy sin número. Padrón número 139431. Solar número 74, situado con frente a la calle Oficial entre plaza y camino Abrevadero (Piedras Blancas).

LUIS MADORNO. — Domicilio: Arenal Grande número 2261. Padrón número 145799. Solar número 32, ubicado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rosas y Juan Acosta.

PABLO SIMONI. — Domicilio: Barquisimeto 4141. Padrón número 145731. Solar número 41, situado con frente a la calle Burgueño entre Barquisimeto y Corrales.

JUAN J. ACCIORI. — Domicilio: "Solís" (Departamento de Maldonado). Padrón número 17807 en mayor área. Solar número 5 de la manzana D, ubicado con frente al camino Nacional, Estación Montes (Departamento de Canelones).

JACINTO CAMBON. — Domicilio: Virgilio número 3461 Padrón número 139322. Solar número 29, situado con frente a la avenida San Martín entre camino Avegno y calle de 17 metros.

JUAN BERTACCHI. — Domicilio: La Paz (Departamento de Canelones). Padrón número 1449. Solar número 15 de la manzana 23, situado con frente a la calle José Batlle y Ordóñez entre Ortiz y Gutiérrez, La Paz (Departamento de Canelones).

ALEJANDRO ESCURRA. — Domicilio: La Paz (Departamento de Canelones). Padrón número 1452. Solar número 18 de la manzana 23, ubicado con frente a la calle José Batlle y Ordóñez entre Ortiz y Gutiérrez, La Paz (Departamento de Canelones).

JOSE VIGO. — Domicilio: Piedras número 467. Padrón 114205. Solar número 51 de la manzana A, situado con frente a la calle Iberia entre De los Jockeys y Echegoyen.

PASCUAL ACRI. — Domicilio: Pedernal número 2117. Padrón número 112136. Solar número 35 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Echegoyen entre Carreras Nacionales y José P. Ramírez.

JUAN NODAR. — Domicilio: Agraciada número 4139. Padrón número 150643. Solar número 338 de la manzana P, situado con frente a rambla entre calle número dos y número 12 (Paso de la Arena).

CEFERINO GONZALVEZ. — Domicilio: Lucidoro Maciel 1418 (La Paz). Padrones números 147752 y 147798. Solares números 175 de la manzana F y 221 de la manzana H, ubicados, respectivamente, en calle Teófilo Díaz entre Checoeslovaquia y avenida a Peñarol y calle Checoeslovaquia entre camino Francisco Lecoq y General Navajas.

ESTEBAN GOMEZ. — Domicilio: Criollos número 19 a, casi esquina Cubo del Norte. Padrón número 144664. Solar número 66, situado con frente a la calle Criollos entre Caiguá y Buceo (antes Cubo del Norte).

HIRAVIN OWJIJEZUK. — Domicilio: Buenos Aires número 332. Padrón número 2944. Solar número 8 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Tomás Berreta entre Capitán José Posadas y Parque Artigas (Las Piedras).

RAMON SILVEIRA PLADA. — Domicilio: Copiapó número 172. Padrón número 1965. Solar número 20 de la manzana H, situado con frente a la calle Tomás Berreta entre República Argentina y Valentín Gómez (Las Piedras).

SANTIAGO STABILE. — Domicilio: Gowland número 141. Padrón número 130566. Solar número 48 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Gowland (Nuevo París).

DANIEL ACOSTA. — Domicilio: Julián Laguna casi esquina Tres Cruces (Nuevo París). Padrón número 151590 en mayor área. Solar número 15 a de la manzana G, situado con frente a la calle Julián Laguna casi esquina calle Letra C (Nuevo París).

ANTONIO C. MILANO. — Domicilio: Simón Martínez sin número (Pueblo Santiago Vázquez). Padrón número 159716. Solar número 263 de la manzana L, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Tres Cruces (Nuevo París).

JOSE Ma. VEIGA. — Domicilio: A. Vaillant número 24. Padrón número 163054 (parte). Solar número 24 de la manzana 130, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre Giralt y Castro.

JOSE STANEK. — Domicilio: calle número 1 sin número (Paso de la Arena). Padrón número 150437. Solar número 125 de la manzana E, ubicado con frente a la calle número cuatro esquina calle número uno. (Paso de la Arena).

PEDRO DEARO ROCA. — Domicilio: calle número 2 (Las Piedras). Padrón número 2918. Solar número 119 de la manzana J, situado con frente a la calle número dos entre 18 de Julio y Dantón (Las Piedras).

HORACIO F. ESTEVEZ. — Domicilio: Garibaldi número 33 (La Paz). Padrón número 2882. Solar número 226 de la manzana O, ubicado con frente a la calle número uno entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras).

JOSE BALBASAN. — Domicilio: General Hornos 4315. Padrón número 144600. Solar número 2, situado con frente a la calle Patriotas entre Cubo del Norte y Bayona.

MARIA P. DE PARODI. — Domicilio: Jaime Cibils, número 1412. Padrón número 160090. Solar número 3, ubicado con frente a la calle Santa Ana esquina Basilio Araújo.

HECTOR PRAMPINI. — Domicilio: Badajoz número 26. Padrón número 46732. Solar sin número, situado con frente a la

calle Nueva California esquina Sáenz Peña (Colón).

JULIO GOMEZ. — Domicilio "La Floresta". Padrón número 10877 en mayor área. Solar número 6 de la manzana J, situado con frente a la calle número cuatro entre avenida de 25 metros y calle número ocho, Costa Azul (Departamento de Canelones).

ENRIQUE SERRATO. — Domicilio: Tabobá número 1979. Padrón número 162272, solar número 26, ubicado con frente a la calle Espuelitas entre Zaragoza y Costanera.

JOSE KROBATH. — Domicilio: Ituzaingó número 1534. Padrón número 115895. Solar número 12, situado con frente a la calle Benito Riquet esquina Concordia.

HECTOR MORASSI. — Domicilio: Santa Lucía número 4435. Padrón número 155803. Solar letra B, ubicado con frente a la calle Santa Lucía, a 136 metros 65 de la esquina De la Marina (Nuevo París).

MAGAK SIMOUNJANS. — Domicilio: Las Piedras". Padrón número 247. Solar número 4 de la manzana E, situado con frente a la calle José Posadas entre Tomás Berreta y Manuel Fco. Artigas (Las Piedras).

JOOSE BABIO. — Domicilio: Colombia número 1328. Padrón número 1939. Solar número 1 de la manzana K, ubicado con frente a la calle Manuel F. Artigas esquina Poeta Valdenegro (Las Piedras).

$109.20 Oct.29-10352-v.nov.16.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, autos: "DOMINGO MARTINEZ. Quiebra", rematará el día 9 de Noviembre a las 14 horas, las existencias de la panadería sita en la calle Cerro Largo número 1714. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.20 Oct.29-10333-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1772) he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con alcohólicas, sito en la calle José L. Terra número 2445 de esta ciudad, pactada con el señor Antonio Losada, prometiendo vender a la vez al señor BENIGNO FERNANDEZ VEGA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, y los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Manuel Pérez García. — Antonio Losada. — Benigno Fernández Vega.

$5.00 Oct.29-10300-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Oscar Sindín, el veintidós de Octubre último, fué prometido en venta el establecimiento comercial que bajo la denominación de "La Industrial Metalúrgica Uruguaya", está instalado en esta ciudad, en la Rambla Sud América número 2772. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín; calle Ituzaingó número 1393 (escritorio 5). — Montevideo, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta y dos. — Raúl A. Iens. —Baudilio Compte. — Manuel Compte. — Humberto Macera. — Luis P. Costa Visca.

$5.00 Oct.29-10302-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta al señor JACINTO TABARES el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza calle 25 de Mayo número 655, en el ramo de panadería denominada "25 de Mayo"; emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el local indicado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1942. — Jacinto Tabares. — Antonio García. — José García.

$5.00 Oct.29-10297-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores MARIO FORNASETTI y VICENTE FERRARI el negocio de peluquería y anexos instalado en esta Capital, calle Andes número 1422. A los efectos legales se llama a todos los que tengan créditos contra el expresado negocio para que los presenten en el mismo dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1942.— Hugo Invernizzi.

$5.00 Oct.29-10285-v.nov.17.

RIOPLATENSE S. A.
(Financiera, Comercial, Industrial)

De conformidad con la resolución del Directorio de esta sociedad, que acordó la ampliación del capital social hasta la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), se hace saber a los señores accionistas, que tienen preferencia para suscribir acciones en proporción a la cantidad que poseen. (Artículo 5.o de los estatutos). Para este efecto se les señala plazo hasta el 15 de Diciembre de 1942, para realizar la suscripción en las oficinas de Rioplatense Sociedad Anónima, Ciudadela 1400 esquina Mercedes. Vencido este plazo las acciones no suscriptas, podrán ser adquiridas también, por quienes no sean actuales accionistas. Esta ampliación de capital importa la cantidad de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00). — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — La Secretaría.

$6.00 Oct.29-10342-v.oct.31.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. U. T. C. S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1941

Debe—

Inmuebles mobiliario y equipos	$	776.592.59
Gastos de constitución	"	8.202.32
Caja y Bancos	"	159.684.76
Mercaderías	"	237.881.43
Acciones a suscribir	"	306.000.00
Deudores	"	248.852.09
Cargos diferidos	"	20.702.56
Cuentas de orden	"	19.921.01
Varios	"	73.282.00
	$	1.851.118.67

Haber—

Acreedores, etc.	$	416.501.88
Varios	"	387.162.48
Cuentas de orden	"	19.921.01
Capital y fondo de reserva	"	1.027.533.30
	$	1.851.118.67

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.20 — 9927.

C. U. T. C. S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1941

Debe—

Inmuebles, mobiliario y equipos	$	787.611.64
Gastos de constitución	"	9.114.74
Caja y Bancos	"	125.959.57
Mercaderías	"	224.028.57
Acciones a suscribir	"	303.000.00
Deudores	"	237.676.45
Cargos diferidos	"	18.429.62
Cuentas de orden	"	20.257.01
Varios	"	187.431.19
	$	1.913.508.79

Haber—

Acreedores, etc.	$	320.988.41
Varios	"	544.730.07
Cuentas de orden	"	20.257.01
Capital y fondo de reserva	"	1.027.533.30
	$	1.913.508.79

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.20 — 9926.

C. U. T. C. S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1941

Debe—

Inmuebles, mobiliario y equipos	$	801.449.27
Gastos de constitución	"	9.129.34
Caja y Bancos	"	177.982.58
Mercaderías	"	202.907.88
Acciones a suscribir	"	303.000.00
Deudores	"	289.385.47
Cargos diferidos	"	20.189.74
Cuentas de orden	"	20.568.56
Varios	"	316.249.08
	$	2.140.861.92

Haber—

Acreedores, etc.	$	332.468.55
Varios	"	760.291.51
Cuentas de orden	"	20.568.56
Capital y fondo de reserva	"	1.027.533.30
	$	2.140.861.92

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.20 — 9925.

C. U. T. C. S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1941

Debe—

Propiedades, mobiliario y equipos	$	91.295.80
Material rodante	"	689.317.09
Gastos anticipados	"	35.969.94
Caja y Bancos	"	202.171.28
Mercaderías y materiales varios	"	202.931.82
Cuentas y efectos a cobrar, etc.	"	247.362.36
Acciones a suscribir	"	303.000.00
Cuentas de orden	"	20.106.56
	$	1.792.454.85

Haber—

Acreedores etc.	$	80.403.20
Efectos a cobrar descontados	"	59.166.24
Intereses a vencer	"	5.059.90
Amortizaciones y previsiones varias	"	229.566.14
Cuentas de orden	"	20.106.56
Oficinas de recaudación	"	173.940.12
Capital, fondo de reserva y resultados a distribuir	"	1.224.212.69
	$	1.792.454.85

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.95 — 9924.

C. U. T. C. S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1942

Debe—

Propiedades, mobiliario y equipos	$	793.078.70
Gastos anticipados, etc.	"	16.679.73
Caja y Bancos	"	98.024.79
Mercaderías	"	225.506.10
Acciones a suscribir	"	303.000.00
Deudores	"	241.860.54
Varios	"	189.409.92
	$	1.867.559.88

Haber—

Acreedores	$	219.889.82
Varios	"	600.468.82
Capital y fondo de reserva	"	1.047.201.24
	$	1.867.559.88

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.65 — 9923.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

COMISION HONORARIA CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5418 AL 5433

Solicitudes despachadas el día 16 de Octubre de 1942

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOTLAS S. A." (U$S)

6|30165, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Encendedores, 166.

6|30244, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de fantasía para joyería, 24.

6|30246, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de fantasía para joyería, 34.

6|30266, Kahn y Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa, 33.

6|30332, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Sobremesa (relojes), 26.

6|30245, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de fantasía para joyería, 464.

6|30267, Kahn y Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería, 29.

6|30197, Perfumerías Unidas S. A., A. Argentina, Frascos vacíos para perfumería, 259.

6|30293, Arón Issaharoff, A, Argentina, Cueros de zorrillos, 194.

CONVENIO PRIVADO "E. WAINRACH" (DOLARES)

6|30029, Danero y Pisano, A, Estados Unidos de Norte América, Gemelos para puño, 386.

6|30037, Gessner y Erlanger, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 121.

6|30149, Werner y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Joyería falla, 58.

6|30155, Werner y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pulseras de pasta para relojes, 189.

6|30163, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Polveras, 17.

6|30173, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Fajas, portaligas, etc., 531.

6|30175, Castillo y De la Fuente Hnos., A. Estados Unidos de Norte América, Eneguas de seda artificial, 324.

6|30177, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Neceseres y juegos de manicuras, 45.

6|30179, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior, 59

6|30181, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Adornos para el cabello (broches), 50

6|30164, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Polveras, 43.

6|30174, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Bolsas y zapatos para playa, 492.

6|30176, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Chalecos y pullovers, 187

6|30178, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Petacas [illegible], 39.

6|30180, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Broches de fantasías, 150.

6|30148, Werner y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería varia, 52.

6|30036 Gessner y Erlanger, A, Estados Unidos de Norte América, Espejos y cepillos, 130

6|30028, Danero y Pisano, A, Estados Unidos de Norte América, Pulseras para relojes, 153.

6|30247, Héctor B. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Trajes de deportes, 202.

6|30248, Héctor B. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Trajes de baños, etc., 425.

6|30325, Sedería París S. en C., A, Estados Unidos de Norte América, Alfombras de lana, 364.

6|29509, Oneto, Vignale y Cía., A, Argentina, Porotos, 300.

6|29308, Luis Ambrosio Otero, X, Chile, Porotos pallares, 2.365.

6|29563, Oneto, Vignale y Cía., X, Chile, Porotos, 147.

6|29540, Taranco y Cía. S. A., X, Chile, Porotos, 1.738.

6|30194, Mendel y Cía., A, Argentina, Estuches de metal para labios, 48.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y

6|27949, Cía. de Productos Agrícolas S. A., X, Argentina, Porotos, 4.167.

PLANILLAS N.os 5434 AL 5446

Solicitudes despachadas el día 16 de Octubre de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|30277, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores eléctricos, 585.

6|30275, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Transformadores eléct. de timbres, 103.

6|30278, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Receptáculos y pllacas de bakelita, 310.

6|30020, José Martínez Reina, A, Canadá, Agujas para máquinas industriales, 1.585.

6|30264, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aros de pistón para autos, 1.839.

6|30310, Gaya, Pérez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos acoplados de camiones, 40.

PERMISOS DE DESPACHOS (U$S)

6|30308, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Piez. de acero repuestos para máq. industriales, 977.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|30302, Diario "El Telégrafo", A, Estados Unidos de Norte América, Zinc para fotograbados, 311.

6|30290, Taranco y Cía. S. A., A, Calcuta, Té, 7.572.

6|29391, Sociedad Uruguaya de C. y Sal, A, Estados Unidos de Norte América, Carbón mineral para consumo local, 128.019.

6|30348, Ralli y Carsen, A, Suiza, Cloches de paja, etc., 241.

6|30345, Felipe Mauss, A, Suiza, Escotes de seda artificial, 159.

6|30318, Ricardo Ingold, A, Suiza, Relojes de metal de pulsera, 586.

6|30317, Ricardo Ingold, A, Suiza, Relojes de pulsera marca "Movado", 1.085.

6|30294, Leopoldo Gross, A, Suiza, Tejidos de seda nat. mezcla con seda artificial, 185.

6|30243, Juan F. Decarlini, A, Suiza, Relojes de pulsera, 2.228.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|30284, Oneto Vignale y Cía., A, Brasil, Castañas de Cajú (flete), 19.

6|30330, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Brasil, Yerba canchada (flete), 758.

6|30311, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Brasil, Yerba canchada (flete), 379.

6|30309, Cía. Indutsrial Farmacéutica Lda., A, Brasli, Amp. Gadusan, 139.

6|30272, Ernesto Morsch y Cía., C, Pino Brasil aserrado, 526.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|30329, Tapié y Cía., A, Escocia, Chalecos, saquitos, etc., 907.

6|30367 "La Plata" Reel Cotton Co. Lda., C, Inglaterra, Hilo de varias clases, 20.150.

6|30086, Cuenca e Hijo, A, Inglaterra, Casimir de lana y algodón, 4.

6|30309, Galimberti y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 1.620.

6|30233, Ernesto Ferro, A, Inglaterra, Copas y vasos de vidrio, etc., 447.

6|30241, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Caños de asbesto y cemento, 9.124.

6|30251, Ernesto Ferro, A, Inglaterra, Tazas y platos de loza, etc., 177.

6|30281, Meindl Hnos., A, Inglaterra, Casimires de lana, 105.

6|30285, Rodolfo Picardo, A, Inglaterra, Papel celofan, 1.161.

6|30301, Candal y Facal, A, Inglaterra, Piedra pómez, 266.

6|30234, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Inglaterra, Películas cinematográficas, 32.

6|30324, Jacobo Alazraki, A, Inglaterra, Puntillas de algodón, 242.

6|30326, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Agujas para hacer alfombras, 52.

6|30334, Barclay y Cía., A, Inglaterra, Lanilla, 544.

6|30405, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Líquido petrificante, 44.

6|30407, Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A., A, Inglaterra, Oxido de cobalto, 653.

6|30409, Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A., A, Inglaterra, Colores para esmalte, 709.

6|30417, Barclay y Cía., A, Inglaterra, Entretela sastre, 363.

6|30439, A N. C. A. P., A, Inglaterra, Repuestos para refinería petróleo, 870.

6|30457, Bosch y Cía., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.322.

6|30463, Carlos M. Rosasco, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 931.

6|30471, José Sfeir, A, Inglaterra, Agujas para coser de mano, 129.

6|30487, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 109.